

2013-09-01-31-P001380 ESCISIÓN DE LA COMPAÑÍA  
**FÁBRICA DE ENVASES S.A.**  
**FADESA, CONSTITUCIÓN DE LAS**  
**COMPAÑÍAS DENOMINADAS**

**INBUDACORP S.A. Y**  
**MULTIPLINTEC S.A.-----**

**CUANTÍA DE LA ESCISIÓN:**  
**US\$ 6,053,245.43.-----**

**CAPITAL DE LA COMPAÑÍA**  
**INBUDACORP S.A. US\$ 10,000.00.-**

**CAPITAL DE LA COMPAÑÍA**  
**MULTIPLINTEC S.A. US\$**  
**10,000.00.-**

NOTARÍA  
 TRIGÉSIMA PRIMERA  
 DOCTORA  
**NATACHA ROURA GAME**  
 NOTARIA

En la ciudad de Guayaquil, capital de la  
 Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día  
 martes primero de octubre del dos mil trece, ante  
 mí, **DOCTORA NATACHA LEONOR ROURA GAME DE HOHEB,**  
**NOTARIA TITULAR TRIGÉSIMA PRIMERA DE ESTE CANTÓN,**  
 comparecen: La Compañía **FÁBRICA DE ENVASES S.A. FADESA,**  
 representada por su Presidente Ejecutivo, señor **JUAN**  
**GABRIEL VILASECA DE PRATI,** quien declara ser soltero,  
 ejecutivo, y su Gerente General señor **LEONARDO WALTER**  
**BRUBAKER CASTELLS,** quien declara ser casado, ejecutivo,  
 quienes acreditan sus intervenciones con las copias de  
 sus nombramientos inscritos y vigentes, que se  
 acompañan como documentos habilitantes. Los  
 comparecientes mayores de edad, ecuatorianos,  
 domiciliados en esta ciudad, capaces para obligarse

*[Handwritten signature]*

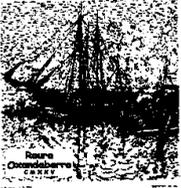
*[Handwritten signature]*

*[Repeating stamp: NATACHA ROURA GAME]*









NOTARÍA  
TRIGÉSIMA PRIMERA  
DOCTORA  
NATACHA ROURA GAME  
NOTARÍA

Fundamentados en lo dicho en las cláusulas precedentes, los señores JUAN GABRIEL VILASECA DE PRATI y LEONARDO WALTER BRUBAKER CASTELLS, por los derechos que representan y en sus respectivas calidades de Presidente Ejecutivo y Gerente General de la compañía **FÁBRICA DE ENVASES S.A. FADESA**, ejecutando las resoluciones de la Junta General de Accionistas celebrada el treinta de septiembre del dos mil trece, declaran: **UNO)** Escindida o Dividida la compañía **FÁBRICA DE ENVASES S.A. FADESA**, dando origen a dos nuevas compañías que nacen con el aporte o transferencia de los siguientes activos: **UNO)** Para la compañía INBUDACORP S.A.: Activos consistentes en Parte de: Propiedad Planta y Equipos; consistente en Terreno y Edificio ubicado en la Calle Once y Avenida Domingo Comín, Parroquia Ximena, Cantón Guayaquil, identificado con el código catastral número ocho cinco guión cero veintiséis guión cero cero cuatro guión cero cero cero uno guión cero guión cero (85-026-004-0001-0-0); Maquinarias; y, como contrapartida Pasivos por Impuestos Diferidos; Resultados Acumulados por Adopción por primera vez normas NIIF, y Reserva de Capital; destinándose de esta cuenta la suma de DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 10,000.00) para el capital de la nueva Compañía INBUDACORP S.A. que se encargará del cuidado y administración de esos bienes.- **DOS)** Para la compañía MULTIPLINTEC S.A.: Activos consistentes en Parte de: Activos Financieros;

*Handwritten signature/initials*

*Handwritten signature/initials*

Chimborazo 111 y 9 de Octubre, 1er. piso of. 1, Ed. "El Morro". Telf.: 2530900-2524839

















NOTARÍA  
TRIGÉSIMA PRIMERA  
DOCTORA  
NATACHA ROURA GAME  
NOTARIA

Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA CENTAVOS, (US\$4,146,236.30), respectivamente.-

CINCO) Que la adjudicación de los activos consistentes en parte de: UNO) Para la compañía INBUDACORP S.A.: Activos consistentes en Parte de: Propiedad Planta y Equipos; consistente en Terreno y Edificio ubicado en la Calle Once y Avenida Domingo Comín, Parroquia Ximena, Cantón Guayaquil, identificado con el código catastral número ocho cinco guión cero veintiséis guión cero cero cuatro guión cero cero cero uno guión cero guión cero (85-026-004-0001-0-0); Maquinarias; y, como contrapartida Pasivos por Impuestos Diferidos; Resultados Acumulados por Adopción por primera vez normas NIIF, y Reserva de Capital; destinándose de esta cuenta la suma de DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 10,000.00) para el capital de la nueva Compañía INBUDACORP S.A. que se encargaría del cuidado y administración de esos bienes.- DOS) Para la compañía MULTIPLINTEC S.A.: Activos consistentes en Parte de: Activos Financieros; Propiedad, Planta y Equipo consistente en: Terrenos y Edificios, ubicados en el kilómetro veinticuatro de la Vía a Daule; Tres parqueaderos ubicados en el Edificio Centropark, de la ciudad de Guayaquil; Dos predios rústicos ubicados en la Parroquia Aloag, Cantón Mejía, Provincia Pichincha; y, como contrapartida: Pasivos por Impuestos Diferidos; Resultados Acumulados por Adopción por primera vez normas NIIF y Reserva de

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Chimborazo 111 y 9 de Octubre, 1er. piso of. 1, Ed. "El Mozro". Telf.: 2530900-2524839  
13

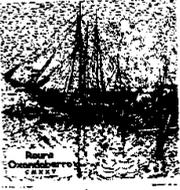












NOTARIA  
TRIGÉSIMA PRIMERA  
DOCTORA  
NATACHA ROUIRA GAME  
NOTARIA

Sociedades Anónimas INBUDACORP S.A. y MULTIPLINTEC S.A., son los mismos accionistas de **FÁBRICA DE ENVASES S.A. FADESA**, y que cada uno de ellos tienen en estas nuevas Sociedades, que aquí se forman, el mismo porcentaje de participación que tenían en **FÁBRICA DE ENVASES S.A. FADESA**, de conformidad con el cuadro que ha sido aprobado por la Junta General de Accionistas y que se agrega como documento habilitante a esta escritura.- **DOCE**) Que las Compañías INBUDACORP S.A. y MULTIPLINTEC S.A. quedan constituidas cada una de ellas con un capital de **DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$10,000.00)**, dividido en diez mil acciones ordinarias, nominativas y de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una, distribuidas en proporción a las acciones que mantienen los accionistas en el capital de **FÁBRICA DE ENVASES S.A. FADESA**.- **TRECE**) Que el capital social de **DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 10,000.00)**, con que se constituyen por efectos de la Escisión las compañías INBUDACORP S.A. y MULTIPLINTEC S.A., ha sido totalmente integrado con cargo a la cuenta Reserva de Capital, que recibe dentro del patrimonio que les transfirió **FÁBRICA DE ENVASES S.A. FADESA**, como consta de los balances denominados "antes de la Escisión" y del "balance inicial de las compañías INBUDACORP S.A. y MULTIPLINTEC S.A.- **CATORCE**) Igualmente los señores Juan Gabriel Vilaseca De Prati y Leonardo Walter Brubaker Castells, en sus respectivas

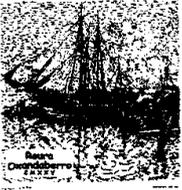
Chimborazo 111 y 9 de Octubre, 1er. piso of. 1, Ed. "El Morro".Telf.: 2530900-2524839

19









NOTARIA  
 TRIGÉSIMA PRIMERA  
 DOCTORA  
 NATACHA ROURA GAME  
 NOTARIA

DE ENVASES S.A. FADESA, adquirió el inmueble por efectos de Fusión por Absorción de la compañía Metalimport S.A. según consta de la escritura pública otorgada el veintiséis de septiembre del año dos mil ocho, ante la Notaria Trigésima Primera del Cantón Guayaquil, doctora Natacha Roura Game de Hoheb, inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Guayaquil, veintinueve de enero del dos mil nueve.-

B) METALIMPORT S.A., adquirió el inmueble por aporte a la constitución de la compañía, mediante escritura pública otorgada el seis de diciembre del dos mil siete, ante la Notaria Trigésima Primera del Cantón Guayaquil, doctora Natacha Roura Game de Hoheb, inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Guayaquil, veintisiete de diciembre del dos mil siete, y, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el treinta y uno de diciembre del dos mil siete.-

C) ESTERO FINANZIERE CORP. (E.F.C.), adquirió el inmueble por compraventa hecha a la compañía Latienvases S.A., según consta de la escritura pública otorgada ante la Notaria Trigésima Primera del Cantón Guayaquil, el veintisiete de septiembre del dos mil siete, inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Guayaquil, el tres de diciembre del dos mil siete.-

D) LATIENVASES S.A., adquirió el inmueble por traspaso a consecuencia de la Fusión de la compañía Terminex S.A. por parte de Latienvases S.A., según consta de la escritura pública otorgada ante el

*Handwritten initials RBH*

*Handwritten initials RBH*

NATACHA ROURA GAME NATACHA ROURA GAME

Notario Décimo Séptimo de Guayaquil, Abogado Nelson Gustavo Cañarte Arboleda, el uno de julio del dos mil cinco, inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Guayaquil, el veinticuatro de octubre del dos mil cinco.- E) TERMINEX S.A. adquirió el inmueble por traspaso a consecuencia de la Escisión de la compañía FABRICA DE ENVASES S.A. FADESA, constitución de la compañía TERMINEX S.A., según consta de la escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Séptimo de Guayaquil, Abogado Nelson Gustavo Cañarte Arboleda, el treinta de diciembre del dos mil cuatro, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el diecisiete de mayo del dos mil cinco, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Guayaquil, el seis de mayo del dos mil cinco, en el tomo veinticinco, de fojas doce mil ciento setenta y cinco a doce mil ciento ochenta, número cinco mil quinientos cuarenta y siete del Registro de Propiedades, correspondiente al presente año.- F) FÁBRICA DE ENVASES S.A. FADESA. adquirió el inmueble por traspaso por fusión por absorción de TAPALAT S.A. por FÁBRICA DE ENVASES S.A. FADESA, mediante escritura pública autorizada por el Notario Décimo séptimo del Cantón Guayaquil, el veintiocho de febrero del dos mil cuatro, inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Guayaquil, el treinta de julio del dos mil cuatro, en el tomo cuarenta, de fojas diecinueve mil seiscientos ochenta y nueve a diecinueve mil seiscientos noventa y cuatro,

RBH



NOTARÍA  
TRIGÉSIMA PRIMERA  
DOCTORA  
NATACHA ROURA GAME  
NOTARIA

número ocho mil setenta y cinco del Registro de Propiedades; G) TAPALAT S.A. adquirió el inmueble por traspaso a consecuencia de la Escisión de la compañía TAENSA S.A., constitución de la compañía Tapalat S.A., según consta de la escritura pública otorgada ante el notario Décimo Séptimo de Guayaquil, Abogado Nelson Gustavo Cañarte Arboleda, el uno de agosto del dos mil tres, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el dieciocho de noviembre del dos mil tres, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Guayaquil, el veintidós de octubre del dos mil tres, en el tomo cuarenta y nueve, de fojas dos cuatro cero ocho siete a dos cuatro cero nueve cero, número nueve mil setecientos cincuenta y uno del Registro de Propiedades, correspondiente al presente año.- H) TAENSA S.A. adquirió el inmueble por traspaso a consecuencia de la Escisión, según consta de la escritura pública de fusión y disolución anticipada de las compañías Tacoensa Tapacorona del Ecuador S.A. y Enasa Envases Andinos S.A. y creación de la compañía TAENSA S.A., la misma que se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil, abogado Nelson Cañarte Arboleda el treinta de abril de mil novecientos noventa y seis, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el quince de julio de mil novecientos noventa y seis, y en el Registro de la Propiedad del Cantón Guayaquil, el veintidós de agosto de mil

*NR*

*NR*

DOCTORA NATACHA ROURA GAME NOTARIA





este parqueo es el número cero tres guión cero cero uno  
cero guión cero cero uno guión cero guión cero guión  
cero guión cero guión cuatro guión dos tres (03-0010-  
001-0000-4-23) **MATRÍCULA INMOBILIARIA** número uno seis  
dos cero nueve cinco (162095); **PARQUEO NÚMERO**  
**TRESCIENTOS VEINTICUATRO**, se encuentra en el tercer  
piso alto y le corresponde una alícuota de cero enteros  
diecinueve centésimos por ciento, con los siguientes  
linderos y dimensiones: NORTE: linda con el parqueo  
número trescientos veintitrés, con cinco metros de  
longitud; SUR: linda con el parqueo número trescientos  
veinticinco con cinco metros de longitud; ESTE: área de  
circulación vehicular con dos metros treinta y tres  
centímetros de longitud; y, OESTE: fachada que da a la  
calle Pedro Carbo con dos metros treinta y tres  
centímetros de longitud, todo lo cual da una superficie  
de DOCE METROS CUADRADOS SETENTA Y CINCO DECÍMETROS  
CUADRADOS. El código catastral que le corresponde a  
este parqueo es el número cero tres guión cero cero uno  
cero guión cero cero uno guión cero guión cuatro guión  
dos cuatro ((03-0010-001-0-4-24) **MATRÍCULA INMOBILIARIA**  
número uno seis dos cero nueve uno (162091); b) FÁBRICA  
DE ENVASES S.A. FADESA adquirió por compra hecha a la  
compañía ANPORS S. A. "EN LIQUIDACIÓN", según consta  
de la escritura pública de compraventa otorgada ante  
la Notaria Trigésima Primera del Cantón Guayaquil, el  
veintinueve de julio del dos mil trece, inscrita en el  
Registro de la Propiedad del Cantón Guayaquil, el

WJH





















**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA FABRICA DE ENVASES S. A. FADESA, CELEBRADA EL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2013.-**

---

En Guayaquil, a los treinta días del mes de septiembre del año dos mil trece, a las 15H00, en el local ubicado en la calle Novena 109 y Avenida Domingo Comín, se reunieron en Junta General los accionistas de la compañía FÁBRICA DE ENVASES S.A. FADESA, señores: 1) SENOICCA INDUSTRIAL, CO. LIMITED, legalmente representada por sus Apoderadas, señoras Rossanna Vilaseca de Hidalgo y María Teresa Vilaseca de Piovesán, propietaria de 21.827.538 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, con derecho a igual número de votos; 2) KENSINGTON GLOBAL VENTURES LLP, legalmente representada por su Apoderada Sra. Marcia Irene Vaca Castillo, propietaria de 5.800.000 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, con derecho a igual número de votos, y, 3) CÍA. KASTEL S.A., legalmente representada por su Apoderado Sr. Carlos Mayo Vilaseca, propietaria de 1.372.462 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, con derecho a igual número de votos.- Se adjunta para que forme parte integrante del expediente de Actas, copias de los Poderes de los representantes legales accionistas de la compañía.- Se encuentran también presentes en la Sala los señores Juan José Vilaseca Valls y Leonardo Brubaker Castells, Presidente del Directorio y Gerente General de la Compañía, respectivamente.-

Presidió la Junta el Presidente del Directorio señor Juan José Vilaseca Valls y actuó como Secretario el Gerente General señor Leonardo Brubaker Castells.----

El Presidente dispuso que el Secretario forme la lista de los asistentes, la misma que resultó igual a la del encabezamiento del Acta, comprobándose de esta manera que se encuentra reunido la totalidad del capital social de la Compañía.-

Se dejó constancia que no fue necesario efectuar convocatoria previa, por cuanto los accionistas asistentes representan la totalidad del capital pagado de la compañía y están unánimemente de acuerdo en constituirse en Junta General y Universal de acuerdo a lo que dispone el artículo 238 de la Ley de Compañías, y en tratar y resolver sobre los siguientes puntos constantes en el Orden del Día que se copian: 1) Conocer y resolver respecto de la Escisión de la Compañía y aprobar las bases de tal operación; y, en relación con lo que se resuelva, decidir lo que ocurrirá con FÁBRICA DE ENVASES S.A. FADESA, y cualquier asunto relacionado con los aspectos societarios de la Escisión que se acuerde.- 2) Conocer el Estado de Situación Financiera de la Compañía FÁBRICA DE ENVASES S.A. FADESA, cerrado al día de hoy 30 de septiembre del 2013, el mismo que se refiere al patrimonio de la sociedad sin tomar en consideración la Escisión.- 3) Conocer el Estado de Situación Financiera de la compañía FÁBRICA DE ENVASES S.A. FADESA, una vez ocurrida la Escisión de la compañía.- 4) Conocer el Estado de Situación Financiera inicial de las compañías que nacen como consecuencia de la división de FÁBRICA DE ENVASES S.A. FADESA, 5) Cualquier otra decisión que los accionistas consideren conveniente en relación con la Escisión.-----

Una vez que el Secretario de acuerdo con los datos constantes en el Libro de Acciones y Accionistas, elaboró la lista de asistentes y constató que se encontraba presente la totalidad del capital suscrito de la compañía que es de Veintinueve Millones de Dólares de los Estados Unidos de América, el mismo que se encuentra

  
  
Dña. Natalia Roura Game  
Notaria Trigésima Primera  
del Cantón Guayaquil

íntegramente suscrito y pagado, el Presidente declaró instalada la Junta y puso a consideración de los accionistas los puntos constantes en el Orden del Día, y de inmediato dispuso que se entre a conocer el primer punto del Orden del Día, cual era: Conocer y resolver respecto de la Escisión de la Compañía y aprobar las bases de tal operación; y en relación con lo que se resuelva, decidir lo que ocurrirá con FÁBRICA DE ENVASES S.A. FADESA, y cualquier tema relacionado con los aspectos societarios de la Escisión que se acuerde.-----

El Presidente, manifestó a los accionistas, respecto de la conveniencia de Escindir la compañía FÁBRICA DE ENVASES S.A. FADESA, manteniendo a la Compañía FÁBRICA DE ENVASES S.A. FADESA, y, creando dos nuevas compañías, con la separación de sus activos consistentes en: UNO) Para la compañía INBUDACORP S.A.: Activos consistentes en Parte de: Propiedad Planta y Equipos por valor de US\$ 1,843,737.49 Terrenos US\$ 200,860.92, Edificios US\$614,967.04, ubicado en la Calle Once y Avenida Domingo Comín, Parroquia Ximena, Cantón Guayaquil, identificado con el código catastral No. 85-026-004-1-0-0; Maquinarias: US\$ 1.027,909.53; y, como contrapartida Pasivos por Impuestos Diferidos: US\$14.704.79; Resultados Acumulados por Adopción por primera vez normas NIIF US\$ 52,135.17, y Reserva de Capital el valor US\$ 1,776,897.53; destinándose de este valor la suma de US\$ 10,000.00 para el capital de la nueva Compañía INBUDACORP S.A. que se encargaría del cuidado y administración de esos bienes, quedando un saldo de US\$ 1,766,897.53 como Reserva de Capital en la nueva compañía.- DOS) Para la compañía MULTIPLINTEC S.A.: Activos consistentes en Parte de: Activos Financieros por valor de US\$ 2,744,703.34; Propiedad, Planta y Equipo por valor de US\$ 1,464,804.60 consistente en: Terrenos US\$ 420,843.25, Edificios US\$1,043,961.35, ubicados: Terreno y edificio en el Km. 24 de la Vía a Daule; Tres parqueaderos ubicados en el Edificio Centropark, de la ciudad de Guayaquil; Dos predios rústicos ubicados en la Parroquia Aloag, Cantón Mejía, Provincia Pichincha; y, como contrapartida: Pasivos por Impuestos Diferidos: US\$13,919.76, Resultados Acumulados por Adopción por primera vez normas NIIF US\$ 49,351.88 y Reserva de Capital US\$ 4,146,236.30.- Parte de Propiedad, Planta y Equipos: Terrenos y Edificios, consistente en los siguientes bienes inmuebles: 1) Lote de Terreno y edificación ubicado en el Km. 24 de la Vía a Daule Parroquia Pascuales Urbano, de la ciudad de Guayaquil, identificado con el código catastral No. 49-0002-021-0-0-0; 2) Tres parqueos ubicados en el Edificio Centropark, identificados con los códigos catastrales números 03-0010-001-0-4-23, 03-0010-001-0-4-24, y, 03-0010-001-0-2-27; 3) Dos Predios rústicos ubicados en la Parroquia Aloag, Cantón Mejía, Provincia Pichincha, identificados con los códigos catastrales números 1703502100017 y 1703502100018 y como contrapartida de la cuenta Reserva de Capital el valor US\$ 10,000.00, para el capital de la nueva Compañía MULTIPLINTEC S.A. que se encargaría del cuidado y administración de esos inmuebles, quedando un saldo de US\$ 4,136.236.30 como Reserva de Capital en la nueva compañía.

El Presidente solicitó a los accionistas deliberar sobre todos estos aspectos antes aludidos, y determinar las bases para la Escisión.--

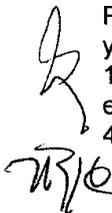
La Junta General luego de deliberar y analizar la exposición del Presidente, por unanimidad de votos resolvió:

1.1) Aprobar la Escisión, o división de la Compañía FÁBRICA DE ENVASES S.A. FADESA,

1.2) Aprobar que con motivo de tal Escisión ocurran los siguientes hechos o actos jurídicos:

a) Que se mantenga intacta la naturaleza jurídica y más aspectos relacionados con el contrato social de FÁBRICA DE ENVASES S.A. FADESA,

b) Que se transfieran o traspasen a las nuevas Compañías que se denominarán INBUDACORP S.A. y MULTIPLINTEC S.A., y que nacen como consecuencia de la Escisión de FÁBRICA DE ENVASES S.A. FADESA, el valor de los activos que por un total de UN MILLÓN OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (US\$ 1,843,737.49), para la compañía INBUDACORP S.A. y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (US\$ 4,209,507.94), para la compañía MULTIPLINTEC S.A., lo que da un valor total de SEIS MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS, valores que constan registrados en la contabilidad de la compañía, los mismos que son transferidos a valor de libros y que consisten en: Para la compañía INBUDACORP S.A.: Activos consistentes en Parte de: Propiedad Planta y Equipos por valor de US\$ 1,843,737.49 consistentes en: Terrenos US\$ 200,860.92, Edificios US\$614,967.04, ubicado en la Calle Once y Avenida Domingo Comín, Parroquia Ximena, Cantón Guayaquil, identificado con el código catastral No. 85-026-004-1-0-0; Maquinarias: US\$ 1.027,909.53; y, como contrapartida Pasivos por Impuestos Diferidos: US\$14,704.79; Resultados Acumulados por Adopción por primera vez normas NIIF US\$ 52,135.17, y Reserva de Capital el valor US\$ 1,776,897.53; destinándose de este valor la suma de US\$ 10,000.00 para el capital de la nueva Compañía INBUDACORP S.A. que se encargaría del cuidado y administración de esos bienes, quedando un saldo de US\$ 1,766,897.53 como Reserva de Capital en la nueva compañía.- Para la compañía MULTIPLINTEC S.A.: Activos consistentes en Parte de: Activos Financieros por valor de US\$ 2,744,703.34; Propiedad, Planta y Equipo por valor de US\$ 1,464,804.60 consistente en: Terrenos US\$ 420,843.25, Edificios US\$1,043,961.35, ubicado en el Km. 24 de la Vía a Daule; Tres parqueaderos ubicados en el Edificio Centropark, de la ciudad de Guayaquil; Dos predios rústicos ubicados en la Parroquia Aloag, Cantón Mejía, Provincia Pichincha; y, como contrapartida: Pasivos por Impuestos Diferidos: US\$13,919.76; Resultados Acumulados por Adopción por primera vez normas NIIF US\$ 49,351.88 y Reserva de Capital US\$ 4,146,236.30.- Parte de Propiedad, Planta y Equipos: Terrenos y Edificios, consistente en los siguientes bienes inmuebles: 1) Lote de Terreno y edificación ubicado en el Km. 24 de la Vía a Daule Parroquia Pascuales Urbano, de la ciudad de Guayaquil, identificado con el código catastral No. 49-0002-021-0-0-0; 2) Tres parqueos ubicados en el Edificio Centropark, identificados con los códigos catastrales números 03-0010-001-0-4-23, 03-0010-001-0-4-24, y, 03-0010-001-0-2-27; 3) Dos Predios rústicos ubicados en la Parroquia Aloag, Cantón Mejía, Provincia Pichincha, identificados con los códigos catastrales números 1703502100017 y 1703502100018 y como contrapartida de la cuenta Reserva de Capital el valor US\$ 10,000.00, para el capital de la nueva Compañía MULTIPLINTEC S.A. que se encargaría del cuidado y administración de esos inmuebles, quedando un saldo de US\$ 4,136.236.30 como Reserva de Capital en la nueva compañía.

  
  
Dra. Natacha Roura Game  
Notaria Trigésima Primera  
del Cantón Guayaquil

c) Que de la cuenta Reserva de Capital se utilice para cancelar el capital de las dos nuevas compañías que nacen como consecuencia de la Escisión, esto es, INBUDACORP S.A. y MULTIPLINTEC S.A., el valor de VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, de tal forma que cada una de las compañías tendrá un capital de DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, siendo el derecho a los accionistas: Senoicca Industrial, Co. Limited, 7,527 acciones; Kensington Global Ventures LLP, 2.000 acciones, y Cía. Kastel S.A. 473 acciones, siendo estos accionistas, quienes deberán recibir a cambio en esos mismos montos, las acciones que se emitan en las nuevas Compañías denominadas INBUDACORP S.A. y MULTIPLINTEC S.A.-

d) Que en virtud de tal traspaso en bloque del patrimonio, se conformen dos nuevas Compañías, denominadas INBUDACORP S.A. Y MULTIPLINTEC S.A., de nacionalidad ecuatoriana, domiciliadas en la Ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, con facultad de establecer sucursales, cuyo capital social para cada una, será de DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, y cuya vida jurídica se someterá a la Ley de Compañías y a los Estatutos Sociales, cuyos textos leídos y aprobados por esta Junta General, se anexan a la presente Acta, para que formen parte integrante de la misma.-

1.3.- Que las nuevas compañías que nacen como consecuencia de la Escisión emitirán cada una de ellas 10.000 acciones de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de las cuales las compañías Senoicca Industrial, Co. Limited, suscribirá 7.527 acciones; Kensington Global Ventures LLP., suscribirá 2.000 acciones, Cía. Kastel S.A., suscribirá 473 acciones, tal como consta en los respectivos cuadros que se anexan como documentos habilitantes, los mismos que han sido aprobados por esta Junta General de Accionistas.

Tratado el punto que antecede, la Junta procedió a conocer el segundo punto del Orden del Día cual era: Conocer el Estado de Situación Financiera de la Compañía FÁBRICA DE ENVASES S.A. FADESA, cerrado al día de hoy 30 de septiembre del 2013, el mismo que se refiere al patrimonio de la sociedad sin tomar en consideración la Escisión.-

El Presidente puso a consideración de los accionistas el Estado de Situación Financiera de la compañía, el mismo que se lo aprobó por unanimidad, y que se acompañará como documento habilitante de esta acta.-

Resuelto el punto que antecede, el Presidente puso a consideración el tercer punto del Orden del Día, el mismo que dice: Conocer el Estado de Situación Financiera de la Compañía FÁBRICA DE ENVASES S.A. FADESA, una vez ocurrida la Escisión de la Compañía.-

El Presidente puso a consideración de los accionistas, el Estado de Situación Financiera una vez ocurrida la Escisión, el mismo que la Junta General, por unanimidad, aprobó este Estado de Situación Financiera que ya refleja la transferencia de patrimonio en favor de las Compañías INBUDACORP S. A. y MULTIPLINTEC S.A., documento que se acompaña como documento habilitante de esta Acta.-----

A continuación la Junta General procedió a tratar sobre el cuarto punto del Orden del Día, cual era: Conocer el Estado de Situación Financiera inicial de las Compañías INBUDACORP S. A. y MULTIPLINTEC S.A., que nace como consecuencia de la división de FÁBRICA DE ENVASES S.A. FADESA.--

El Presidente puso a conocimiento y aprobación de los accionistas el balance inicial de las Compañías INBUDACORP S.A. y MULTIPLINTEC S.A.

La Junta General, por unanimidad, lo aprobó en todas sus partes, y se lo anexa como documento habilitante de esta Acta.---

La Junta General una vez resueltos todos los puntos del Orden del Día, precedentes, por unanimidad acordó:

a) Autorizar al Presidente Ejecutivo y Gerente General de la Compañía, o a quienes legalmente hicieren sus veces, para que concurren a otorgar la correspondiente escritura pública de Escisión de la Compañía FÁBRICA DE ENVASES S.A. FADESA, y efectúen en favor de las nuevas Compañías que nacen, la transferencia de patrimonio aludido en el cuarto punto del Orden del Día.

b) Designar como Gerente General de las Compañías que nacen como consecuencia de la Escisión, al señor Arcadio Ernesto Amador Arosemena.-

c) Que el Presidente Ejecutivo y el Gerente General, o quienes legalmente hicieren sus veces, quedan expresa y ampliamente autorizados para otorgar cualquier escritura ratificatoria o convalidatoria, respecto de la Escisión, acogiendo cualquier sugerencia o resolución del organismo competente encargado de aprobar la escisión, y sin necesidad de convocar nuevamente a una Junta General para adoptar nuevas decisiones.-

d) Autorizar al señor Arcadio Ernesto Amador Arosemena, para que estipulando en favor de las nuevas compañías que nacen a consecuencia de la Escisión, reciban los activos y el patrimonio que se transfieren y efectúen cualquier otra declaración o ejecute cualquier otro acto en beneficio de las nuevas Compañías.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concedió un receso para que se redacte la presente Acta.-----

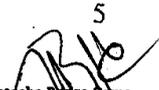
Reinstalada la Junta luego de quince minutos, el Gerente General-Secretario dio lectura al texto del presente instrumento, el mismo que fue aprobado por unanimidad, con lo cual quien la presidió la declaró terminada siendo las 16h15, firmando para constancia en unidad de acto todos los accionistas asistentes junto con el Presidente y Gerente General-Secretario que certifica.-----

Fdo.) p. SENOICCA INDUSTRIAL, CO. LIMITED, legalmente representada por sus Apoderadas, señoras María Teresa Vilaseca de Piovesán y Rossanna Vilaseca de Hidalgo; Fdo.) p. KENSINGTON GLOBAL VENTURES LLP., representada por su Apoderada Sra. Marcia Vaca Castillo; Fdo.) p. CÍA. KASTEL S.A., representada por su Apoderado señor Ing. Carlos Mayo Vilaseca; Fdo.) Juan José Vilaseca Valls, Presidente del Directorio de la compañía y Presidente de la Junta; Fdo.) Leonardo Brubaker Castells, Gerente General de la Compañía y Secretario de la Junta que certifica.-----

Es fiel copia de su original. Para otorgar esta certificación me remito al archivo de Actas de esta Compañía que está a mi cargo.-----

Guayaquil, septiembre 30 del 2013

  
LEONARDO BRUBAKER CASTELLS  
GERENTE GENERAL- SECRETARIO

  
Dra. Naticha Roldán Gagne  
Notaria Trigesima Primera  
del Cantón Guayaquil

# ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA INBUDACORP S.A.

## CAPÍTULO PRIMERO: DENOMINACIÓN, DOMICILIO, PLAZO Y OBJETO

**ARTÍCULO PRIMERO: DENOMINACIÓN, NACIONALIDAD, Y DOMICILIO.-** La sociedad tendrá la denominación objetiva de **INBUDACORP S.A.**, de nacionalidad ecuatoriana, y su domicilio principal será en la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, con facultad de establecer sucursales, agencias u oficinas en cualesquiera otros lugares de la República o fuera de ella, previa autorización de la Junta General y cumpliendo los requisitos y formalidades exigidas por la Ley.-

**ARTÍCULO SEGUNDO: PLAZO Y OBJETO:** El **PLAZO** de duración de la Compañía será de **CINCUENTA AÑOS**, contados desde la fecha de inscripción de la presente escritura de constitución en el Registro Mercantil, plazo que podrá ser disminuido o prorrogado por resolución de la Junta General de Accionistas, convocada expresamente para este efecto con el voto de una mayoría que represente por lo menos las tres cuartas partes del capital pagado representado en ella. **OBJETO SOCIAL.-** La compañía tendrá carácter mercantil y tendrá como Objeto Social Principal: **UNO)** Importación, compra, venta, distribución y comercialización de todo tipo de maquinarias, equipos, camiones, grúas, partes y piezas, para todo tipo de industria y ser agente distribuidora y representante de firmas nacionales y extranjeras.- **DOS)** Se dedicará al alquiler de todo tipo de maquinarias para todo tipo de industria.- **TRES)** Compra y venta de bienes inmuebles, sean estos rústicos o urbanos.- **CUATRO)** En aplicación de su objeto social, la compañía podrá brindar todo tipo de asistencia técnica a terceros.- **CINCO)** La compañía podrá dedicarse a la compra venta de acciones, o participaciones para sí, pero no en calidad de intermediaria financiera, pudiendo ser accionista o socia de otras compañías, ya sean ecuatorianas o foráneas. Para el cumplimiento de sus fines la Compañía podrá adquirir toda clase de bienes, muebles e inmuebles y obligarse de cualquier forma; asimismo podrá celebrar toda clase de actos, contratos y negocios jurídicos relacionados con su objeto social.

## CAPÍTULO SEGUNDO: CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS

**ARTÍCULO TERCERO: DEL CAPITAL, DE LAS ACCIONES Y DE LOS ACCIONISTAS.-** El capital de la Compañía es de **DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, dividido en 10.000 acciones ordinarias y nominativas y de un valor nominal de un dólar cada una, numeradas de la 001 a la 10.000 inclusive y constarán en títulos que podrán representar una o más acciones. Los títulos acciones serán

  
Dra. Natacha Boura Game  
Notaria Trigésima-Primera  
del Cantón Guayaquil

firmados por el Presidente del Directorio y el Gerente General o por el Presidente Ejecutivo y el Gerente General de la Compañía. La Junta General de Accionistas podrá en cualquier tiempo autorizar el aumento o disminución del capital social de la compañía, cumpliéndose las formalidades legales para el efecto.

**ARTÍCULO CUARTO.- AUMENTO DE CAPITAL Y DERECHO DE PREFERENCIA.-** En caso de aumento de capital por emisión de nuevas acciones, estas serán ofrecidas en primer término a los propietarios de las emitidas hasta esa fecha, quienes podrán suscribirlas en proporción al número de acciones que tuvieren, pero si así no lo hicieren uno o más accionistas, las nuevas acciones sobrantes se ofrecerán a los demás accionistas también en proporción a sus acciones, y solo podrán ser ofrecidas al público las nuevas acciones que ningún accionista hubiere deseado suscribir.-----

**ARTÍCULO QUINTO: TÍTULOS Y VOTOS:** Las acciones son ordinarias y nominativas y los títulos de las mismas contendrán las declaraciones exigidas por la Ley y llevarán la firma del Presidente del Directorio y el Gerente General o del Presidente Ejecutivo y el Gerente General de la Compañía. Cada título puede representar una o varias acciones y deberán llevar la numeración correspondiente. Cada acción es indivisible y, en caso de haber sido pagado su valor totalmente dará derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General, las no liberadas lo harán en proporción a su valor pagado.-----

**ARTÍCULO SEXTO: TRANSFERENCIA DE PROPIEDAD DE ACCIONES:** Las acciones se transfieren y transmiten de conformidad con las disposiciones legales pertinentes. La Compañía considerará como dueño de las acciones a quien aparezca como tal en el libro de Acciones y Accionistas de la Compañía.

**ARTÍCULO SÉPTIMO: FALTA DE TÍTULOS: DUPLICADO.-** Si un título o un certificado provisional se extraviare o destruyere, la compañía podrá anular el título previa publicación efectuada por la Compañía por tres días consecutivos en uno de los periódicos de mayor circulación del domicilio principal de la misma, publicación que se hará a costa del accionista. Una vez transcurridos treinta días, contados a partir de la fecha de la última publicación, se procederá a la anulación del título debiendo conferirse uno nuevo al accionista. La anulación extinguirá todos los derechos inherentes al título o al certificado anulado.- Todos los gastos que causaren el reemplazo susodicho serán de cuenta exclusiva del accionista interesado.-----

**ARTÍCULO OCTAVO: RESPONSABILIDADES.-** La responsabilidad de cada accionista es limitada al monto de su acción o acciones.-----

**ARTÍCULO NOVENO: REPRESENTACIÓN DE LOS ACCIONISTAS:**

Los accionistas podrán hacerse representar en la junta general por persona extraña mediante carta dirigida al Gerente General, en cada caso, o por poder otorgado conforme a derecho. No podrán ser representantes de los accionistas los administradores y los comisarios de la Compañía.

**ARTÍCULO DÉCIMO: ADQUISICIÓN DE ACCIONES.-**

La Compañía no podrá adquirir la propiedad de sus acciones sino de conformidad con la Ley. En ningún caso podrá la compañía hacer préstamos o anticipos tomando como garantía las acciones que hubiere emitido.-

**CAPÍTULO TERCERO  
DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD**

**ARTÍCULO UNDÉCIMO: ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN:**

El gobierno y administración de la sociedad corresponde a la Junta General de Accionistas, al Directorio, al Presidente del Directorio, al Presidente Ejecutivo, al Primer y Segundo Vicepresidentes Principales o Alternos y al Gerente General quienes tendrán las atribuciones que les competen por la Ley y este Estatuto. La fiscalización y control corresponde al Comisario de la Sociedad, quien tendrá un Suplente para que actúe en su falta o ausencia.-----

**ARTÍCULO DUODÉCIMO: INTEGRACIÓN Y DECISIONES DE LA JUNTA GENERAL:**

La Junta General, formada por los accionistas legalmente convocados y reunidos, es el órgano supremo de la Sociedad y, en consecuencia las decisiones que ella tome de conformidad con la Ley, las Regulaciones de la Superintendencia de Compañías y el presente estatuto, obligan a todos los accionistas.---

**ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: JUNTAS ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS:**

Las Juntas Generales de Accionistas son ordinarias o extraordinarias y, salvo lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, se celebrarán en el domicilio principal de la Sociedad. **LAS JUNTAS ORDINARIAS** se reunirán por lo menos una vez al año, dentro del primer trimestre posterior a la finalización del ejercicio económico, para tratar, sin perjuicio del análisis y resolución de otros asuntos, los siguientes: 1.- Informe del Gerente General y Comisario de la Compañía, así como del balance y sus correspondientes anexos, acerca de los negocios sociales en el último ejercicio económico; 2.- La distribución de los beneficios sociales y la formación de fondos de reserva, según el proyecto que para el efecto presente el Directorio; 3.- La designación de los funcionarios cuya elección le corresponde según la ley y el presente estatuto.

*Handwritten signature/initials*

*Handwritten signature*  
Dra. Natacha Roura Game,  
Notaria Triguera Primera  
del Cantón Guayaquil

**LAS JUNTAS EXTRAORDINARIAS** se reunirán en cualquier época en que fueren convocadas y para tratar los puntos que consten en el orden del día.-----

**ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: CONVOCATORIAS:** Las convocatorias a sesiones de Junta General las hará el Directorio, el Presidente del Directorio, el Presidente Ejecutivo o el Gerente General, por propia iniciativa o a pedido de accionistas que representen, por lo menos, la cuarta parte del capital pagado. Las convocatorias se publicarán en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía, con no menos de ocho días de anticipación a la fecha fijada para la reunión. Para toda sesión se convocará especial e individualmente al comisario, pero su inasistencia no será causal de diferimiento la misma.----

**ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: QUÓRUM:** El quórum necesario para la constitución de las juntas generales, en primera convocatoria, será de la mitad del capital pagado; en segunda, sesionará con el número de accionistas presente, cualquiera que éste sea.-----

**ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: JUNTA GENERAL UNIVERSAL:** No obstante lo dispuesto en los artículos precedentes, la Junta General de Accionistas, se entenderá legalmente convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que se encuentre presente o representada la totalidad del capital social pagado; y los accionistas o sus representantes, acepten por unanimidad constituirse en Junta General y estén unánimemente de acuerdo con los puntos a tratarse en dicha Junta. Todos los asistentes deberán suscribir el acta de la sesión bajo sanción de nulidad.-----

**ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: QUÓRUM ESPECIAL Y TERCERA CONVOCATORIA:** Para que la Junta General, Ordinaria o Extraordinaria, pueda acordar válidamente el aumento o disminución del capital, la transformación, la fusión, la escisión, la disolución anticipada de la Compañía, la reactivación de la Sociedad en proceso de liquidación, la convalidación y, en general, cualquier modificación del presente estatuto, en primera convocatoria, habrá de concurrir a ella la mitad del capital pagado. En segunda convocatoria bastará la representación de la tercera parte del capital pagado y de no producirse el quórum requerido, se efectuará una tercera convocatoria; la junta general así convocada se reunirá con el número de accionistas representados, cualquiera que éste sea. Para los casos previstos en este artículo, las decisiones de la Junta General serán adoptadas por el voto favorable de, por lo menos, las tres cuartas partes del capital pagado representado en ella.-----

**ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: DECISIONES POR RESULTADO NUMÉRICO:** Exceptuando los casos previstos en la Ley de Compañías y en este estatuto, las decisiones de la Junta General serán tomadas por mayoría absoluta de votos del capital pagado concurrente a la sesión. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría numérica. En caso de empate en una votación, el asunto tratado se considerará no aprobado, sin perjuicio del derecho de pedir que se tome nueva votación o que el asunto se trate en una junta posterior.-----

**ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: PROHIBICIÓN PARA VOTAR:** Los accionistas-administradores, a pesar de los derechos que le son propios, no podrán votar en la aprobación de los balances que presentaren, en las deliberaciones respecto de su responsabilidad ni en las que se refieren a operaciones en que tengan intereses contrapuestos a los de la sociedad.-----

**ARTÍCULO VIGÉSIMO: PRESIDENTE, SECRETARIO Y ACTAS DE LAS JUNTAS GENERALES:** Presidirá las juntas generales el Presidente del Directorio de la Compañía y actuará como Secretario el Gerente General de la misma. En caso de falta del Presidente del Directorio lo subrogará el Presidente Ejecutivo, y en caso de que éste también faltare lo subrogará el Primero o Segundo Vicepresidentes Principal o Alterno, en su orden, y si éstos también faltaren, actuará de Presidente, la persona que elija la Sala. En caso de falta o ausencia del Gerente General, lo subrogará el Primero o Segundo Vicepresidente Principal o Alterno, en su orden, y si éste también faltare, actuará como Secretario, la persona que elija la Sala. Las actas de las deliberaciones y resoluciones de la Junta General se asentarán, luego de aprobadas, en el libro destinado para el efecto o en hojas móviles escritas a máquina, debiendo ser legalizadas con las firmas del Presidente de la Junta y del Gerente General-Secretario o de quienes hicieren sus veces. De cada sesión se formará un expediente con la copia del acta y los documentos que justifiquen que las convocatorias se hicieron en la forma y en los términos establecidos en la ley y en el estatuto; la lista de los asistentes con la constancia de las acciones que representan, el valor pagado por ellas y los votos que les corresponda; los poderes y cartas presentados para actuar en la Junta y los demás instrumentos que hayan sido conocidos por ésta.-----

**ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL:** Son atribuciones de la Junta General las que señala la Ley y este estatuto, especialmente las siguientes: **A)** Designar o elegir para un período de DOS AÑOS a los diez miembros de elección del Directorio, cinco Principales y cinco Suplentes, al Presidente del Directorio, al Presidente Ejecutivo, al Primer y Segundo Vicepresidentes Principales y Alternos, al Gerente General y a los Comisarios Principal y Suplente de la Sociedad; los mismos que pueden ser reelegidos indefinidamente para períodos iguales; Aceptar sus excusas o renunciaciones; y, removerlos por causas justificadas; **B)** Conocer los informes, balances, inventarios y más cuentas que deberá presentar el Gerente General y el Comisario actuante sobre los negocios sociales de la Compañía; **C)** Resolver acerca de la distribución de utilidades y de los porcentajes destinados a formar el fondo de reserva; **D)** Reformar e interpretar el estatuto social y acordar el aumento o disminución del capital social, la ampliación o disminución del plazo de duración, la fusión, la escisión, la disolución y la liquidación de la Compañía, **E)** Autorizar todo acto o contrato cuya cuantía exceda de Cincuenta Mil Dólares de los Estados Unidos de América, y, para adquirir o enajenar bienes raíces de cualquier valor o para transferir o enajenar marcas o patentes o para intervenir en actos o contratos que no correspondan al giro ordinario de los negocios sociales; **F)** Nombrar los liquidadores y fijar sus emolumentos, determinar el procedimiento de la liquidación y aprobar las cuentas pertinentes; **G)** Nombrar a los Procuradores Judiciales de la Compañía y establecer sus atribuciones; **H)** Tomar decisiones en orden a lograr una

5  
  
Dra. Natacha Roura Game  
Notaria Trigésima Primera  
del Cantón Guayaquil

mejor marcha económica de la Compañía; I) Resolver sobre la emisión de obligaciones; J) Conocer y resolver todos los asuntos que no sean de competencia del Directorio o de los administradores o que éstos sometan a su conocimiento.---



**ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO: COMPOSICIÓN, ELECCIÓN Y DURACIÓN DE SUS FUNCIONES:** El Directorio de la Compañía estará formado por siete miembros: El Presidente del Directorio y el Gerente General como integrantes natos, y los diez restantes, cinco Principales y cinco Suplentes, elegidos por la Junta General. Los Directores durarán **DOS AÑOS** en sus cargos y podrán ser reelegidos indefinidamente. Para desempeñar el cargo de Director no se requiere ser accionista de la Sociedad.-----

**ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO: PRESIDENTE DEL DIRECTORIO, SECRETARIO Y ACTAS DEL DIRECTORIO:** El Presidente del Directorio presidirá las Sesiones del Directorio y actuará como Secretario el Gerente General de la compañía. En caso de falta del Presidente del Directorio lo subrogará el Presidente Ejecutivo, y si éste también faltare lo subrogará el Primero o Segundo Vicepresidentes Principal o alterno en su orden, y si éstos también faltaren, lo hará la persona que al efecto, la sala designe de entre los presentes. En caso de falta o ausencia del Gerente General, lo subrogará el Primero o Segundo Vicepresidentes Principal o Alterno en su orden, y si éstos también faltaren, actuará como Secretario, la persona que al efecto designe de entre los presentes la Sala. Las actas de las deliberaciones y resoluciones del Directorio se asentarán, luego de aprobadas, en el libro destinado para el efecto o en hojas móviles escritas a máquina, debiendo ser legalizadas con las firmas de todos los Miembros del Directorio, así como del Presidente del Directorio y del Gerente General-Secretario o de quienes legalmente hicieren sus veces.-

**ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO: CONVOCATORIA A SESIONES DE DIRECTORIO:** La convocatoria a sesiones de Directorio se efectuará mediante carta dirigida a sus miembros, individual o conjuntamente, y suscritas por el Presidente del Directorio o por el Gerente General o por quienes hicieren sus veces o por tres de sus miembros cuando menos. Sin embargo, el Directorio podrá sesionar, sin convocatoria previa, en cualquier tiempo y, lugar del país si todos sus miembros Principales o Suplentes, se hallan presentes y están de acuerdo en la reunión y en la lista de asuntos que habrá de tratarse en la misma. En este caso, todos los concurrentes deberán firmar el acta correspondiente bajo sanción de nulidad.---

**ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO: QUÓRUM Y MAYORÍA:** El Directorio puede sesionar válidamente con cuatro o más de sus miembros, pero en todos los casos sus resoluciones se tomarán con el voto conforme de por lo menos cuatro de ellos.-----

**ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO: ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL DIRECTORIO:** Son atribuciones y deberes del Directorio las siguientes:

*W/6*

- A) Establecer la política de la empresa en todos sus órdenes y aprobar u objetar los planes de acción, reglamentos y presupuestos que presente el Gerente General;
- B) Nombrar a los Gerentes de Área de la compañía por un plazo de DOS AÑOS;
- C) Establecer las atribuciones y deberes para los Gerentes de Areas de la Compañía;
- D) Fijar las remuneraciones de los funcionarios de la compañía;
- E) Presentar cada año un informe de labores a la Junta General Ordinaria; y,
- F) Conocer cualquier otro asunto que no esté reservado a la Junta General de Accionistas o a otro órgano administrativo por la Ley o este estatuto.---

**CAPÍTULO QUINTO:**  
**DEL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO, DEL PRESIDENTE EJECUTIVO, DEL PRIMERO Y SEGUNDO VICEPRESIDENTES PRINCIPALES Y ALTERNOS, DEL GERENTE GENERAL Y DE LOS GERENTES DE ÁREAS**

**ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO: ELECCIÓN Y DURACIÓN DE LOS CARGOS:** El Presidente del Directorio, el Presidente Ejecutivo, el Primer y Segundo Vicepresidentes Principales y Alternos y el Gerente General serán elegidos por la Junta General de Accionistas y durarán **DOS AÑOS** en sus cargos, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. Para el desempeño de tales funciones no se requiere ser accionista de la Compañía.--

**ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO: FUNCIONES PRORROGADAS:** Aunque fenezca el período para el cual fueron elegidos los funcionarios de Administración y Fiscalización de la Compañía, ellos continuarán en sus cargos hasta ser legalmente reemplazados.-----

**ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO: ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL PRESIDENTE EJECUTIVO Y DEL GERENTE GENERAL:** Al Presidente Ejecutivo y al Gerente General le corresponden individual o conjuntamente, las atribuciones y deberes establecidos en la Ley y en este Estatuto, así:

- A) Dirigir y ejecutar las operaciones que deba realizar la Sociedad para el cumplimiento de sus fines;
- B) Administrar los bienes y negocios de la Sociedad y precautelar sus intereses;
- C) Representar legal, judicial y extrajudicialmente a la Compañía, en la forma prevista en el artículo trigésimo cuarto de este Estatuto;
- D) Ejecutar todos los actos y celebrar todos los convenios y contratos que sean menester para el cumplimiento de los fines de la sociedad, así como adquirir derechos y contraer obligaciones a nombre de la misma conforme se determina en el artículo trigésimo cuarto de este Estatuto, especialmente: **Uno)** Girar, suscribir, aceptar, pagar, endosar, protestar y cancelar letras de cambio o pagarés a la orden, cheques y otros títulos de crédito; **Dos)** Efectuar

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Dra. Natacha Roura Game  
 Notaria Trigésimo Primera  
 del Cantón Guayaquil

- operaciones bancarias de todo género y depositar y retirar fondos por cualquier medio lícito;
- E) Nombrar y remover a los trabajadores de la Compañía, aceptar sus renunciaciones y fijar sus remuneraciones, y
  - F) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones de la Ley y de este estatuto y las resoluciones de la Junta General de Accionistas.---

**ARTÍCULO TRIGÉSIMO: ATRIBUCIONES Y DEBERES INDIVIDUALES DEL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO, DEL PRESIDENTE EJECUTIVO Y DEL GERENTE GENERAL:**

**CORRESPONDE ESPECIALMENTE AL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO:**

- a) Actuar como Presidente de las Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias de Accionistas de la Compañía y actuar como Presidente de las Sesiones de Directorio, y suscribir, conjuntamente con el Gerente General-Secretario, las actas respectivas;
- b) Suscribir conjuntamente con el Gerente General los títulos de acciones de la Compañía;

**CORRESPONDIENTE AL PRESIDENTE EJECUTIVO:**

- a) Suscribir conjuntamente con el Gerente General los títulos de obligaciones que emita la Compañía;
- b) Representar legal, judicial y extrajudicialmente a la Compañía en la forma prevista en el artículo Trigésimo Cuarto de este Estatuto.—

Corresponde al **GERENTE GENERAL:**

- a) Actuar como Secretario en las sesiones de Juntas Generales de Accionistas Ordinarias y Extraordinarias y de directorio, y suscribir las actas respectivas;
- b) Suscribir conjuntamente con el Presidente del Directorio los títulos de acciones de la Compañía;
- c) Suscribir conjuntamente con el Presidente Ejecutivo los títulos de las obligaciones que emita la Compañía;
- d) Representar legal judicial y extrajudicialmente a la Compañía en la forma prevista en el artículo Trigésimo Cuarto de este estatuto y actuar, y,
- e) Presentar y poner a consideración de la Junta General de Accionistas los balances, cuentas e informes sobre su gestión administrativa—

**ARTÍCULO TRIGÉSIMO PRIMERO: DEL PRIMER Y SEGUNDO VICEPRESIDENTES PRINCIPALES Y ALTERNOS:** El Primero y

Segundo Vicepresidentes Principales y Alternos, reemplazarán al Presidente del Directorio, al Presidente Ejecutivo o al Gerente General, según corresponda, en orden de jerarquía, esto es, Primer y Segundo Vicepresidentes Principales y luego Primer y Segundo Vicepresidentes Alternos, en caso de ausencia temporal de cualesquiera de éstos. En caso de ausencia definitiva, la Junta General de accionistas designará su reemplazo.---

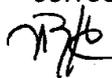
**ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEGUNDO: SUBROGACIÓN DEL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO, PRESIDENTE EJECUTIVO Y GERENTE GENERAL:** El Primero o Segundo Vicepresidentes Principales o Alternos, reemplazarán al Presidente del Directorio, al Presidente Ejecutivo o al Gerente General en los casos de falta o ausencia temporal de éstos, debiendo actuar con las mismas funciones de los subrogados, pero si la falta es definitiva la Junta General de accionista designará su reemplazo.-----

**ARTÍCULO TRIGÉSIMO TERCERO: ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LOS GERENTES DE ÁREAS:** Los Gerentes de Áreas de la Compañía tendrán las atribuciones y deberes que expresamente señale el Directorio de la Compañía, con sujeción a la Ley y a este Estatuto, por lo que no podrá incluirse la representación legal de la sociedad.

**CAPÍTULO SEXTO:  
DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL**

**ARTÍCULO TRIGÉSIMO CUARTO: REPRESENTACIÓN LEGAL:** El Presidente Ejecutivo y el Gerente General, en forma individual, representarán legal, judicial o extrajudicialmente a la Sociedad. Intervendrán en forma individual y sin necesidad de autorización del Directorio ni de la Junta General, en los actos o contratos, incluyendo compras de toda clase cuando su cuantía no exceda de Cincuenta Mil Dólares; tampoco requerirán de la autorización del Directorio o de la Junta General para intervenir en los contratos de compra de materia prima, cuando su cuantía no exceda de Cien Mil Dólares. Actuarán en forma conjunta sin necesidad de autorización del Directorio o Junta General, única y exclusivamente para las compras de materias primas, cuya cuantía exceda de Cien Mil Dólares. Intervendrán en forma conjunta y necesitarán autorización de la Junta General de Accionistas de la Compañía, en los actos o contratos, incluyendo compras de toda clase, cuando su cuantía exceda de Cincuenta Mil Dólares, y, para adquirir o enajenar bienes raíces de cualquier valor o para transferir o enajenar marcas o patentes o para intervenir en actos o contratos que no correspondan al giro ordinario de los negocios sociales.

**CAPÍTULO SÉPTIMO:  
DE LA FISCALIZACIÓN**

  
  
Dra. Natacha Igura Gambo  
Notaria Trigésima Primera  
del Cantón Guayaquil

**ARTÍCULO TRIGÉSIMO QUINTO: COMISARIO Y SUS ATRIBUCIONES:**

La Junta General de accionistas nombrará un Comisario Principal y otro Suplente, que durarán DOS AÑOS en sus cargos y que tendrán todas las obligaciones y atribuciones señaladas en este estatuto y en la Ley de Compañías. El suplente actuará sólo a falta y en subrogación del principal.---

**ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEXTO: CONSEJO DE VIGILANCIA:** La Junta General de accionistas podrá decidir, a su criterio y cuando tenga a bien hacerlo, la creación de un Consejo de Vigilancia, designar a sus miembros integrantes y reglamentar sus funciones. El comisario necesariamente formará parte de este Consejo, pero sus responsabilidades, deberes y atribuciones no podrán ser transferidas a dicho organismo bajo ninguna circunstancia.-----

**CAPÍTULO OCTAVO  
DE LA DISOLUCIÓN Y DE LA LIQUIDACIÓN**

**ARTÍCULO TRIGÉSIMO SÉPTIMO: CAUSAS PARA LA DISOLUCIÓN:** La Sociedad se disolverá por cualquiera de las causas establecidas en la Ley de Compañías, y anticipadamente cuando así lo resuelva la Junta General de Accionistas en la forma establecida por la misma Ley.-----

**ARTÍCULO TRIGÉSIMO OCTAVO: PROCEDIMIENTO PARA LA LIQUIDACIÓN:** Para la liquidación de la Compañía la Junta General de accionistas deberá: a) Designar uno o más liquidadores; b) Dictar las normas para la liquidación; y, c) Señalar las facultades del o de los liquidadores, y en todo lo no previsto en esta norma se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías.-----

**CAPÍTULO NOVENO  
DISPOSICIONES VARIAS**

**ARTÍCULO TRIGÉSIMO NOVENO: BALANCES:** No podrá ser aprobado ningún balance sin el previo conocimiento del Directorio e informe del comisario, a cuya disposición se pondrán dichos balances así como las cuentas y documentos correspondientes, por lo menos con quince días de anticipación a la fecha en que se reunirán la Junta General que los conocerá. El Balance General y el estado de la cuenta Pérdidas y Ganancias y sus anexos, la memoria del administrador, el informe del Comisario y del Directorio si lo hubiere estarán a disposición de los accionistas en

*Handwritten signature or initials.*

las oficinas de la Compañía para su conocimiento y estudio por lo menos quince días antes de la fecha de reunión de la Junta General que debe conocerlos.-----

**ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO: FONDO DE RESERVA LEGAL:** La propuesta de distribución de utilidades contendrá, necesariamente, la destinación de un porcentaje no menor al diez por ciento de ellas, para la formación de un fondo de reserva legal, hasta que éste ascienda, por lo menos, al cincuenta por ciento del capital social.-----

**ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO PRIMERO: DE LA REFORMA DE LOS ESTATUTOS.-** Para proceder a la reforma de los presentes estatutos, se requiere la petición escrita de dos o más accionistas con indicación de las reformas que se desean introducir, las mismas que, en su caso, deberán ser aprobadas por la Junta General, en una sola sesión con la respectiva mayoría prescrita por la Ley.

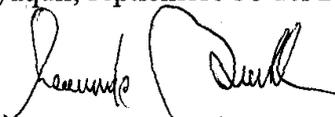
**ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO SEGUNDO: CASOS DE DUDA DE LOS ESTATUTOS.-** En caso de duda sobre algún punto de los presentes estatutos, oscuridad de su texto, o de falta de disposición, se someterá el asunto a conocimiento de la Junta General para su aprobación o modificación definitiva, sin perjuicio de los efectos de las resoluciones ya ejecutadas.

**DISPOSICIÓN TRANSITORIA.-** Se designa como Gerente General de la nueva Compañía al señor Arcadio Ernesto Amador Arosemena, quien durará DOS AÑOS en el ejercicio de su cargo, y a quien le corresponderá la representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad. Las atribuciones del Gerente General son la que constan en el Estatuto Social que rige la vida de la Compañía y que obra de esta misma escritura pública otorgada ante el Notario de Guayaquil.

**RAZÓN:** El presente estatuto de la compañía INBUDACORP S.A., fue aprobado por la Junta General de Accionistas de la compañía FÁBRICA DE ENVASES S.A. FADESA, celebrada el 30 de septiembre del 2013

Lo Certifico

Guayaquil, septiembre 30 del 2013

  
LEONARDO BRUBAKER CASTELLS  
GERENTE GENERAL-SECRETARIO



11  
  
Dra. Natcha Loura Gamig  
Notaria Trigésima Primera  
del Cantón Guayaquil

# ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA MULTIPLINTEC S.A.

## CAPÍTULO PRIMERO: DENOMINACIÓN, DOMICILIO, PLAZO Y OBJETO

**ARTÍCULO PRIMERO: DENOMINACIÓN, NACIONALIDAD, Y DOMICILIO.-** La sociedad tendrá la denominación objetiva de **MULTIPLINTEC S.A.**, de nacionalidad ecuatoriana, y su domicilio principal será en la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, con facultad de establecer sucursales, agencias u oficinas en cualesquiera otros lugares de la República o fuera de ella, previa autorización de la Junta General y cumpliendo los requisitos y formalidades exigidas por la Ley.-

**ARTÍCULO SEGUNDO: PLAZO Y OBJETO:** El **PLAZO** de duración de la Compañía será de **CINCUENTA AÑOS**, contados desde la fecha de inscripción de la presente escritura de constitución en el Registro Mercantil, plazo que podrá ser disminuido o prorrogado por resolución de la Junta General de Accionistas, convocada expresamente para este efecto con el voto de una mayoría que represente por lo menos las tres cuartas partes del capital pagado representado en ella. **OBJETO SOCIAL.-** La compañía tendrá carácter mercantil y tendrá como Objeto Social Principal: **UNO)** Realizar todo tipo de asesoramiento, consultorías, análisis de proyectos, análisis de mercados nacionales y extranjeros con el objeto de suministrar asistencia técnica y fomentar el mejoramiento de la producción, uso, manejo y diseño de los productos, aparatos, maquinaria, equipos y herramientas.- **DOS)** Brindar servicios de asesoramiento técnico, administrativo, contable, y mercadeo a toda clase de empresas.- **TRES)** Compra, venta, arrendamiento y explotación de bienes inmuebles, sean estos rústicos o urbanos.- **CUATRO)** La compañía podrá dedicarse a la importación, exportación, compraventa y distribución de maquinarias industriales, y ser agente distribuidora y representante de firmas nacionales y extranjeras. **CINCO)** En aplicación de su objeto social, la compañía podrá brindar todo tipo de asistencia técnica a terceros.- **SEIS)** La compañía podrá dedicarse a la compra venta de acciones, o participaciones para sí, pero no en calidad de intermediaria financiera, pudiendo ser accionista o socia de otras compañías, ya sean ecuatorianas o foráneas. Para el cumplimiento de sus fines la Compañía podrá adquirir toda clase de bienes, muebles e inmuebles y obligarse de cualquier forma; asimismo podrá celebrar toda clase de actos, contratos y negocios jurídicos relacionados con su objeto social.

## CAPÍTULO SEGUNDO: CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS

**ARTÍCULO TERCERO: DEL CAPITAL, DE LAS ACCIONES Y DE LOS ACCIONISTAS.-** El capital de la Compañía es de **DIEZ MIL**



1  
  
Dra. Natacha Espora Galarza  
Notaria Trigésima Primera  
del Cantón Guayaquil

**DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, dividido en 10.000 acciones ordinarias y nominativas y de un valor nominal de un dólar cada una, numeradas de la 001 a la 10.000 inclusive y constarán en títulos que podrán representar una o más acciones. Los títulos acciones serán firmados por el Presidente del Directorio y el Gerente General o por el Presidente Ejecutivo y el Gerente General de la Compañía. La Junta General de Accionistas podrá en cualquier tiempo autorizar el aumento o disminución del capital social de la compañía, cumpliéndose las formalidades legales para el efecto.

**ARTÍCULO CUARTO.- AUMENTO DE CAPITAL Y DERECHO DE PREFERENCIA.**- En caso de aumento de capital por emisión de nuevas acciones, estas serán ofrecidas en primer término a los propietarios de las emitidas hasta esa fecha, quienes podrán suscribirlas en proporción al número de acciones que tuvieran, pero si así no lo hicieren uno o más accionistas, las nuevas acciones sobrantes se ofrecerán a los demás accionistas también en proporción a sus acciones, y solo podrán ser ofrecidas al público las nuevas acciones que ningún accionista hubiere deseado suscribir.-----

**ARTÍCULO QUINTO: TÍTULOS Y VOTOS:** Las acciones son ordinarias y nominativas y los títulos de las mismas contendrán las declaraciones exigidas por la Ley y llevarán la firma del Presidente del Directorio y el Gerente General o del Presidente Ejecutivo y el Gerente General de la Compañía. Cada título puede representar una o varias acciones y deberán llevar la numeración correspondiente. Cada acción es indivisible y, en caso de haber sido pagado su valor totalmente dará derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General, las no liberadas lo harán en proporción a su valor pagado.-----

**ARTÍCULO SEXTO: TRANSFERENCIA DE PROPIEDAD DE ACCIONES:** Las acciones se transfieren y transmiten de conformidad con las disposiciones legales pertinentes. La Compañía considerará como dueño de las acciones a quien aparezca como tal en el libro de Acciones y Accionistas de la Compañía.

**ARTÍCULO SÉPTIMO: FALTA DE TÍTULOS: DUPLICADO.**- Si un título o un certificado provisional se extraviare o destruyere, la compañía podrá anular el título previa publicación efectuada por la Compañía por tres días consecutivos en uno de los periódicos de mayor circulación del domicilio principal de la misma, publicación que se hará a costa del accionista. Una vez transcurridos treinta días, contados a partir de la fecha de la última publicación, se procederá a la anulación del título debiendo conferirse uno nuevo al accionista. La anulación extinguirá todos los derechos inherentes al título o al certificado anulado.- Todos los gastos que causaren el reemplazo susodicho serán de cuenta exclusiva del accionista interesado.-----

WJK

**ARTÍCULO OCTAVO: RESPONSABILIDADES.-** La responsabilidad de cada accionista es limitada al monto de su acción o acciones.-----

**ARTÍCULO NOVENO: REPRESENTACIÓN DE LOS ACCIONISTAS:** Los accionistas podrán hacerse representar en la junta general por persona extraña mediante carta dirigida al Gerente General, en cada caso, o por poder otorgado conforme a derecho. No podrán ser representantes de los accionistas los administradores y los comisarios de la Compañía.

**ARTÍCULO DÉCIMO: ADQUISICIÓN DE ACCIONES.-** La Compañía no podrá adquirir la propiedad de sus acciones sino de conformidad con la Ley. En ningún caso podrá la compañía hacer préstamos o anticipos tomando como garantía las acciones que hubiere emitido.-

**CAPÍTULO TERCERO:  
DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD**

**ARTÍCULO UNDÉCIMO: ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN:** El gobierno y administración de la sociedad corresponde a la Junta General de Accionistas, al Directorio, al Presidente del Directorio, al Presidente Ejecutivo, al Primer y Segundo Vicepresidentes Principales o Alternos y al Gerente General quienes tendrán las atribuciones que les competen por la Ley y este Estatuto. La fiscalización y control corresponde al Comisario de la Sociedad, quien tendrá un Suplente para que actúe en su falta o ausencia.-----

**ARTÍCULO DUODÉCIMO: INTEGRACIÓN Y DECISIONES DE LA JUNTA GENERAL:** La Junta General, formada por los accionistas legalmente convocados y reunidos, es el órgano supremo de la Sociedad y, en consecuencia las decisiones que ella tome de conformidad con la Ley, las Regulaciones de la Superintendencia de Compañías y el presente estatuto, obligan a todos los accionistas.---

**ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: JUNTAS ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS:** Las Juntas Generales de Accionistas son ordinarias o extraordinarias y, salvo lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, se celebrarán en el domicilio principal de la Sociedad. **LAS JUNTAS ORDINARIAS** se reunirán por lo menos una vez al año, dentro del primer trimestre posterior a la finalización del ejercicio económico, para tratar, sin perjuicio del análisis y resolución de otros asuntos, los siguientes: 1.- Informe del Gerente General y Comisario de la Compañía, así como del balance y sus correspondientes anexos, acerca de los negocios sociales en el último ejercicio económico; 2.- La distribución de los beneficios sociales y la formación de fondos de reserva, según el

*mk*

3  
*mk*  
Dra. Natacha Roura Game  
Notaria Trigésima Primera  
del Cantón Guayaquil

proyecto que para el efecto presente el Directorio; 3.- La designación de los funcionarios cuya elección le corresponde según la ley y el presente estatuto.

**LAS JUNTAS EXTRAORDINARIAS** se reunirán en cualquier época en que fueren convocadas y para tratar los puntos que consten en el orden del día.-----

**ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: CONVOCATORIAS:** Las convocatorias a sesiones de Junta General las hará el Directorio, el Presidente del Directorio, el Presidente Ejecutivo o el Gerente General, por propia iniciativa o a pedido de accionistas que representen, por lo menos, la cuarta parte del capital pagado. Las convocatorias se publicarán en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía, con no menos de ocho días de anticipación a la fecha fijada para la reunión. Para toda sesión se convocará especial e individualmente al comisario, pero su inasistencia no será causal de diferimiento la misma.----

**ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: QUÓRUM:** El quórum necesario para la constitución de las juntas generales, en primera convocatoria, será de la mitad del capital pagado; en segunda, sesionará con el número de accionistas presente, cualquiera que éste sea.-----

**ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: JUNTA GENERAL UNIVERSAL:** No obstante lo dispuesto en los artículos precedentes, la Junta General de Accionistas, se entenderá legalmente convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que se encuentre presente o representada la totalidad del capital social pagado; y los accionistas o sus representantes, acepten por unanimidad constituirse en Junta General y estén unánimemente de acuerdo con los puntos a tratarse en dicha Junta. Todos los asistentes deberán suscribir el acta de la sesión bajo sanción de nulidad.-----

**ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: QUÓRUM ESPECIAL Y TERCERA CONVOCATORIA:** Para que la Junta General, Ordinaria o Extraordinaria, pueda acordar válidamente el aumento o disminución del capital, la transformación, la fusión, la escisión, la disolución anticipada de la Compañía, la reactivación de la Sociedad en proceso de liquidación, la convalidación y, en general, cualquier modificación del presente estatuto, en primera convocatoria, habrá de concurrir a ella la mitad del capital pagado. En segunda convocatoria bastará la representación de la tercera parte del capital pagado y de no producirse el quórum requerido, se efectuará una tercera convocatoria; la junta general así convocada se reunirá con el número de accionistas representados, cualquiera que éste sea. Para los casos previstos en este artículo, las decisiones de la Junta General serán adoptadas por el voto favorable de, por lo menos, las tres cuartas partes del capital pagado representado en ella.-----

**ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: DECISIONES POR RESULTADO NUMÉRICO:** Exceptuando los casos previstos en la Ley de Compañías y en este estatuto, las decisiones de la Junta General serán tomadas por mayoría absoluta de votos del capital pagado concurrente a la sesión. Los votos en blanco y las

abstenciones se sumarán a la mayoría numérica. En caso de empate en una votación, el asunto tratado se considerará no aprobado, sin perjuicio del derecho de pedir que se tome nueva votación o que el asunto se trate en una junta posterior.-----

**ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: PROHIBICIÓN PARA VOTAR:** Los accionistas-administradores, a pesar de los derechos que le son propios, no podrán votar en la aprobación de los balances que presentaren, en las deliberaciones respecto de su responsabilidad ni en las que se refieren a operaciones en que tengan intereses contrapuestos a los de la sociedad.-----

**ARTÍCULO VIGÉSIMO: PRESIDENTE, SECRETARIO Y ACTAS DE LAS JUNTAS GENERALES:** Presidirá las juntas generales el Presidente del Directorio de la Compañía y actuará como Secretario el Gerente General de la misma. En caso de falta del Presidente del Directorio lo subrogará el Presidente Ejecutivo, y en caso de que éste también faltare lo subrogará el Primero o Segundo Vicepresidentes Principal o Alterno, en su orden, y si éstos también faltaren, actuará de Presidente, la persona que elija la Sala. En caso de falta o ausencia del Gerente General, lo subrogará el Primero o Segundo Vicepresidente Principal o Alterno, en su orden, y si éste también faltare, actuará como Secretario, la persona que elija la Sala. Las actas de las deliberaciones y resoluciones de la Junta General se asentarán, luego de aprobadas, en el libro destinado para el efecto o en hojas móviles escritas a máquina, debiendo ser legalizadas con las firmas del Presidente de la Junta y del Gerente General-Secretario o de quienes hicieren sus veces. De cada sesión se formará un expediente con la copia del acta y los documentos que justifiquen que las convocatorias se hicieron en la forma y en los términos establecidos en la ley y en el estatuto; la lista de los asistentes con la constancia de las acciones que representan, el valor pagado por ellas y los votos que les corresponda; los poderes y cartas presentados para actuar en la Junta y los demás instrumentos que hayan sido conocidos por ésta.-----

**ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL:** Son atribuciones de la Junta General las que señala la Ley y este estatuto, especialmente las siguientes: **A)** Designar o elegir para un período de DOS AÑOS a los diez miembros de elección del Directorio, cinco Principales y cinco Suplentes, al Presidente del Directorio, al Presidente Ejecutivo, al Primer y Segundo Vicepresidentes Principales y Alternos, al Gerente General y a los Comisarios Principal y Suplente de la Sociedad; los mismos que pueden ser reelegidos indefinidamente para períodos iguales; Aceptar sus excusas o renunciaciones; y, removerlos por causas justificadas; **B)** Conocer los informes, balances, inventarios y más cuentas que deberá presentar el Gerente General y el Comisario actuante sobre los negocios sociales de la Compañía; **C)** Resolver acerca de la distribución de utilidades y de los porcentajes destinados a formar el fondo de reserva; **D)** Reformar e interpretar el estatuto social y acordar el aumento o disminución del capital social, la ampliación o disminución del plazo de duración, la fusión, la escisión, la disolución y la liquidación de la Compañía, **E)** Autorizar todo acto o contrato cuya cuantía exceda de Cincuenta Mil Dólares de los Estados Unidos de América, y para adquirir o enajenar bienes raíces de cualquier valor o para transferir o enajenar marcas o patentes o para intervenir en actos o contratos que no correspondan al giro ordinario de los negocios sociales; **F)** Nombrar

*Handwritten signature*

5  
*Handwritten signature*

Dra. Natacha Rouga Gámez  
Notaria Trigésima Primera  
del Cantón Guayaquil

los liquidadores y fijar sus emolumentos, determinar el procedimiento de la liquidación y aprobar las cuentas pertinentes; G) Nombrar a los Procuradores Judiciales de la compañía y establecer sus atribuciones; H) Tomar decisiones en orden a lograr una mejor marcha económica de la Compañía; I) Resolver sobre la emisión de obligaciones; J) Conocer y resolver todos los asuntos que no sean de competencia del Directorio o de los administradores o que éstos sometan a su conocimiento.-----



**ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO: COMPOSICIÓN, ELECCIÓN Y DURACIÓN DE SUS FUNCIONES:** El Directorio de la Compañía estará formado por siete miembros: El Presidente del Directorio y el Gerente General como integrantes natos, y los diez restantes, cinco Principales y cinco Suplentes, elegidos por la Junta General. Los Directores durarán **DOS AÑOS** en sus cargos y podrán ser reelegidos indefinidamente. Para desempeñar el cargo de Director no se requiere ser accionista de la Sociedad.-----

**ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO: PRESIDENTE DEL DIRECTORIO, SECRETARIO Y ACTAS DEL DIRECTORIO:** El Presidente del Directorio presidirá las Sesiones del Directorio y actuará como Secretario el Gerente General de la compañía. En caso de falta del Presidente del Directorio lo subrogará el Presidente Ejecutivo, y si éste también faltare lo subrogará el Primero o Segundo Vicepresidentes Principal o alterno en su orden, y si éstos también faltaren, lo hará la persona que al efecto, la sala designe de entre los presentes. En caso de falta o ausencia del Gerente General, lo subrogará el Primero o Segundo Vicepresidentes Principal o Alterno en su orden, y si éstos también faltaren, actuará como Secretario, la persona que al efecto designe de entre los presentes la Sala. Las actas de las deliberaciones y resoluciones del Directorio se asentarán, luego de aprobadas, en el libro destinado para el efecto o en hojas móviles escritas a máquina, debiendo ser legalizadas con las firmas de todos los Miembros del Directorio, así como del Presidente del Directorio y del Gerente General-Secretario o de quienes legalmente hicieren sus veces.-

**ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO: CONVOCATORIA A SESIONES DE DIRECTORIO:** La convocatoria a sesiones de Directorio se efectuará mediante carta dirigida a sus miembros, individual o conjuntamente, y suscritas por el Presidente del Directorio o por el Gerente General o por quienes hicieren sus veces o por tres de sus miembros cuando menos. Sin embargo, el Directorio podrá sesionar, sin convocatoria previa, en cualquier tiempo y lugar del país si todos sus miembros Principales o Suplentes, se hallan presentes y están de acuerdo en la reunión y en la lista de asuntos que habrá de tratarse en la misma. En este caso, todos los concurrentes deberán firmar el acta correspondiente bajo sanción de nulidad.---

**ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO: QUÓRUM Y MAYORÍA:** El Directorio puede sesionar válidamente con cuatro o más de sus miembros, pero en todos los casos sus resoluciones se tomarán con el voto conforme de por lo menos cuatro de ellos.-----

A handwritten signature or set of initials in dark ink, located in the bottom left corner of the page.

**ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO: ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL DIRECTORIO:** Son atribuciones y deberes del Directorio las siguientes:

- A) Establecer la política de la empresa en todos sus órdenes y aprobar u objetar los planes de acción, reglamentos y presupuestos que presente el Gerente General;
- B) Nombrar a los Gerentes de Área de la compañía por un plazo de DOS AÑOS;
- C) Establecer las atribuciones y deberes para los Gerentes de Areas de la Compañía;
- D) Fijar las remuneraciones de los funcionarios de la compañía;
- E) Presentar cada año un informe de labores a la Junta General Ordinaria; y,
- F) Conocer cualquier otro asunto que no esté reservado a la Junta General de Accionistas o a otro órgano administrativo por la Ley o este estatuto.---

**CAPÍTULO QUINTO:**  
**DEL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO, DEL PRESIDENTE EJECUTIVO, DEL PRIMERO Y SEGUNDO VICEPRESIDENTES PRINCIPALES Y ALTERNOS, DEL GERENTE GENERAL Y DE LOS GERENTES DE ÁREAS**

**ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO: ELECCIÓN Y DURACIÓN DE LOS CARGOS:** El Presidente del Directorio, el Presidente Ejecutivo, el Primer y Segundo Vicepresidentes Principales y Alternos y el Gerente General serán elegidos por la Junta General de Accionistas y durarán **DOS AÑOS** en sus cargos, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. Para el desempeño de tales funciones no se requiere ser accionista de la Compañía.--

**ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO: FUNCIONES PRORROGADAS:** Aunque fenezca el período para el cual fueron elegidos los funcionarios de Administración y Fiscalización de la Compañía, ellos continuarán en sus cargos hasta ser legalmente reemplazados.-----

**ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO: ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL PRESIDENTE EJECUTIVO Y DEL GERENTE GENERAL:** Al Presidente Ejecutivo y al Gerente General le corresponden individual o conjuntamente, las atribuciones y deberes establecidos en la Ley y en este Estatuto, así:

- A) Dirigir y ejecutar las operaciones que deba realizar la Sociedad para el cumplimiento de sus fines;
- B) Administrar los bienes y negocios de la Sociedad y precautelar sus intereses;
- C) Representar legal, judicial y extrajudicialmente a la Compañía, en la forma prevista en el artículo trigésimo cuarto de este Estatuto;
- D) Ejecutar todos los actos y celebrar todos los convenios y contratos que sean menester para el cumplimiento de los fines de la sociedad, así como adquirir derechos y contraer obligaciones a nombre de la misma conforme se determina en el artículo trigésimo cuarto de este Estatuto, especialmente: **Uno)** Girar, suscribir, aceptar, pagar, endosar, protestar y cancelar letras de cambio o

*WJK* *WJK*  
Dra. Nativida Roura Game  
Notaria Trigésima-Primera  
del Cantón Guayaquil

- pagarés a la orden, cheques y otros títulos de crédito; **Dos)** Efectuar operaciones bancarias de todo género y depositar y retirar fondos por cualquier medio lícito;
- E) Nombrar y remover a los trabajadores de la Compañía, aceptar sus renunciaciones y fijar sus remuneraciones, y
  - F) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones de la Ley y de este estatuto y las resoluciones de la Junta General de Accionistas.—

**ARTÍCULO TRIGÉSIMO: ATRIBUCIONES Y DEBERES INDIVIDUALES DEL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO, DEL PRESIDENTE EJECUTIVO Y DEL GERENTE GENERAL:**

**CORRESPONDE ESPECIALMENTE AL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO:**

- a) Actuar como Presidente de las Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias de Accionistas de la Compañía y actuar como Presidente de las Sesiones de Directorio, y suscribir, conjuntamente con el Gerente General-Secretario, las actas respectivas;
- b) Suscribir conjuntamente con el Gerente General los títulos de acciones de la Compañía;

**CORRESPONDIENTE AL PRESIDENTE EJECUTIVO:**

- a) Suscribir conjuntamente con el Gerente General los títulos de obligaciones que emita la Compañía,
- b) Representar legal, judicial y extrajudicialmente a la Compañía en la forma prevista en el artículo Trigésimo Cuarto de este Estatuto.—

**Corresponde al GERENTE GENERAL:**

- a) Actuar como Secretario en las sesiones de Juntas Generales de Accionistas Ordinarias y Extraordinarias y de directorio, y suscribir las actas respectivas;
- b) Suscribir conjuntamente con el Presidente del Directorio los títulos de acciones de la Compañía;
- c) Suscribir conjuntamente con el Presidente Ejecutivo los títulos de las obligaciones que emita la Compañía,
- d) Representar legal judicial y extrajudicialmente a la Compañía en la forma prevista en el artículo Trigésimo Cuarto de este estatuto y actuar, y,
- e) Presentar y poner a consideración de la Junta General de Accionistas los balances, cuentas e informes sobre su gestión administrativa—

**ARTÍCULO TRIGÉSIMO PRIMERO: DEL PRIMER Y SEGUNDO VICEPRESIDENTES PRINCIPALES Y ALTERNOS:** El Primero y Segundo Vicepresidentes Principales y Alternos, reemplazarán al Presidente del Directorio, al Presidente Ejecutivo o al Gerente General, según corresponda, en orden de jerarquía, esto es, Primer y Segundo Vicepresidentes Principales y luego Primer y Segundo Vicepresidentes Alternos, en caso de ausencia temporal de cualesquiera de éstos. En caso de ausencia definitiva, la Junta General de accionistas designará su reemplazo.—

**ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEGUNDO: SUBROGACIÓN DEL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO, PRESIDENTE EJECUTIVO Y GERENTE GENERAL:** El Primero o Segundo Vicepresidentes Principales o Alternos, reemplazarán al Presidente del Directorio, al Presidente Ejecutivo o al Gerente General en los casos de falta o ausencia temporal de éstos, debiendo actuar con las mismas funciones de los subrogados, pero si la falta es definitiva la Junta General de accionista designará su reemplazo.-----

**ARTÍCULO TRIGÉSIMO TERCERO: ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LOS GERENTES DE ÁREAS:** Los Gerentes de Áreas de la Compañía tendrán las atribuciones y deberes que expresamente señale el Directorio de la Compañía, con sujeción a la Ley y a este Estatuto, por lo que no podrá incluirse la representación legal de la sociedad.

**CAPÍTULO SEXTO  
DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL**

**ARTÍCULO TRIGÉSIMO CUARTO: REPRESENTACIÓN LEGAL:** El Presidente Ejecutivo y el Gerente General, en forma individual, representarán legal, judicial o extrajudicialmente a la Sociedad. Intervendrán en forma individual y sin necesidad de autorización del Directorio ni de la Junta General, en los actos o contratos, incluyendo compras de toda clase cuando su cuantía no exceda de Cincuenta Mil Dólares; tampoco requerirán de la autorización del Directorio o de la Junta General para intervenir en los contratos de compra de materia prima, cuando su cuantía no exceda de Cien Mil Dólares. Actuarán en forma conjunta sin necesidad de autorización del Directorio o Junta General, única y exclusivamente para las compras de materias primas, cuya cuantía exceda de Cien Mil Dólares. Intervendrán en forma conjunta y necesitarán autorización de la Junta General de Accionistas de la Compañía, en los actos o contratos, incluyendo compras de toda clase, cuando su cuantía exceda de Cincuenta Mil Dólares, y, para adquirir o enajenar bienes raíces de cualquier valor o para transferir o enajenar marcas o patentes o para intervenir en actos o contratos que no correspondan al giro ordinario de los negocios sociales.

TRH

9  
  
Dra. Natacha Ronda Gamba  
Notaria Trigésima Primera  
del Cantón Guayaquil

**CAPÍTULO SEPTIMO  
DE LA FISCALIZACIÓN**

**ARTÍCULO TRIGÉSIMO QUINTO: COMISARIO Y SUS ATRIBUCIONES:**

La Junta General de accionistas nombrará un Comisario Principal y otro Suplente, que durarán DOS AÑOS en sus cargos y que tendrán todas las obligaciones y atribuciones señaladas en este estatuto y en la Ley de Compañías. El suplente actuará sólo a falta y en subrogación del principal.---

**ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEXTO: CONSEJO DE VIGILANCIA:** La Junta General de accionistas podrá decidir, a su criterio y cuando tenga a bien hacerlo, la creación de un Consejo de Vigilancia, designar a sus miembros integrantes y reglamentar sus funciones. El comisario necesariamente formará parte de este Consejo, pero sus responsabilidades, deberes y atribuciones no podrán ser transferidas a dicho organismo bajo ninguna circunstancia.-----

**CAPÍTULO OCTAVO  
DE LA DISOLUCIÓN Y DE LA LIQUIDACIÓN**

**ARTÍCULO TRIGÉSIMO SÉPTIMO: CAUSAS PARA LA DISOLUCIÓN:** La Sociedad se disolverá por cualquiera de las causas establecidas en la Ley de Compañías, y anticipadamente cuando así lo resuelva la Junta General de Accionistas en la forma establecida por la misma Ley.-----

**ARTÍCULO TRIGÉSIMO OCTAVO: PROCEDIMIENTO PARA LA LIQUIDACIÓN:** Para la liquidación de la Compañía la Junta General de accionistas deberá: a) Designar uno o más liquidadores; b) Dictar las normas para la liquidación; y, c) Señalar las facultades del o de los liquidadores, y en todo lo no previsto en esta norma se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías.-----

**CAPÍTULO NOVENO  
DISPOSICIONES VARIAS**

**ARTÍCULO TRIGÉSIMO NOVENO: BALANCES:** No podrá ser aprobado ningún balance sin el previo conocimiento del Directorio e informe del comisario, a cuya disposición se pondrán dichos balances así como las cuentas y documentos correspondientes, por lo menos con quince días de anticipación a la fecha en que se

*TRK*

reunirán la Junta General que los conocerá. El Balance General y el estado de la cuenta Pérdidas y Ganancias y sus anexos, la memoria del administrador, el informe del Comisario y del Directorio si lo hubiere estarán a disposición de los accionistas en las oficinas de la Compañía para su conocimiento y estudio por lo menos quince días antes de la fecha de reunión de la Junta General que debe conocerlos.-----

**ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO: FONDO DE RESERVA LEGAL:** La propuesta de distribución de utilidades contendrá, necesariamente, la destinación de un porcentaje no menor al diez por ciento de ellas, para la formación de un fondo de reserva legal, hasta que éste ascienda, por lo menos, al cincuenta por ciento del capital social.-----

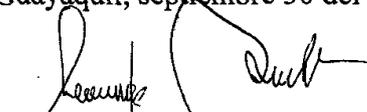
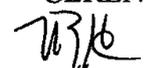
**ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO PRIMERO: DE LA REFORMA DE LOS ESTATUTOS.-** Para proceder a la reforma de los presentes estatutos, se requiere la petición escrita de dos o más accionistas con indicación de las reformas que se desean introducir, las mismas que, en su caso, deberán ser aprobadas por la Junta General, en una sola sesión con la respectiva mayoría prescrita por la Ley.

**ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO SEGUNDO: CASOS DE DUDA DE LOS ESTATUTOS.-** En caso de duda sobre algún punto de los presentes estatutos, oscuridad de su texto, o de falta de disposición, se someterá el asunto a conocimiento de la Junta General para su aprobación o modificación definitiva, sin perjuicio de los efectos de las resoluciones ya ejecutadas.

**DISPOSICIÓN TRANSITORIA.-** Se designa como Gerente General de la nueva Compañía al señor Arcadio Ernesto Amador Arosemena, quien durará DOS AÑOS en el ejercicio de su cargo, y a quien le corresponderá la representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad. Las atribuciones del Gerente General son la que constan en el Estatuto Social que rige la vida de la Compañía y que obra de esta misma escritura pública otorgada ante el Notario de Guayaquil.

**RAZÓN: El presente estatuto de la compañía MULTIPLINTEC S.A., fue aprobado por la Junta General de Accionistas de la compañía FÁBRICA DE ENVASES S.A. FADESA, celebrada el 30 de septiembre del 2013**

Lo Certifico  
Guayaquil, septiembre 30 del 2013

  
LEONARDO BRUBAKER CASTELLS  
GERENTE GENERAL-SECRETARIO  


11  
  
Dra. Natacha Koura Game  
Notaria Trigésima Primera  
del Cantón Guayaquil

FABRICA DE ENVASES S.A. FADESA  
 ESTADO DE SITUACION FINANCIERA  
 AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2013  
 (Expresado en Dolares)

*Handwritten initials*

ACTIVOS		PASIVOS Y PATRIMONIO	
<b>Corrientes:</b>		<b>Corrientes:</b>	
Efectivo y Equivalentes al Efectivo	4,900,488.86	Obligaciones con Instituciones Financieras	26,504,943.79
Activos Financieros	32,734,037.42	Cuentas y Doc. Por Pagar	30,894,641.80
Inventarios	54,912,148.12	Otras Obligaciones Corrientes	276,329.58
Servicios y Otros Pagos Anticipados	478,568.32	Anticipo de Clientes	3,730.78
Activos por Impuestos Corrientes	4,983,366.78	Otros Pasivos Financieros	112,828.61
<b>Total Activos Corrientes:</b>	<b>98,018,610.50</b>	Provisiones por Beneficios a Empleados	1,229,872.95
		<b>Total Pasivos Corrientes:</b>	<b>58,822,047.51</b>
<b>Propiedad, Planta y Equipo:</b>		<b>Pasivo No Corrientes:</b>	
<b>Terreno:</b>		Obligaciones con Instituciones Financieras	1,904,000.00
Planta Industrial: Calle Novena # 109 y Avda. Domingo Comin.	1,820,389.29	Provisiones por Beneficios a Empleados	6,255,943.15
Calle Once y Avda. Domingo Comin, Cod. Catastral # 85-0028-004-0001-0-0	200,860.92	Pasivos por Impuestos Diferidos	2,134,738.90
Km. 24 Via a Dauai, Cod. Catastral # 49-0002-021-0000-0-0	385,179.74	<b>Total Pasivos No Corrientes:</b>	<b>12,294,738.05</b>
Canton Mejia, Panamericana Sur Km. 24 1/2, Cod. Catastral # 17-03-50-21-00-017	24,381.76		
Canton Mejia, Panamericana Sur Km. 24 1/2, Cod. Catastral # 17-03-50-21-00-018	24,381.76	<b>Total Pasivos:</b>	<b>71,116,785.56</b>
Centropark, Parque # 127, Cod. Catastral # 03-0010-001-0000-2-27	2,300.00		
Centropark, Parque # 323, Cod. Catastral # 03-0010-001-0000-4-23	2,300.00		
Centropark, Parque # 324, Cod. Catastral # 03-0010-001-0000-4-24	2,300.00		
	<u>2,442,093.46</u>		
<b>Edificios:</b>			
Planta Industrial: Calle Novena # 109 y Avda. Domingo Comin.	7,785,331.91		
Km. 24 Via a Dauai, Cod. Catastral # 49-0002-021-0000-0-0	1,050,907.07		
Canton Mejia, Panamericana Sur Km. 24 1/2, Cod. Catastral # 17-03-50-21-00-017	128,504.17		
Canton Mejia, Panamericana Sur Km. 24 1/2, Cod. Catastral # 17-03-50-21-00-018	128,504.17		
Centropark, Parque # 127, Cod. Catastral # 03-0010-001-0000-2-27	9,700.00		
Centropark, Parque # 323, Cod. Catastral # 03-0010-001-0000-4-23	9,700.00		
Centropark, Parque # 324, Cod. Catastral # 03-0010-001-0000-4-24	9,700.00		
	<u>9,132,047.32</u>		
<b>Maquinarías y Equipos</b>	44,547,445.12		
Vehículos	973,812.09		
Muebles y enseres	751,287.71		
Equipos de Computación	818,999.88		
<b>Depreciación</b>	-2,557,722.37		
Edificio	-18,884,334.72		
Maquinarías y Equipos	-571,188.90		
Vehículos	-486,037.26		
Muebles y enseres	-557,479.37		
Equipos de Computación	-119,743.12		
<b>Detallero</b>	-119,743.12		
Maquinarías y Equipos	-119,743.12		
<b>Construcciones en curso:</b>			
<b>Edificios:</b>			
Planta Industrial: Calle Novena # 109 y Avda. Domingo Comin.	249,803.62		
Calle Once y Avda. Domingo Comin, Cod. Catastral # 85-0028-004-0001-0-0	614,967.94		
	<u>864,770.96</u>		
<b>Maquinarías y Equipos</b>	7,127,855.90		
<b>Total Propiedad, Planta y Equipo Neto</b>	<b>43,181,888.59</b>		
<b>Activos Intangibles</b>	69,549.56		
Activos por Impuestos Diferidos	28,348.02		
Otros Activos No Corrientes	20,735.61		
<b>Total Activos</b>	<b>141,317,178.33</b>		
		<b>Patrimonio</b>	29,000,000.00
		Capital Social	2,823,210.15
		<b>Resultados Acumulados:</b>	
		Generancias Acumuladas	9,120,597.60
		Resultados Acum. por Adopción por primera vez Normas NIIF	8,102,315.76
		Reserva de Capital	17,010,307.89
		Reserva por Valuación	101,899.70
			<u>34,334,920.95</u>
		Resultados del Ejercicio	4,042,261.72
		<b>Total del Patrimonio</b>	<b>70,200,382.82</b>
		<b>Total Pasivo y Patrimonio</b>	<b>141,317,178.36</b>

Dña. Mariana Soria, Contable  
 Responsable del Centro de Costos  
 del Centro Operativo

*Handwritten signature*  
 LEONARDO BRUBAKER CASTELLS  
 Gerente General

*Handwritten signature*  
 DAYSE FALCONES ASTUDILLO  
 Gerente General  
 Reg. 34.387

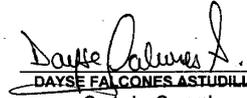
7/10

**FABRICA DE ENVASES S.A. FADESA**  
**ESTADO DE RESULTADOS INTEGRALES**  
DESDE AL 1 DE ENERO HASTA 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2013  
(Expresado en Dólares)

Ingresos	75,445,647.32
Costo de Venta	<u>65,544,791.69</u>
Utilidad Bruta	<u>9,900,855.63</u>
Gastos de Administración	2,379,140.73
Gastos de ventas	<u>1,858,614.27</u>
	<u>4,237,755.00</u>
Utilidad Operacional	<u>5,663,100.63</u>
Otros Ingresos (Egresos) - Neto	-1,620,838.91
Ganancia (Pérdida) antes de Participación e Impuestos	<u>4,042,261.72</u>
(-) 15% Participación Trabajadores	0.00
Ganancia (Pérdida) antes de Impuestos	<u>4,042,261.72</u>
(-) Impuesto a la Renta	0.00
Ganancia (Pérdida) Neta	<u><u>4,042,261.72</u></u>

Para: Honorable Junta General  
de Accionistas  
de la Compañía  
de Cuentas Gubernamentales

  
LEONARDO BRUBAKER CASTELLS  
Gerente General

  
DAYSE FALCONES ASTUDILLO  
Contador General  
Reg. 34.387

INBUDACORP S.A.

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA  
AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2013  
(Expresado en Dólares)

ACTIVOS

<b>Corriente:</b>	
Efectivo y Equivalentes al Efectivo	0.00
Activos Financieros	0.00
Inventarios	0.00
Servicios y Otros Pagos Anticipados	0.00
Activos por Impuestos Corrientes	0.00
<b>Total Activos Corrientes</b>	<b>0.00</b>
<b>Propiedad, Planta y Equipo Neto:</b>	
<b>Terenos:</b>	
Calle Once y Avda. Domingo Comin, Cod. Catastral # 85-0026-004-0001-0-0	200,860.92
<b>Edificios:</b>	
Calle Once y Avda. Domingo Comin, Cod. Catastral # 85-0026-004-0001-0-0	614,967.04
Maquinarias y Equipos	1,027,909.53
<b>Total Propiedad, Planta y Equipo Neto:</b>	<b>1,843,737.49</b>
<b>Total Activos</b>	<b>1,843,737.49</b>

PASIVOS Y PATRIMONIO

<b>Pasivo Corriente:</b>	
Obligaciones con Instituciones Financieras	0.00
Otros Pasivos Financieros	0.00
<b>Total Pasivos Corrientes:</b>	<b>0.00</b>
<b>Pasivos No Corrientes:</b>	
Pasivos por Impuestos Diferidos	14,704.79
Provisiones por Beneficios a Empleados	0.00
<b>Total Pasivos No Corrientes:</b>	<b>14,704.79</b>
<b>Total Pasivos:</b>	<b>14,704.79</b>
<b>Patrimonio</b>	
Capital Social	10,000.00
Reservas	0.00
<b>Resultados Acumulados:</b>	
Resultados Acum. por Adopción por primera vez Normas NIIF	52,135.17
Reserva de Capital	1,766,897.53
Resultados del Ejercicio	0.00
<b>Total del Patrimonio</b>	<b>1,829,032.70</b>
<b>Total Pasivo y Patrimonio</b>	<b>1,843,737.49</b>

Dr. Marcelo José Casas  
Notario Titular del Poder  
del Cantón Guayaquil

  
LEONARDO BRUBAKER CASTELLS  
Gerente General  
DAYSE FALCÓN ASTUDILLO  
Contador General  
Reg. 34.387

RK

INBUDACORP S.A.

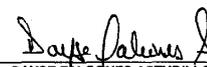
ESTADO DE RESULTADOS INTEGRALES  
DESDE AL 1 DE ENERO HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2013  
(Expresado en Dólares)

Ingresos	0,00
Costo de Venta	<u>0,00</u>
Utilidad Bruta	0,00
Gastos de Administración	0,00
Gastos de ventas	<u>0,00</u>
Utilidad Operacional	0,00
Otros Ingresos (Egresos) - Neto	0,00
Ganancia (Pérdida) antes de Participación e Impuestos	<u>0,00</u>
(-) 15% Participación Trabajadores	0,00
Ganancia (Pérdida) antes de Impuestos	<u>0,00</u>
(-) Impuesto a la Renta	0,00
Ganancia (Pérdida) Neta	<u><u>0,00</u></u>

Dr. Mauricio Torres Castro  
Contador General  
del Cantón Cotacachi

RK

  
LEONARDO BRUBAKER CASTELLS  
Gerente General

  
DAYSE FALCONES ASTUDILLO  
Contador General  
Reg. 34.387

*Handwritten mark*

MULTIPLINTEC S.A.

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA  
AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2013  
(Expresado en Dólares)

ACTIVOS

PASIVOS Y PATRIMONIO

<b>Corrientes:</b>					
Efectivo y Equivalentes al Efectivo		0.00			
Activos Financieros		2,744,703.34			
Inventarios		0.00			
Servicios y Otros Pagos Anticipados		0.00			
Activos por Impuestos Corrientes		<u>0.00</u>			
<b>Total Activos Corrientes</b>		<b><u>2,744,703.34</u></b>			
<b>Propiedad, Planta y Equipo Neto:</b>					
<b>TERRENOS:</b>					
Km. 24 Vía a Daule, Cod. Catastral # 49-0002-021-0000-0-0		365,179.74			
Canton Mejía, Panamericana Sur Km. 24 1/2, Cod. Catastral # 17-03-50-21-00-017		24,381.76			
Canton Mejía, Panamericana Sur Km. 24 1/2, Cod. Catastral # 17-03-50-21-00-018		24,381.76			
Centropark, Parqueo # 127, Cod. Catastral # 03-0010-001-0000-2-27		2,300.00			
Centropark, Parqueo # 323, Cod. Catastral # 03-0010-001-0000-4-23		2,300.00			
Centropark, Parqueo # 324, Cod. Catastral # 03-0010-001-0000-4-24		<u>2,300.00</u>	420,843.25		
<b>Edificios:</b>					
Km. 24 Vía a Daule, Cod. Catastral # 49-0002-021-0000-0-0		858,982.92			
Canton Mejía, Panamericana Sur Km. 24 1/2, Cod. Catastral # 17-03-50-21-00-017		27,939.22			
Canton Mejía, Panamericana Sur Km. 24 1/2, Cod. Catastral # 17-03-50-21-00-018		27,939.21			
Centropark, Parqueo # 127, Cod. Catastral # 03-0010-001-0000-2-27		9,700.00			
Centropark, Parqueo # 323, Cod. Catastral # 03-0010-001-0000-4-23		9,700.00			
Centropark, Parqueo # 324, Cod. Catastral # 03-0010-001-0000-4-24		<u>9,700.00</u>	1,043,961.35		
<b>Total Propiedad, Planta y Equipo Neto:</b>			<b><u>1,484,804.60</u></b>		
<b>Total Activos</b>			<b><u>4,209,507.94</u></b>		
<b>Pasivo Corrientes:</b>					
Obligaciones con Instituciones Financieras				0.00	
Anticipo de Clientes				0.00	
Otros Pasivos Financieros				<u>0.00</u>	
<b>Total Pasivos Corrientes</b>				<b><u>0.00</u></b>	
<b>Pasivo No Corrientes:</b>					
Pasivos por Impuestos Diferidos				13,919.76	
Provisiones por Beneficios a Empleados				<u>0.00</u>	
<b>Total Pasivos No Corrientes</b>				<b><u>13,919.76</u></b>	
<b>Total Pasivos:</b>				<b><u>13,919.76</u></b>	
<b>Patrimonio</b>					
Capital Social				10,000.00	
Reservas				0.00	
<b>Resultados Acumulados:</b>					
Resultados Acum. por Adopción por primera vez Normas NIIF				49,351.88	
Reserva de Capital				<u>4,136,236.30</u>	4,185,588.18
<b>Resultados del Ejercicio</b>				<u>0.00</u>	
<b>Total del Patrimonio</b>				<b><u>4,195,588.18</u></b>	
<b>Total Pasivo y Patrimonio</b>				<b><u>4,209,507.94</u></b>	

Dña. Mariela Torres Cevallos  
Módulo Ejecución Financiera  
Caj. Central 090140011

*Handwritten signature*  
LEONARDO BRUBAKER CASTELLS  
Gerente General

*Handwritten signature*  
DAISY LAIL PONES ASTUDILLO  
Cajista General  
Reg. 34.387

MP

MULTIPLINTEC S.A.

ESTADO DE RESULTADOS INTEGRALES  
DESDE AL 1 DE ENERO HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2013  
(Expresado en Dólares)

Ingresos	0.00
Costo de Venta	<u>0.00</u>
Utilidad Bruta	0.00
Gastos de Administración	0.00
Gastos de ventas	<u>0.00</u>
Utilidad Operacional	0.00
Otros Ingresos (Egresos) - Neto	0.00
Ganancia (Pérdida) antes de Participación e Impuestos	<u>0.00</u>
(-) 15% Participación Trabajadores	0.00
Ganancia (Pérdida) antes de Impuestos	<u>0.00</u>
(-) Impuesto a la Renta	0.00
Ganancia (Pérdida) Neta	<u><u>0.00</u></u>

Don. Leonardo Brubaker Castells  
Miembro Titular y Presidente  
del Consejo Gerencial

MP

  
LEONARDO BRUBAKER CASTELLS  
Gerente General

  
DAYSE FALCONES ASTUDILLO  
Contador General  
Reg. 34.387

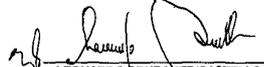
MRP

FABRICA DE ENVASES S.A. FADESA  
 ESTADO DE SITUACION FINANCIERA ESCINDIDO  
 AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2013  
 (Expresado en Dólares)

ACTIVOS		PASIVOS Y PATRIMONIO	
<b>Corriente:</b>		<b>Corriente:</b>	
Efectivo y Equivalentes al Efectivo	4,900,488.86	Obligaciones con Instituciones Financieras	26,504,943.79
Activos Financieros	29,989,334.08	Cuentas y Doc. Por Pagar	30,694,641.80
Inventarios	54,912,149.12	Otras Obligaciones Corrientes	275,929.58
Servicios y Otros Pagos Anticipados	478,568.32	Anticipo de Clientes	3,730.78
Activos por Impuestos Corrientes	4,993,366.78	Otros Pasivos Financieros	112,828.61
<b>Total Activos Corrientes</b>	<b>95,273,907.16</b>	Provisiones por Beneficios a Empleados	1,229,972.95
		<b>Total Pasivos Corrientes</b>	<b>58,822,047.51</b>
<b>Propiedad, Planta y Equipo:</b>		<b>Pasivo No Corriente:</b>	
Terrenos	1,820,389.29	Obligaciones con Instituciones Financieras	1,904,000.00
Edificios	7,785,331.91	Provisiones por Beneficios a Empleados	8,255,943.15
Maquinarias y Equipos	43,741,627.79	Pasivos por Impuestos Diferidos	2,106,170.35
Vehículos	973,812.09	<b>Total Pasivos No Corrientes</b>	<b>12,266,113.50</b>
Muebles y enseres	751,287.71		
Equipos de Computación	618,999.88	<b>Total Pasivos</b>	<b>71,088,161.01</b>
<b>Depreciación</b>			
Edificio	-2,254,968.31	<b>Patrimonio</b>	
Maquinarias y Equipos	-18,616,977.38	Capital Social	29,000,000.00
Vehículos	-671,188.60	Reservas	2,823,210.15
Muebles y enseres	-486,037.26	<b>Resultados Acumulados</b>	
Equipos de Computación	-557,479.37	Ganancias Acumuladas	9,120,597.60
<b>Deterioro</b>		Resultados Acum. por Adopción por primera vez Normas NIIF	8,000,828.71
Maquinarias y Equipos	-118,753.00	Reserva de Capital	11,087,174.06
<b>Construcciones en curso:</b>		Reserva por Valuación	101,699.70
Edificios	249,803.62	<b>Resultados del Ejercicio</b>	<b>4,042,261.72</b>
Maquinarias y Equipos	6,637,496.23	<b>Total del Patrimonio</b>	<b>64,175,771.94</b>
<b>Total Propiedad, Planta y Equipo Neto</b>	<b>39,873,344.60</b>		
		<b>Total Pasivo y Patrimonio</b>	<b>135,263,932.95</b>
<b>Activos Intangibles</b>	<b>69,549.56</b>		
Activos por Impuestos Diferidos	26,396.02		
Otros Activos No Corrientes	20,735.61		
<b>Total Activos</b>	<b>135,263,932.95</b>		

Dra. Mercedes Elena  
 Novales Trujillo  
 Notaria Pública  
 del Cantón Guayaquil



  
**LEONARDO BRUBAKER CASTELLS**  
 Gerente General

  
**DAYSE FALCONES ASTUDILLO**  
 Contador General  
 Reg. 34.387

RF

FABRICA DE ENVASES S.A. FADESA

ESTADO DE RESULTADOS INTEGRALES ESCINDIDO  
DESDE AL 1 DE ENERO HASTA 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2013  
(Expresado en Dólares)

Ingresos	75,445,647.32
Costo de Venta	<u>65,544,791.69</u>
Utilidad Bruta	<u>9,900,855.63</u>
Gastos de Administración	2,379,140.73
Gastos de ventas	<u>1,858,614.27</u>
	<u>4,237,755.00</u>
Utilidad Operacional	<u>5,663,100.63</u>
Otros Ingresos (Egresos) - Neto	-1,620,838.91
Ganancia (Pérdida) antes de Participación e Impuestos	<u>4,042,261.72</u>
(-) 15% Participación Trabajadores	0.00
Ganancia (Pérdida) antes de Impuestos	<u>4,042,261.72</u>
(-) Impuesto a la Renta	0.00
Ganancia (Pérdida) Neta	<u><u>4,042,261.72</u></u>

Pro. Natalia Laura Casas  
Notaria Titular Primera  
del Circuito Central

  
LEONARDO BRUBAKER CASTELLS  
Gerente General

  
DAYSE FALCONES ASTUDILLO  
Contador General  
Reg. 34.387

CUADRO DE ESCISIÓN: FABRICA DE ENVASES S.A. FADESA

Patrimonio	Patrimonio al 2013-09-30 FABRICA DE ENVASES S.A. FADESA	Transferencia de Patrimonio a INBUDACORP S.A.	Transferencia de Patrimonio a MULTIPLINTEC S.A.	Patrimonio Escindido al 2013-09-30 FABRICA DE ENVASES S.A. FADESA
Capital Social	29,000,000.00			29,000,000.00
Reserva Legal	2,823,210.15			2,823,210.15
<b>Resultados Acumulados:</b>				
Ganancias Acumuladas	9,120,597.60			9,120,597.60
Resultados Acum. por Adopción por primera vez Normas NIIF	8,102,315.76	52,135.17	49,351.88	8,000,828.71
Reserva de Capital	17,010,307.89	1,776,897.53	4,146,236.30	11,087,174.06
Reserva por Valuación	101,898.70			101,898.70
Resultados del Ejercicio	4,042,261.72			4,042,261.72
<b>Totales</b>	<b>70,200,392.82</b>	<b>1,829,032.70</b>	<b>4,195,588.18</b>	<b>64,175,771.94</b>

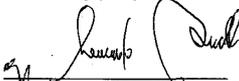
FORMACIÓN DEL CAPITAL DE INBUDACORP S.A.

Accionistas	Capital Actual
Senoicca Industrial Co. Limited	7,527.00
Kensington Global Ventures LLP.	2,000.00
Cia. Kastel S.A.	473.00
<b>Totales</b>	<b>10,000.00</b>

FORMACIÓN DEL CAPITAL DE MULTIPLINTEC S.A.

Accionistas	Capital Actual
Senoicca Industrial Co. Limited	7,527.00
Kensington Global Ventures LLP.	2,000.00
Cia. Kastel S.A.	473.00
<b>Totales</b>	<b>10,000.00</b>

LO CERTIFICO  
Guayaquil, Septiembre 30 del 2013

  
LEONARDO BRUBAKER CASTELLS  
GERENTE GENERAL

Don. Marcelo Basso, Cuentador  
Notaría Tercera Promoción  
del Cantón Guayaquil



REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS  
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES  
OFICINA: GUAYAQUIL

NÚMERO DE TRÁMITE: 7548784  
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION  
SEÑOR: ORTIZ MOLINEROS LUPE ALICIA  
FECHA DE RESERVACIÓN: 03/09/2013 11:35:17

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- MULTIPLINTEC S.A.  
APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 03/10/2013

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZÓN SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANÓNIMA, DEBERÁ CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACIÓN Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION NO. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

ALFONSO RENATO PONCE YÉPEZ  
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL

Dra. Nefelisa Rivera Cume  
Notaria Trigésima Primera  
del Cantón Guayaquil



REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS  
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES  
OFICINA: GUAYAQUIL

NÚMERO DE TRÁMITE: 7537376  
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION  
SEÑOR: ORTIZ MOLINEROS LUPE ALICIA  
FECHA DE RESERVACIÓN: 01/08/2013 15:32:53

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- INBUDACORP S.A.  
APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARA EL: 31/08/2013

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZÓN SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANÓNIMA, DEBERÁ CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACIÓN Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION NO. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

ALFONSO RENATO PONCE YÉPEZ  
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL

Dra. Natalia Roura Gómez  
Notaria Trigésima Primera  
del Cantón Guayaquil

**CERTIFICADO DE AVALUOS Y REGISTRO DE PREDIO URBANO**



No.	<b>448746</b>
Fecha	01-Aug-2013
CEDULA DE CIUDADANIA O R.U.C.	
0	

<b>DATOS DEL PROPIETARIO</b>	
PROPIETARIO(S)	FABRICA DE ENVASES S.A.FADESA

<b>DATOS DEL PREDIO</b>	
CODIGO CATASTRAL	49-0002-021-0-0-0
CIUDAD/COOPERATIVA/BARRIO	SIN CIUDADELA
PARROQUIA	PASCUALES URBANO (ANTES TARQUI)
DIRECCION	VIA DAULE
No.	
MANZANA	2
SOLAR	21

<b>DATOS SEGUN TITULO DE PROPIEDAD</b>					
OTORGADO EN	NOTARIA	REPERTORIO	FECHA INSCRIPCION	No. REG PROPIEDAD	MATRICULA INMOB.
GUAYAQUIL	TRIGESIMO PRIMERA	32339	9 -ENE- 2013	701	132431

<b>LINDEROS Y MENSURAS SEGUN TITULO DE PROPIEDAD</b>					
NORTE	CON	126.50	Mts	SUR	SOLAR 20
MANZANA 86				CON	126.95
					Mts
					FORMA DEL SOLAR
					IRREGULAR
ESTE	CON	125.78	Mts	OESTE	SOLAR 20
VIA A DAULE				CON	124.90
					Mts
					AREA DEL SOLAR
					15877.38
					Mts2

<b>LINDEROS Y MENSURAS SEGUN CATASTRO MUNICIPAL</b>					
NORTE	CON	126.50	Mts	SUR	SOLAR 20
MANZANA 86				CON	126.95
					Mts
					FORMA DEL SOLAR
					IRREGULAR
ESTE	CON	125.78	Mts	OESTE	SOLAR 20
VIA A DAULE				CON	124.90
					Mts
					AREA DEL SOLAR
					15,877.38
					Mts2

<b>AVALUO DE LA PROPIEDAD</b>			
VALOR MATRIZ EN PROP. HORIZONTAL	ALICUOTA EN PROP. HORIZONTAL	VALOR M2 DE SOLAR	AVALUO DEL SOLAR
-	0	\$7.20	\$*****114,317.14

<b>CONSTRUCCION PRINCIPAL Y ANEXOS</b>				
ANX.	AREA. CONST.	TIPO DE CONSTRUCCION	VALOR M2. CONST.	AVALUO DE CONSTRUCCION
0	5121.32	EDIFICACION GALPON LIVIANO CERRADO (E.G.L.C)	\$120.00	\$*****614,558.40
1	427.53	EDIFICACION GALPON LIVIANO ABIERTO (E.G.L.A)	\$80.00	\$*****34,202.40
2	181.80	EDIFICACION GALPON LIVIANO CERRADO (E.G.L.C)	\$120.00	\$*****21,816.00
				\$*****670,576.80

**VALOR DE LA PROPIEDAD** \$\*\*\*\*\*784,893.94

<b>REGISTRO DE CONSTRUCCION</b> ---	<b>CERTIFICADO DE REGISTRO CATASTRAL DE LA EDIFICACION</b>	
	---	VIGENCIA
<b>CONTRIBUCION PREDIAL</b>	OBSERVACIONES	
CLASIFIC. E		
<b>TARIFA IMPOSITIVA</b> 0.0008104280		
<b>IMP. PREDIAL Y ADICIONALES</b>		
IMPUESTO PREDIAL 636.10		
CUERPO DE BOMBEROS 41.65		
ASEO PUBLICO 0.36		
TASA DRENAJE PLUVIAL 42.08		
CONTRIB. ESP. MEJORAS 560.90		
<b>TOTAL</b> 1,281.09		
<b>AVALUO VIGENTE 2005</b> \$*****35,055.39		

*(Handwritten signature)*

ARQ. JUAN JOSE PALACIOS SANCHEZ  
SUB-DIRECTOR DE URBANISMO AVALUOS Y REGISTRO

*(Handwritten initials)*

*(Handwritten signature)*  
Dra. Natacha Rowra Game  
Notaria Trigésima Primera  
del Cantón Guayaquil

**CERTIFICADO DE AVALUOS Y REGISTRO DE PREDIO URBANO**



No. **449210**  
 Fecha **01-Aug-2013**

**DATOS DEL PROPIETARIO**  
 PROPIETARIO(S) **FABRICA DE ENVASES S.A. FADESA**  
 CEDULA DE CIUDADANIA O R.U.C. **0**

**DATOS DEL PREDIO**  
 CODIGO CATASTRAL **85-0026-004-1-0-0**  
 CIUDAD/DELA/COOPERATIVA/BARRIO **SIN CIUDADELA**  
 PARROQUIA **XIMENA**  
 DIRECCION **CALLE 11**  
 No.   
 MANZANA **26**  
 SOLAR **4(1)**

**DATOS SEGUN TITULO DE PROPIEDAD**  
 OTORGADO EN **GUAYAQUIL**  
 NOTARIA **TRIGESIMO PRIMERA**  
 REPERTORIO **35459**  
 FECHA INSCRIPCION **17 -DIC- 2012**  
 No. REG PROPIEDAD **20392**  
 MATRICULA INMOB. **27979**

**LINDEROS Y MENSURAS SEGUN TITULO DE PROPIEDAD**  
 NORTE **CALLE 11** CON **68.16** Mts SUR **PADRERA II** CON **79.68** Mts FORMA DEL SOLAR **IRREGULAR**  
 ESTE **LIMITE DE PADRERA II** CON **72.07** Mts OESTE **SOLARES 3-4(2)** CON **72.55** Mts AREA SOLAR **5718.88** Mts2

**LINDEROS Y MENSURAS SEGUN CATASTRO MUNICIPAL**  
 NORTE **CALLE 11** CON **68.16** Mts SUR **SECTOR 45 - MZ. 600** CON **79.68** Mts FORMA DEL SOLAR **IRREGULAR**  
 ESTE **SECTOR 45 - MZ. 600** CON **72.07** Mts OESTE **SOLARES 3-4(2)** CON **72.55** Mts AREA DEL SOLAR **5,718.88** Mts2

**AVALUO DE LA PROPIEDAD**  
 VALOR MATRIZ EN PROP. HORIZONTAL **0**  
 ALICUOTA EN PROP. HORIZONTAL **0**  
 VALOR M2 DE SOLAR **\$30.00**  
 AVALUO DEL SOLAR **\$\*\*\*\*\*171,566.40**

**CONSTRUCCION PRINCIPAL Y ANEXOS**  
 ANX. AREA CONST. TIPO DE CONSTRUCCION VALOR M2 CONST. AVALUO DE CONSTRUCCION  
 0 547.76 EDIFICACION GALPON LIVIANO CERRADO (E.G.L.C.) \$120.00 \$\*\*\*\*\*65,731.20  
 1 2492.73 EDIFICACION GALPON PESADO (E.G.P.) \$160.00 \$\*\*\*\*\*398,836.80  
 2 49.80 EDIF. RESIDENCIAL 1 \$90.00 \$\*\*\*\*\*4,482.00  
**\$\*\*\*\*\*469,050.00**

**VALOR DE LA PROPIEDAD** \$\*\*\*\*\*640,616.40

<b>REGISTRO DE CONSTRUCCION</b>	<b>CERTIFICADO DE REGISTRO CATASTRAL DE LA EDIFICACION</b>
	VIGENCIA
<b>CONTRIBUCION PREDIAL</b>	OBSERVACIONES
CLASIFIC. <b>E</b>	LINDEROS SEGUN TITULO DE PROPIEDAD. ANTERIOR SOLAR 5, MANZANA 6. * LINDEROS SEGUN CATASTRO, DE ACUERDO AL CENSO CATASTRAL. ACTUAL SOLAR 4(1), MANZANA 26.
<b>TARIFA IMPOSITIVA</b> <b>0.0012696990</b>	
<b>IMP. PREDIAL Y ADICIONALES</b>	
IMPUESTO PREDIAL <b>813.39</b>	
CUERPO DE BOMBEROS <b>51.88</b>	
ASEO PUBLICO <b>0.08</b>	
TASA DRENAJE PLUVIAL <b>52.40</b>	
CONTRIB. ESP. MEJORAS <b>764.18</b>	
<b>TOTAL</b> <b>1,681.93</b>	
<b>AVALUO VIGENTE 2005</b> \$*****43,667.60	

**ARQ. JUAN JOSE PALACIOS SANCHEZ**  
 SUB-DIRECTOR DE URBANISMO AVALUOS Y REGISTRO

*MJK*

*MJK*  
 Dra. Natacha Loura Game  
 Notaria Trigésima Primera  
 del Cantón Guayaquil

**CERTIFICADO DE AVALUOS Y REGISTRO DE PREDIO URBANO**



No. **458209**  
 Fecha 30-Sep-2013

**ACTOS DEL PROPIETARIO**  
 PROPIETARIO(S) FABRICA DE ENVASES S.A. FADESA  
 CEDULA DE CIUDADANIA O R.U.C. 0

**DATOS DEL PREDIO**  
 CODIGO CATASTRAL **03-0010-001-0-4-23** CIUDAD/COOPERATIVA/BARRIO SIN CIUDADELA PARROQUIA ROCAFUERTE

DIRECCION P. CARBO Y C. BALLEEN No. 215 MANZANA 10 SOLAR 1

**DATOS SEGUN TITULO DE PROPIEDAD**  
 OTORGADO EN GUAYAQUIL NOTARIA TRIGESIMO PRIMERA REPERTORIO 26789 FECHA INSCRIPCION 17 -SEP- 2013 No. REG PROPIEDAD 16408 MATRICULA INMOB. 162095

**LINDEROS Y MENSURAS SEGUN TITULO DE PROPIEDAD**

NORTE *	CON 0.00 Mts	SUR *	CON 0.00 Mts	FORMA DEL SOLAR IRREGULAR
ESTE *	CON 0.00 Mts	OESTE *	CON 0.00 Mts	AREA SOLAR *

**LINDEROS Y MENSURAS SEGUN CATASTRO MUNICIPAL**

NORTE *	CON *	SUR *	CON *	FORMA DEL SOLAR IRREGULAR
ESTE *	CON *	OESTE *	CON *	AREA DEL SOLAR 1,667.94 Mts2

**AVALUO DE LA PROPIEDAD**  
 VALOR MATRIZ EN PROP. HORIZONTAL \*\*\*\*\*5,586,451.79 ALIQUOTA EN PROP. HORIZONTAL 0.190000000000 VALOR MZ DE SOLAR \$607.20 AVALUO DE ALIQUOTA DEL SOLAR \*\*\*\*\*1,924.27

**CONSTRUCCION PRINCIPAL Y ANEXOS**  
 ANIL. AREA CONST. TIPO DE CONSTRUCCION VALOR MZ. CONST. AVALUO DE ALIQUOTA DE CONSTRUCCION  
 0 15556.73 EDIFICACION PARQUEOS ((E.P.L)) \$294.00 \*\*\*\*\*8,689.99

**VALOR DE LA PROPIEDAD \*\*\*\*\*10,614.26**

<b>REGISTRO DE CONSTRUCCION</b> ---	<b>CERTIFICADO DE REGISTRO CATASTRAL DE LA EDIFICACION</b>
<b>CONTRIBUCION PREDIAL</b>	VIGENCIA
CLASIFIC. <b>C</b>	OBSERVACIONES
<b>TARIFA IMPOSITIVA 0.0014141353</b>	REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, PARQUEO 323, 3ER. PISO ALTO, EDIFICIO "CENTROPARK", ALIQUOTA: 0.19%.
<b>IMP. PREDIAL Y ADICIONALES</b>	
IMPUESTO PREDIAL 15.01	
CUERPO DE BOMBEROS 0.96	
TASA DRENAJE PLUVIAL 0.96	
CONTRIB. ESP. MEJORAS 17.02	
<b>TOTAL 33.95</b>	
<b>AVALUO VIGENTE 2005 *****802.32</b>	

ARQ. JUAN JOSE PALACIOS SANCHEZ  
 SUB-DIRECTOR DE URBANISMO AVALUOS Y REGISTRO

Dra. Natcha Lour  
 Notaria Trigésima  
 del Cantón Gu

**CERTIFICADO DE AVALUOS Y REGISTRO DE PREDIO URBANO**



No. **458210**  
 Fecha 30-Sep-2013

**DATOS DEL PROPIETARIO**  
 PROPIETARIO(S) FABRICA DE ENVASES S.A. FADESA CEDULA DE CIUDADANIA O R.U.C. 0

**DATOS DEL PREDIO**  
 CODIGO CATASTRAL **03-0010-001-0-4-24** CIUDADELA/COOPERATIVA/BARRIO SIN CIUDADELA PARROQUIA ROCAFUERTE  
 DIRECCION P. CARBO Y C. BALLEEN No. 215 MANZANA 10 SOLAR 1

**DATOS SEGUN TITULO DE PROPIEDAD**  
 OTORGADO EN GUAYAQUIL NOTARIA TRIGESIMO PRIMERA REPERTORIO 26789 FECHA INSCRIPCION 17 -SEP- 2013 No. REG PROPIEDAD 16408 MATRICULA INMOB. 162091

**LINDEROS Y MENSURAS SEGUN TITULO DE PROPIEDAD**  
 NORTE \* CON 0.00 Mts SUR \* CON 0.00 Mts FORMA DEL SOLAR IRREGULAR  
 ESTE \* CON 0.00 Mts OESTE \* CON 0.00 Mts AREA SOLAR \* Mts2

**LINDEROS Y MENSURAS SEGUN CATASTRO MUNICIPAL**  
 NORTE \* CON \* Mts SUR \* CON \* Mts FORMA DEL SOLAR IRREGULAR  
 ESTE \* CON \* Mts OESTE \* CON \* Mts AREA DEL SOLAR 1,667.94 Mts2

**AVALUO DE LA PROPIEDAD**  
 VALOR MATRIZ EN PROP. HORIZONTAL \$\*\*\*\*\*5,586,451.79 ALICUOTA EN PROP. HORIZONTAL 0.190000000000 VALOR M2 DE SOLAR \$607.20 AVALUO DE ALICUOTA DEL SOLAR \$\*\*\*\*\*1,924.27

**CONSTRUCCION PRINCIPAL Y ANEXOS**  
 ANX. AREA. CONST. TIPO DE CONSTRUCCION VALOR M2. CONST. AVALUO DE ALICUOTA DE CONSTRUCCION  
 0 15556.73 EDIFICACION PARQUEOS 1(E.P.1) \$294.00 \$\*\*\*\*\*8,689.99

**VALOR DE LA PROPIEDAD** \$\*\*\*\*\*10,614.26

<b>REGISTRO DE CONSTRUCCION</b> ---	<b>CERTIFICADO DE REGISTRO CATASTRAL DE LA EDIFICACION</b>
<b>CONTRIBUCION PREDIAL</b>	VIGENCIA
CLASIFIC. C	OBSERVACIONES
<b>TARIFA IMPOSITIVA</b> 0.0014141353	REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL. PARQUEO 324, 3ER.PISO ALTO. EDIFICIO "CENTROPARK". ALICUOTA: 0.19%.
<b>IMP. PREDIAL Y ADICIONALES</b>	
IMPUESTO PREDIAL 15.01	
CUERPO DE BOMBEROS 0.96	
TASA DRENAJE PLUVIAL 0.96	
CONTRIB. ESP. MEJORAS 17.02	
<b>TOTAL</b> 33.95	
<b>AVALUO VIGENTE 2005</b> \$*****802.32	

ARQ. JUAN JOSE PALACIOS SANCHEZ  
 SUB-DIRECTOR DE URBANISMO AVALUOS Y REGISTRO

Dra. Nátacha Moura Game  
 Notaria Trigesima Primera  
 del Cantón Guayaquil

**CERTIFICADO DE AVALUOS Y REGISTRO DE PREDIO URBANO**



No.	<b>458211</b>
Fecha	30-Sep-2013
CEDULA DE CIUDADANIA O R.U.C.	
0	

<b>DATOS DEL PROPIETARIO</b>	
PROPIETARIO(S)	FABRICA DE ENVASES S.A. FADESA

<b>DATOS DEL PREDIO</b>			
CODIGO CATASTRAL	CIUDADELA/COOPERATIVA/BARRIO	PARROQUIA	
<b>03-0010-001-0-2-27</b>	SIN CIUDADELA	ROCAFUERTE	
DIRECCION	No.	MANZANA	SOLAR
P.CARBO Y C.BALLEN	215	10	1

<b>DATOS SEGUN TITULO DE PROPIEDAD</b>					
OTORGADO EN	NOTARIA	REPERTORJO	FECHA INSCRIPCION	No. REG PROPIEDAD	MATRICULA INMOB.
GUAYAQUIL	TRIGESIMO PRIMERA	26789	17 -SEP- 2013	16408	<b>162836</b>

<b>LINDEROS Y MENSURAS SEGUN TITULO DE PROPIEDAD</b>					
NORTE	CON	SUR	CON	FORMA DEL SOLAR	
*	0.00	*	0.00	IRREGULAR	
ESTE	CON	OESTE	CON	AREA SOLAR	
*	0.00	*	0.00	*	

<b>LINDEROS Y MENSURAS SEGUN CATASTRO MUNICIPAL</b>					
NORTE	CON	SUR	CON	FORMA DEL SOLAR	
*	*	*	*	IRREGULAR	
ESTE	CON	OESTE	CON	AREA DEL SOLAR	
*	*	*	*	1,667.94	

<b>AVALUO DE LA PROPIEDAD</b>			
VALOR MATRIZ EN PROP. HORIZONTAL	ALICUOTA EN PROP. HORIZONTAL	VALOR M2 DE SOLAR	AVALUO DE ALICUOTA DEL SOLAR
*****5,586,451.79	<b>0.210000000000</b>	\$607.20	*****2,126.82

<b>CONSTRUCCION PRINCIPAL Y ANEXOS</b>			
ANX.	AREA CONST.	TIPO DE CONSTRUCCION	VALOR M2. CONST.
0	15556.73	EDIFICACION PARQUEOS 1(E.P.1)	\$294.00
		VALOR DE ALICUOTA DE CONSTRUCCION	*****9,604.73

**VALOR DE LA PROPIEDAD** \*\*\*\*\*11,731.55

<b>REGISTRO DE CONSTRUCCION</b> ---	<b>CERTIFICADO DE REGISTRO CATASTRAL DE LA EDIFICACION</b>	
	---	VIGENCIA
<b>CONTRIBUCION PREDIAL</b>	OBSERVACIONES	
CLASIFIC. C	REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL. PARQUEO 127, 1ER.PISO ALTO. EDIFICIO "CENTROPARK". ALICUOTA: 0.21%.	
<b>TARIFA IMPOSITIVA</b> 0.0014235118		
<b>IMP. PREDIAL Y ADICIONALES</b>		
IMPUESTO PREDIAL 16.70		
CUERPO DE BOMBEROS 1.06		
TASA DRENAJE PLUVIAL 1.06		
CONTRIB. ESP. MEJORAS 18.80		
<b>TOTAL</b> 37.62		
<b>AVALUO VIGENTE 2005</b> *****886.78		

**ARQ. JUAN JOSE PALACIOS SANCHEZ**  
 SUB-DIRECTOR DE URBANISMO AVALUOS Y REGISTRO

Dra. Natalia Rojas Gamba  
 Notaria Trigésima Primera  
 del Cantón Guayaquil



DOY FE: Que es igual copia a su original que se ha exhibido ante mí.  
 Guayaquil, 01 OCT 2013  
*[Signature]*  
 DR. MARCELA BOBILA GARRA  
 NOTARIA

*[Signature]*  
 Dra. Marcela Bobila Garra  
 Notaria Titular y titular  
 del Cantón Guayaquil

MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL		DIAS	ANOS	CAJA N°	VALOR RECIBIDO
COMPROBANTE DE INGRESO A CAJA		18	2013	8	18399924
CONTRIBUYENTE	CEDELA - R.U.C. - CODIGO CATASTRAL	CODIGO TRANSACC.			
FABRICA DE ENVASES S.A. PADESA	49-0062-021-0060-0-6	PRU			
IMPUESTO PREDIAL URBANOS Y ADICIONALES ANIO 2013					VALOR RECIBIDO
TITULO DE CREDITO N° 3116971 CLASIFICACION E					MONEDRA
VALOR DE LA PROPIEDAD: 704.893,34 - AREA: 0,00000000					EFFECTIVO
IMPUESTO PREDIAL 1er. Sem. (\$) 319,05					IMPUESTO PREDIAL \$ *****0,00
CUERPO DE BOMBEROS 2do. Sem. (\$) 20,82					CHEQUES
SERVICIO PUBLICO 0,18					IMPUESTO PREDIAL \$ *****1.344,70
TASA DRENAJE FLUVIAL 21,04					IMPUESTO PREDIAL
CONTRIB. ESP. NEYGRAS 280,45					IMPUESTO PREDIAL
IMP. ADIC.: 1281,09 Dectos: 0,00 Recapt: 43,62 Fecha Reg.					IMPUESTO PREDIAL
CORREIVIS : U.U.C. NOTARI: 1.144,70 SIG.: 19776322 14-12-2012					IMPUESTO PREDIAL
18399924					IMPUESTO PREDIAL
					IMPUESTO PREDIAL
 DIRECTOR FINANCIERO			 TESORERO MUNICIPAL		CONTRIBUYENTE PAPELETA DOLAR CONTRIBUYENTE 14.57.49 JOV SELLO Y FIRMA DEL CAJERO
 JEFE DE RENTAS					





DOY FE: Que es igual copia a su original que se ha exhibido ante mí. Guayaquil, 01 OCT 2013. Dña. NATALIA RODRIGUEZ AKA...

Dir. Municipal de Registro y Catastro del Cantón Guayaquil.

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL  
**COMPROBANTE DE INGRESO A CAJA**

MES: JUN AÑO: 2013  
CÓDIGO TRANSACCION: 18268052  
MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL  
CÓDIGO CATASTRAL: 03-0010-001-0000-4-23

**IMPUESTO PREDIAL URBANOS Y ADICIONALES AÑO 2013**  
TÍTULO DE CREDITO N.º 108138 CLASIFICACION C  
VALOR DE LA PROPIEDAD: 193320

VALOR RECIBIDO	
EFFECTIVO (PA. DA)	\$ 33.65
CHEQUES	\$ 0.00
NO DE TRANSFER.	\$ 0.00
TOTAL RECIBIDO	\$ 33.65

IMPUESTO PREDIAL	1er. Sem. (193320)	7.50
CUERPO DE BOMBEROS		0.48
TASA DRENAJE PLUVIAL		0.48
CONTRIB. ESP. MEJORAS		8.51
<b>TOTAL</b>		<b>16.97</b>

IMPORTE TOTAL: 16.97 Dólares. 33.65 Dólares. 14-12-2013  
Fecha Recibo: 01 OCT 2013

DIR. MUNICIPAL FINANCIERA: TESORERÍA

Director Financiero: *[Firma]*  
Tesorero Municipal: *[Firma]*  
Jefe de Rentas: *[Firma]*

SELLO Y FIRMA DEL CAJERO: *[Firma]*

18258039  
PAPELETA DOLAR CONTRIBUYENTE  
16 OCT 2013



DOY FE. Que es igual copia a su original que se ha exhibido ante mí.  
Guayaquil, 01 OCT 2013  
Dra. ANTONIA RODRIGUEZ  
NOTARIA

Dra. Antonia Rodríguez  
Notaria Vigésima Primera  
del Cantón Guayaquil

REPUBLICA DEL ECUADOR  
MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL  
COMPROBANTE DE INGRESO A CAJA

CONTRIBUYENTE: MUNICIPALIDAD DE QUILMIL  
CATEGORIA: 03-0010-001-0000-4-24  
CODIGO TRANSACCION: PRU  
VALOR RECIBIDO: \$ 33.65

**IMPUESTO PREDIAL URBANOS Y ADICIONALES ANIO 2013**  
TITULO DE CREDITO No. 1-008139 CLASIFICACION C

IMPUESTO PREDIAL	7.50
CUERPO DE BOMBEROS	0.48
TASA DRENAJE FLUVIAL	0.48
CONTRIB. ESP. MEJORAS	8.51
<b>TOTAL</b>	<b>16.97</b>

VALOR DE LA PROPIEDAD: 1.935.20  
TARIFA: 0.001491577

IMPORTE A PAGAR: \$ 33.65  
FECHA DE EMISION: 01 OCT 2013

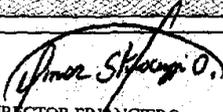
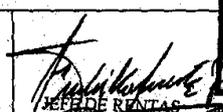
DIRECCION FINANCIERA- TESORERIA

18258035

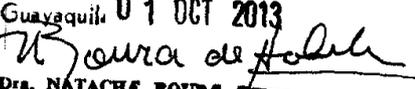
PAQUETE A DOLAR CONTRIBUYENTE 16:38:07 01 OCT 2013

SELO Y FIRMA DEL CAJERO

DIRECTOR FINANCIERO: [Firma]  
TESORERO MUNICIPAL: [Firma]  
JEFE DE RENTAS: [Firma]

 <b>COMPROBANTE DE INGRESO A CAJA</b>		DIA <b>ENE</b>	AÑO <b>08 2013</b>	CAJA NO. <b>18</b>	<b>17724865</b>												
CONTRIBUYENTE <b>FABRICA DE ENVASES S.A. FADESA</b>		CEDULA - R.U.C. - CODIGO CATASTRAL <b>85-0026-004-0001-0-0</b>		CODIGO TRANSACC. <b>PRU</b>													
CONCEPTO <b>IMPUESTO PREDIAL URBANO Y RENTAS MUNICIPALES AÑO 2013</b> <b>TITULO DE CREDITO</b> VALOR DE LA PROPIEDAD: 640.00			VALOR RECIBIDO														
IMPUESTO PREDIAL CUERPO DE BOMBEROS ASEO PUBLICO TASA DRENAJE PLUVIAL CONTRIB. ESP. MEJORAMIENTO			EFECTIVO CHEQUES NC y/o TRANSFER.														
<table border="1"> <tr> <td>Jan. Sem. (\$.)</td> <td>Feb. Sem. (\$.)</td> </tr> <tr> <td>406.70</td> <td>406.69</td> </tr> <tr> <td>25.94</td> <td>25.94</td> </tr> <tr> <td>0.04</td> <td>0.04</td> </tr> <tr> <td>26.20</td> <td>26.20</td> </tr> <tr> <td>382.09</td> <td>382.09</td> </tr> </table>			Jan. Sem. (\$.)	Feb. Sem. (\$.)	406.70	406.69	25.94	25.94	0.04	0.04	26.20	26.20	382.09	382.09	\$ *****0.00 \$ *****1,600.59 \$ *****0.00		
Jan. Sem. (\$.)	Feb. Sem. (\$.)																
406.70	406.69																
25.94	25.94																
0.04	0.04																
26.20	26.20																
382.09	382.09																
TOTAL RECIBIDO <b>\$ *****1,600.59</b>			TOTAL RECIBIDO <b>\$ *****1,600.59</b>														
Imp+Adic.: 1681.93 Dctos: 81.00 Total: \$ 1600.59 Fecha Reg. 14-12-2012																	
																	
 DIRECTOR FINANCIERO		 TESORERO MUNICIPAL		 JEFE DE RENTAS													
MUNICIPAL CANTON GUAYAQUIL CODIGO 2013 <b>17183503</b> <b>PAGADO</b>																	



DOYFE: Que es igual copia  
 a su original que se ha  
 exhibido ante mi  
 Guayaquil, 01 OCT 2013  
  
 Dra. NATACHA ROURA GAME  
 NOTARIA

  
 Dra. Natacha Roura Game  
 Notaria Trigesima Primera  
 del Canton Guayaquil

**MUNICIPIO DEL CANTON MEJIA**

TESORERIA DEL CANTON MEJIA

1483371

0-78825

NOMBRE/RAZON SOCIAL/ADESA(14600)  
 DIRECCION: Machachi, Cabecera BARRIO: S/N  
 FECHA: 2013-01-01 LOTE: null No. 2168148  
 CEDULA: null R.U.C.: SECTOR: null

CONCEPTO: IMPUESTO PREDIO RUSTICO (2013)  
 CLV.CATASTRAL: 1703502100017  
 SE EMITE EL PRESENTE TITULO DE ACUERDO A LA ORDENANZA PUBLICADA EN EL R.O. DE FECHA  
 DIRECCION: CLV. PROV.1703502101003 AVAL COM. 15492.08

CLAVE CATASTRAL: 0  
 AV. COMERCIAL: 15492.08

DESCRIPCION	VALOR
IMPUESTO PREDIO RUSTICO	18.59
SEGURIDAD	1.55
MANTENIMIENTO CARTOGRAFICO	1.00
BOMBEROS RUSTICO	2.32
SERVICIOS TECNICOS Y ADMINISTRATIVOS	0.90
<b>CAJA 4</b>	
2013-01-09 NACIMBA ZOILA	

FECHA DE PAGO: 2013-01-01 SUB-TOTAL: 24.36  
 FECHA DE VENCIMIENTO: 2013-12-31 DESCUENTOS: 1.86  
 RECARGOS: 0.00  
 TOTAL: 22.50

DIRECTOR FINANCIERO \_\_\_\_\_ TESORERO MUNICIPAL \_\_\_\_\_

COPIA ORIGINAL QUE SE EXHIBIO ALTE MIA GUEYAQUIL 01 OCT 2013  
 Dra. NATACHA ROURA GAME NOTARIA

**MUNICIPIO DEL CANTON MEJIA**

TESORERIA DEL CANTON MEJIA

1483372

NOMBRE/RAZON SOCIAL/ADESA(14600)  
 DIRECCION: Machachi, Cabecera BARRIO: S/N  
 FECHA: 2013-01-01 LOTE: null No. 2168149  
 CEDULA: null R.U.C.: SECTOR: null

CONCEPTO: IMPUESTO PREDIO RUSTICO (2013)  
 CLV.CATASTRAL: 1703502100018  
 SE EMITE EL PRESENTE TITULO DE ACUERDO A LA ORDENANZA PUBLICADA EN EL R.O. DE FECHA  
 DIRECCION: CLV. PROV.1703502101004 AVAL COM. 16084.10

CLAVE CATASTRAL: 0  
 AV. COMERCIAL: 16084.10

DESCRIPCION	VALOR
IMPUESTO PREDIO RUSTICO	19.30
SEGURIDAD	1.61
MANTENIMIENTO CARTOGRAFICO	1.00
BOMBEROS RUSTICO	2.41
SERVICIOS TECNICOS Y ADMINISTRATIVOS	0.90
<b>CAJA 4</b>	
2013-01-09 NACIMBA ZOILA	

FECHA DE PAGO: 2013-01-01 SUB-TOTAL: 25.22  
 FECHA DE VENCIMIENTO: 2013-12-31 DESCUENTOS: 1.93  
 RECARGOS: 0.00  
 TOTAL: 23.29

DIRECTOR FINANCIERO \_\_\_\_\_ TESORERO MUNICIPAL \_\_\_\_\_



Dra. Natacha Roura Game  
 Notaria Trigésima Primera  
 del Cantón Guayaquil



Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Guayaquil  
Panamá 809 y Víctor Manuel Rendón

<b>CERTIFICADO INMOBILIARIA</b>
27979
Catastro/Rol/Ident. Predial
85-0026-004-1-0-0

Fecha de Apertura: jueves 11 de febrero de 1999

Conforme a la solicitud Número: 74444 y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 11 literal e) de la Ley de Registro, el Registrador de la Propiedad confiere el Certificado identificado como Matricula Inmobiliaria Número 27979, **CERTIFICACIÓN** que contiene:

- La información física del predio (información que nos suministra el Catastro Municipal gracias a la Conexión Informática que existe entre la Muy Ilustre Municipalidad de Guayaquil y el Registro de la Propiedad); y,
- La historia Jurídica del predio, historia que consta en los archivos de este Registro de la Propiedad.

**LINDEROS Y MESURAS CATASTRALES:**

- Por el Norte: Calle 11, con 68.16 mts.
- Por el Sur: Sector 45 - Mz 600, con 79.68 mts.
- Por el Este: Sector 45 - Mz 600, con 72.07 mts.
- Por el Oeste: Solares 3-4(2), con 72.55 mts.

**FORMA DEL SOLAR:**

Area Escritura:	5718.88 mts2.	Area Levantamiento:	5718.88 mts2.
Fondo Escritura:	72.40 mts.	Fondo Levantamiento:	72.40 mts.
Frente Escritura:	78.70 mts.		
Frente 1:	78.70 mts.	Frente 3:	0.00 mts.
Frente 2:	0.00 mts.	Frente 4:	0.00 mts.

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:**

- Estado del Solar: CONSTRUIDO
- Uso del Solar: NO INDICA EL USO DEL SOLAR
- Alumbrado: *Si*      Pavimentación: *Si*      Agua Potable: *Si*      Bordillo: *Si*
- Alcantarillado: *Si*      Red telefónica: *Si*      Acera: *Si*
- Esquinero o Meridional: *Esquinero*

**LINDEROS REGISTRALES:**

Solar y casa 4 (1) de la manzana 26, ubicado en las calles Domingo Comin y calle 11, parroquia Ximena.  
NORTE: Calle 11 con 68,16 metros.  
SUR: Pradera II con 79,68 metros.  
ESTE: Lim. Prad. II con 72,07 metros.  
OESTE: Solares 3 y 4(2) con 72,55 metros.  
AREA TOTAL: 5718,88 metros cuadrados.-

**RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:**

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Propiedades	Compraventa	2,745      28/04/1978	28,393
Propiedades	Compraventa	1,788      -19/02/1999	7,789
Hipotecas y Gravámenes	Hipoteca Abierta	11,058      25/08/1999	43,587
Propiedades	Cambio de Razón Social	7,369      02/08/2000	18,365
Hipotecas y Gravámenes	Cancelación de Hipoteca	17,287      26/10/2000	37,619
Hipotecas y Gravámenes	Arrendamiento	4,711      29/03/2001	10,167
Propiedades	Compraventa	11,128      21/11/2001	28,327
Prohibiciones Judiciales y Legales	Prohibición de Enajenar	707      18/06/2003	3,369
Prohibiciones Judiciales y Legales	Cancelación de Prohibición (AGD)	1,169      15/07/2003	4,789
Propiedades	Fideicomiso Mercantil	1,428      05/02/2004	3,687
Propiedades	Restitución	8,494      23/05/2012	18,983
Propiedades	Compraventa	20,392      17/12/2012	46,621

**DETALLE DE LOS MOVIMIENTOS REGISTRALES:**

*[Handwritten signature]*  
Certificación impresa por: LPARRAGA      Matricula: 27979      Página: 1  
Dra. Natacha Roura Ome  
Nojaria Trigésima Primera  
del Cantón Guayaquil

1 / **7 Compraventa**

Inscrito el: viernes, 28 de abril de 1978  
Tomo: 36 / 1,978  
Folio Inicial: 28,393 - Folio Final: 28,406  
Número de Inscripción: 2,745  
Número de Repertorio: 4,967  
Oficina donde se guarda el original: Notarías Varias  
Nombre del Cantón: Guayaquil  
Escritura/Providencia/Resolución: 10-abr-78

Oficio/Telex/Fax:  
a.- Observaciones:  
\*\*\*\*\* (Ninguna) \*\*\*\*\*

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Papel	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio:
Comprador	09-90295719001	Cilindros y Envases de Aluminio Cligas S A		Guayaquil
Vendedor	90-000000027359	Febres Cordero Compañía de Comercio S A		Guayaquil

2 / **7 Compraventa**

Inscrito el: viernes, 19 de febrero de 1999  
Tomo: 16 / 1,999  
Folio Inicial: 7,789 - Folio Final: 7,792  
Número de Inscripción: 1,788  
Número de Repertorio: 3,913  
Oficina donde se guarda el original: Notaría Trigésima  
Nombre del Cantón: Guayaquil  
Escritura/Providencia/Resolución: 08-feb-99

Oficio/Telex/Fax:  
a.- Observaciones:  
\*\*\*\*\* (Ninguna) \*\*\*\*\*

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Papel	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio:
Comprador	09-91466436001	Fecorsa Febres Cordero Industrial Comercial S A		Guayaquil
Vendedor	09-90295719001	Cilindros y Envases de Aluminio Cligas S A		Guayaquil

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades	2745	28-abr-1978	28393	28406

3 / **7 Cambio de Razón Social**

Inscrito el: miércoles, 02 de agosto de 2000  
Tomo: 36 / 2,000  
Folio Inicial: 18,365 - Folio Final: 18,366  
Número de Inscripción: 7,369  
Número de Repertorio: 22,063  
Oficina donde se guarda el original: Notaría Trigésima  
Nombre del Cantón: Guayaquil  
Escritura/Providencia/Resolución: 16-may-00

Oficio/Telex/Fax:  
a.- Observaciones:  
Se archiva junto con esta inscripción la imagen de la primera copia de la escritura pública antes descrita.  
Se archiva también la imagen de la Resolución 00-G-IJ-0003022, de fecha 21 de junio del 2000, expedida por Ottón Morán Ramírez, Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil de la Superintendencia de Compañías.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Papel	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio:
Autoridad Competente	90-0000000018979	Intendente de Compañías de Guayaquil		Guayaquil
Denominación Actual	09-91466436001	Fecorsa Industrial y Comercial S A		Guayaquil
Denominación Anterior	09-91466436001	Fecorsa Febres Cordero Industrial Comercial S A		Guayaquil

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades	1788	19-feb-1999	7789	7792
Propiedades	2745	28-abr-1978	28393	28406

4 / **7 Compraventa**

Inscrito el: miércoles, 21 de noviembre de 2001

Tomo: 57 / 2,001

Folio Inicial: 28,327 - Folio Final: 28,328

Número de Inscripción: 11,128

Número de Repertorio: 25,670

Oficina donde se guarda el original Notaría Décimo Tercera

Nombre del Cantón: Guayaquil

Escritura/Providencia/Resolución: 21-ago-01

Oficio/Telex/Fax:

a.- Observaciones:

\*\*\*\*\* (Ninguna) \*\*\*\*\*

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Papel	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio:
Comprador	90-000000027359	Febres Cordero Compañía de Comercio S A		Guayaquil
Vendedor	09-91466436001	Fecorsa Industrial y Comercial S A		Guayaquil

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Hipotecas y Gravámenes	4711	29-mar-2001	10167	10168
Propiedades	1788	19-feb-1999	7789	7792
Propiedades	7369	02-ago-2000	18365	18366

5 / **7 Fideicomiso Mercantil**

Inscrito el: jueves, 05 de febrero de 2004

Tomo: 8 / 2,004

Folio Inicial: 3,687 - Folio Final: 3,688

Número de Inscripción: 1,428

Número de Repertorio: 3,087

Oficina donde se guarda el original Notaría Vigésima Cuarta

Nombre del Cantón: Guayaquil

Escritura/Providencia/Resolución: 30-dic-03

Oficio/Telex/Fax:

a.- Observaciones:

Según título el solar es 5 de la manzana 6, linderos y medidas del solar actualizados de acuerdo al Certificado de Avalúos y Registros 0117891 de fecha 3 de febrero del 2004.

OBJETO:

El presente Fideicomiso tiene como objeto y finalidad garantizar el cumplimiento o pago de las obligaciones que las compañías del Grupo Febres Cordero Compañía de Comercio y/o el señor Agustín Febres Cordero Ribadeneira, ya sea individual o conjuntamente, como garantes solidarios, subsidiarios o fiadores, directa o indirectamente tengan para con la Agencia de Garantía de Depósitos hasta por la suma de 2,500.000.00 dólares.- La Administración con fines de venta de los bienes aportados, dentro de un plazo de UN AÑO, contado a partir de la fecha de suscripción del presente instrumento, a favor de cualquier persona natural o jurídica o patrimonio autónomo, conforme a las condiciones que se indican en la cláusula octava de la primera parte de éste instrumento.- En caso de no perfeccionarse la venta en el plazo antes mencionado, los bienes que conforman el patrimonio autónomo serán entregados en dación en pago a favor de la beneficiaria del presente fideicomiso, esto es la AGENCIA DE GARANTIA DE DEPOSITOS en las condiciones previstas en el presente instrumento.

PLAZO:

El presente fideicomiso seguirá vigente y surtiendo plenos efectos, hasta que se haya cumplido totalmente con la finalidad para el cual fue constituido y mientras no fuere liquidado conforme a lo contemplado en el presente contrato.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Papel	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio:
Adquirente	09-92353430001	Fideicomiso Mercantil de Garantía Febres Cordero		Guayaquil Dra. Natacha Moura Game Notaría Trigésima Primera del Cantón Guayaquil

Certificación impresa por: LPARRAGA

Matricula: 27979

Página: 3

Beneficiario 17-60013640001 Agencia de Garantía de Depósitos Agd Guayaquil  
Constituyente 09-90023654001 Febres Cordero Compañía de Comercio S A Guayaquil

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades	11128	21-nov-2001	28327	28328

6 / **7 Restitución**

Inscrito el: miércoles, 23 de mayo de 2012

Tomo: 38 / 2,012

Folio Inicial: 18,983 - Folio Final: 18,984

Número de Inscripción: 8,494

Número de Repertorio: 10,862

Oficina donde se guarda el original Notaría Sexta

Nombre del Cantón: Guayaquil

Escritura/Providencia/Resolución: 06-mar-12

Oficio/Telex/Fax:

a.- Observaciones:

1.- Incorporar copia de recibo de pago de impuesto predial de los inmuebles identificados con los códigos catastrales números: 02-0019-014-0-4-2; 02-019-014-0-8-2 y 02-0014-014-0-8-1, de conformidad con la Ley reformativa de la Ley Notarial (Inciso f) letra b) art. 19 y artículo 525 literal b) del código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD.-

2.- Incorporar Certificados de Avalúos y Registros de los inmuebles identificados con los números de códigos catastrales: 02-0019-014-0-4-2; 02-019-014-0-8-2 y 02-0014-014-0-8-1

3.- Verificar y extraer de esta escritura los certificados de avalúos y registros de los inmuebles identificados con los números de códigos: 02-0019-014-0-2-2; 02-019-014-0-6-1 y 02-0014-014-0-7-2, ya que no corresponden a los inmuebles detallados en texto de escritura.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Papel	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio:
Adquirente	09-90023654001	Febres Cordero Compañía de Comercio S A		Guayaquil
Restituyente	09-92353430001	Fideicomiso Mercantil de Garantía Febres Cordero		Guayaquil

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades	1428	05-feb-2004	3687	3688

7 / **7 Compraventa**

Inscrito el: lunes, 17 de diciembre de 2012

Tomo: 94 / 2,012

Folio Inicial: 46,621 - Folio Final: 46,622

Número de Inscripción: 20,392

Número de Repertorio: 35,459

Oficina donde se guarda el original Notaría Trigésima Primera

Nombre del Cantón: Guayaquil

Escritura/Providencia/Resolución: 04-oct-12

Oficio/Telex/Fax:

a.- Observaciones:

\*\*\*\*\* (Ninguna) \*\*\*\*\*

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Papel	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio:
Comprador	09-90064293001	Fábrica Automática de Envasas S A Fadesa		Guayaquil
Vendedor	09-90023654001	Febres Cordero Compañía de Comercio S A		Guayaquil

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades	8494	23-may-2012	18983	18984

*Handwritten signature/initials*

1 / 3 **Hipoteca Abierta**

Inscrito el: miércoles, 25 de agosto de 1999  
Tomo: 86 / 1,999  
Folio Inicial: 43,587 - Folio Final: 43,590  
Número de Inscripción: 11,058  
Número de Repertorio: 19,448  
Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta  
Nombre del Cantón: Guayaquil  
Escritura/Providencia/Resolución: 13-ago-99  
Oficio/Telex/Fax:

a.- Observaciones:

Esta Hipoteca Abierta garantiza también las obligaciones contraídas por la Compañía Febres Cordero Compañía de Comercio C.A y Jaime Febres Cordero Rosales a favor del Banco Internacional Sucursal Mayor Guayaquil.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Papel	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio:
Acreedor	17-90098354005	Banco Internacional S A		Guayaquil
Deudor	09-91466436001	Fecorna Febres Cordero Industrial Comercial S A		Guayaquil

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades	1788	19-feb-1999	7789	7792

2 / 3 **Cancelación de Hipoteca**

Inscrito el: jueves, 26 de octubre de 2000  
Tomo: 73 / 2,000  
Folio Inicial: 37,619 - Folio Final: 37,620  
Número de Inscripción: 17,287  
Número de Repertorio: 31,779  
Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta  
Nombre del Cantón: Guayaquil  
Escritura/Providencia/Resolución: 03-oct-00  
Oficio/Telex/Fax:

a.- Observaciones:

\*\*\*\*\* (Ninguna) \*\*\*\*\*

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Papel	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio:
Acreedor	17-90098354005	Banco Internacional S A		Guayaquil
Deudor	09-91466436001	Fecorna Febres Cordero Industrial Comercial S A		Guayaquil

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Hipotecas y Gravámenes	11058	25-ago-1999	43587	43590
Propiedades	1788	19-feb-1999	7789	7792

3 / 3 **Arrendamiento**

Inscrito el: jueves, 29 de marzo de 2001  
Tomo: 21 / 2,001  
Folio Inicial: 10,167 - Folio Final: 10,168  
Número de Inscripción: 4,711  
Número de Repertorio: 3,853  
Oficina donde se guarda el original: Notaría Trigésima  
Nombre del Cantón: Guayaquil  
Escritura/Providencia/Resolución: 14-sep-00  
Oficio/Telex/Fax:

a.- Observaciones:

Antes, manzana # 6.- Datos del inmueble actualizados según Informe de Avalúo para Transferencia de Dominio # 49631 de fecha 16 de marzo de 2001.-

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Papel	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio:

Arrendador: 09-91466436001 Fecora Industrial y Comercial S A Guayaquil  
Arrendatario: 09-90023654001 Febres Cordero Compañía de Comercio S A Guayaquil

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades	1788	19-feb-1999	7789	7792
Propiedades	7369	02-ago-2000	18365	18366

1 / **2 Prohibición de Enajenar**

Inscrito el: miércoles, 18 de junio de 2003

Tomo: 7 / 2,003

Folio Inicial: 3,369 - Folio Final: 3,370

Número de Inscripción: 707

Número de Repertorio: 14,405

Oficina donde se guarda el original AGD

Nombre del Cantón: Quito

Escritura/Providencia/Resolución: 22-may-03 Juicio s/n

Oficio/Telex/Fax:

a.- Observaciones:

\*\*\*\*\* (Ninguna) \*\*\*\*\*

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Papel	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio:
Autoridad Competente	90-000000075404	Juez de Coactiva de la Agencia de Garantía de Depósitos		Quito
Coactivado	09-90023654001	Febres Cordero Compañía de Comercio S A		Quito

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades	11128	21-nov-2001	28327	28328

2 / **2 Cancelación de Prohibición (AGD)**

Inscrito el: martes, 15 de julio de 2003

Tomo: 10 / 2,003

Folio Inicial: 4,789 - Folio Final: 4,790

Número de Inscripción: 1,169

Número de Repertorio: 21,535

Oficina donde se guarda el original AGD

Nombre del Cantón: Quito

Escritura/Providencia/Resolución: 13-jun-03 Juicio S/N.

Oficio/Telex/Fax:

a.- Observaciones:

\*\*\*\*\* (Ninguna) \*\*\*\*\*

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Papel	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio:
Autoridad Competente	90-000000075404	Juez de Coactiva de la Agencia de Garantía de Depósitos		Quito
Coactivado	09-90023654001	Febres Cordero Compañía de Comercio S A		Quito

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Prohibiciones Judiciales y Legales	707	18-jun-2003	3369	3370
Propiedades	11128	21-nov-2001	28327	28328

TR/c

**TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:**

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Propiedades	7	Hipotecas y Gravámenes	3
		Prohibiciones Judiciales y Legales	2

**Los movimientos Registrales que constan en esta matrícula son los únicos que se refieren al predio que se certifica.**

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 11:14:13 del miércoles, 24 de julio de 2013



Ruta de Inscripciones

Grupo : Grupo Inicial (Especial)

Funcionario: Leslie Vera Pluas

ROL : Amanuense de Inscripciones

Funcionario: Alexandra German Gaibor

ROL : Depurador

Grupo : Grupo Asesor

Funcionario: Carlos Caicedo Moreira

ROL : Asesor

1-1999-3913

1-1999-19448

1-2000-22063

1-2000-31779

1-2001-3853

1-2001-25670

1-2003-21535

2-2003-20205

1-2004-3087

2-2004-27272-2009-182945-2010-2542-2010-147025-2010-

13022-2010-195231-2012-108621-2012-35459



Calificador de Título : NVELEZ  
Calificador Legal : RANCHUNDIA  
Asesor : JVILLALVA

VALOR TOTAL PAGADO POR EL  
CERTIFICADO: \$ 15.00

**El interesado debe comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus Asesores.**



Matrícula: 27.979

Ab. Juan Salinas Tomala

Registrador de la Propiedad Delegado

Dra. Natacha Roua Gama  
Notaria Trigésima Primera  
del Cantón Guayaquil



Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Guayaquil  
Panamá 809 y Víctor Manuel Rendón

<b>MATRÍCULA INMOBILIARIA</b>
132431
Registro Predial
49-0002-021-0-0-0

Fecha de Apertura: lunes 21 de julio de 2003

Conforme a la solicitud Número: 74443 y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 11 literal e) de la Ley de Registro, el Registrador de la Propiedad confiere el Certificado identificado como Matrícula Inmobiliaria Número 132431, **CERTIFICACIÓN** que contiene:

- La información física del predio (información que nos suministra el Catastro Municipal gracias a la Conexión Informática que existe entre la Muy Ilustre Municipalidad de Guayaquil y el Registro de la Propiedad); y,
- La historia Jurídica del predio, historia que consta en los archivos de este Registro de la Propiedad.

**LINDEROS Y MESURAS CATASTRALES:**

Por el Norte: Manzana 86, con 126.50 mts.  
Por el Sur: Solar 20, con 126.95 mts.  
Por el Este: Vía A Daule, con 125.78 mts.  
Por el Oeste: Solar 20, con 124.90 mts.

**FORMA DEL SOLAR:**

Area Escritura: 15877.38 mts2. Area Levantamiento: 15877.38 mts2.  
Fondo Escritura: 125.78 mts. Fondo Levantamiento: 125.78 mts.  
Frente Escritura: 126.50 mts.  
Frente 1: 126.50 mts. Frente 3: 0.00 mts.  
Frente 2: 124.90 mts. Frente 4: 0.00 mts.

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:**

Estado del Solar: CONSTRUIDO  
Uso del Solar: NO INDICA EL USO DEL SOLAR  
Alumbrado: *Si* Pavimentación: *Si* Agua Potable: *Si* Bordillo: *No*  
Alcantarillado: *No* Red telefónica: *Si* Acera: *No*  
Esquinero o Meridional: *Esquinero*

**LINDEROS REGISTRALES:**

Solar y edificación 21 de la manzana 2 ubicado en el kilómetro 24 de la carretera Guayaquil-Daule, parroquia Pascuales.

NORTE: Manzana 86 con 126,50 metros.  
SUR: Solar 20 con 126,95 metros.  
ESTE: Vía Daule con 125,78 metros.  
OESTE: Solar 20 con 124,90 metros.  
AREA TOTAL: 15.877,38 metros cuadrados.

**RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:**

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Propiedades	Fusión por Absorción	9,106 02/09/1996	223,017
Propiedades	Rectificación	7,664 21/08/2003	18,991
Propiedades	Escisión	9,751 22/10/2003	24,087
Propiedades	Fusión	8,075 30/07/2004	19,689
Propiedades	Escisión	5,547 06/05/2005	12,175
Propiedades	Fusión por Absorción	13,196 24/10/2005	29,677
Propiedades	Cambio de Razón Social	10,239 31/07/2007	22,679
Propiedades	Compraventa	17,505 03/12/2007	39,041
Propiedades	Aporte	18,758 26/12/2007	41,905
Propiedades	Fusión por Absorción	235 07/01/2009	577
Propiedades	Compraventa	11,102 11/07/2012	25,005
Propiedades	Resciliación de Compraventa	701 09/01/2013	1,669

**DETALLE DE LOS MOVIMIENTOS REGISTRALES:**

1 / 12 **Fusión por Absorción**

Inscrito el: lunes, 02 de septiembre de 1996  
Tomo: 418 / 1,996  
Folio Inicial: 223,017 - Folio Final: 223,244  
Número de Inscripción: 9,106  
Número de Repertorio: 20,685  
Oficina donde se guarda el original Notaría Décimo Séptima  
Nombre del Cantón: Guayaquil  
Escritura/Providencia/Resolución: 30-abr-96  
Oficio/Telex/Fax:

a.- Observaciones:

Escisión de la Compañía Enasa Envases Andinos S.A. Constitución de la Compañía Enatac S.A. Disolución anticipada de las Compañías Tacoensa Tapa Corona del Ecuador S.A. y Enasa Envases Andinos S.A.; Fusión y Constitución de la Compañía denominada Taensa S.A. Los representantes legales de las compañías Tacoensa y Enasa las declaramos disueltas anticipadamente para fusionarse y formar una Compañía anónima que se denominará TAENSA S.A. Como resultado de la creación de la nueva Compañía, declaramos traspasados en bloque los patrimonios sociales de cada una de las Compañías disueltas a la nueva Compañía, esto es, un bien universal consistente en los activos, pasivos y patrimonio de éstas, es decir, todos sus bienes y efectos de comercio.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Papel	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Absorbente	09-91354387001	Taensa S.A		Guayaquil
Absorbida/o	09-90193509001	Enasa Envases Andinos S.A		Guayaquil
Absorbida/o	09-90190526001	Tacoensa Tapa Corona Del Ecuador S.A		Guayaquil
Autoridad Competente	90-0000000018979	Intendente de Compañías de Guayaquil		Guayaquil

2 / 12 **Rectificación**

Inscrito el: jueves, 21 de agosto de 2003  
Tomo: 38 / 2,003  
Folio Inicial: 18,991 - Folio Final: 18,994  
Número de Inscripción: 7,664  
Número de Repertorio: 23,645  
Oficina donde se guarda el original Notaría Décimo Séptima  
Nombre del Cantón: Guayaquil  
Escritura/Providencia/Resolución: 10-jun-03  
Oficio/Telex/Fax:

a.- Observaciones:

RECTIFICACION:  
Se rectifica el área total del inmueble antes descrito, siendo la correcta conforme consta en la matrícula inmobiliaria 132.431, esto es, 15.877,38 metros cuadrados, y no 505,13 metros cuadrados, como se hizo constar en la escritura pública a la que se refiere esta inscripción.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Papel	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	09-91354387001	Taensa S.A		Guayaquil

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades	9106	02-sep-1996	223017	223244

3 / 12 **Escisión**

Inscrito el: miércoles, 22 de octubre de 2003  
Tomo: 49 / 2,003  
Folio Inicial: 24,087 - Folio Final: 24,090  
Número de Inscripción: 9,751  
Número de Repertorio: 30,104  
Oficina donde se guarda el original Notaría Décimo Séptima  
Nombre del Cantón: Guayaquil  
Escritura/Providencia/Resolución: 01-ago-03  
Oficio/Telex/Fax:  
a.- Observaciones:

Arosemena, mediante Resolución No. 03-G-DIC-0006390 de fecha 7 de octubre del 2003.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Papel	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio:
Escluida/o	09-91354387001	Taensa S A		Guayaquil
Nueva Compañía	90-000000093144	Tapalat S A		Guayaquil

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades	7664	21-ago-2003	18991	18994
Propiedades	9106	02-sep-1996	223017	223244

4 / 12 **Fusión**

Inscrito el: viernes, 30 de julio de 2004

Tomo: 40 / 2,004

Folio Inicial: 19,689 - Folio Final: 19,694

Número de Inscripción: 8,075

Número de Repertorio: 18,627

Oficina donde se guarda el original Notaría Décimo Séptima

Nombre del Cantón: Guayaquil

Escritura/Providencia/Resolución: 28-feb-04

Oficio/Telex/Fax:

a.- Observaciones:

Se archiva la Resolución 04-G-DIC-000-3965 dictada el 14 de Julio del 2004 por el Intendente de

Compañías de Guayaquil, mediante la cual RESUELVE: ARTICULO PRIMERO.- APROBAR:

A) La disolución anticipada de la compañía TAPALAT S.A.; y, B) La fusión que por absorción hace FABRICA DE ENVASES S.A. FADESA. de conformidad con los términos constantes en la referida escritura.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Papel	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio:
Absorbente	09-90551405001	Fábrica de Envases S A Fadesa		Guayaquil
Absorbida/o	90-000000093144	Tapalat S A		Guayaquil

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades	9751	22-oct-2003	24087	24090

5 / 12 **Escisión**

Inscrito el: viernes, 06 de mayo de 2005

Tomo: 25 / 2,005

Folio Inicial: 12,175 - Folio Final: 12,180

Número de Inscripción: 5,547

Número de Repertorio: 11,118

Oficina donde se guarda el original Notaría Décimo Séptima

Nombre del Cantón: Guayaquil

Escritura/Providencia/Resolución: 30-dic-04

Oficio/Telex/Fax:

a.- Observaciones:

Se archiva junto con esta inscripción copia de la Resolución No. 05-G-DIC-0002565, dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil (E) Ottón Morán Ramírez de fecha 28 de abril del 2005, en la que se Resuelve: "ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la escisión de la compañía FABRICA DE ENVASES S.A. FADESA; b) la creación como efecto de la escisión de la compañía TERMINEX S.A., con domicilio en la ciudad de Guayaquil, con un capital suscrito de CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en CINCO MIL, acciones ordinarias y nominativas de UN DOLAR cada una de ellas, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública."

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Papel	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio:
Escluida/o	09-90551405001	Fábrica de Envases S A Fadesa		Guayaquil
Nueva Compañía	90-0000000124007	Terminex S A		Guayaquil

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
--------	------------------	-------------------	----------------	--------------

Certificación impresa por: LPÁRRAGA

Matrícula: 132431

Página: 3

Dr. Natacha Roura Escriba  
Notaría Trigésima Primera  
del Cantón Guayaquil

6 / 12 **Fusión por Absorción**

Inscrito el: lunes, 24 de octubre de 2005

Tomo: 60 / 2,005

Folio Inicial: 29,677 - Folio Final: 29,678

Número de Inscripción: 13,196

Número de Repertorio: 27,543

Oficina donde se guarda el original Notaría Décimo Séptima

Nombre del Cantón: Guayaquil

Escritura/Providencia/Resolución: 01-jul-05

Oficio/Telex/Fax:

a.- Observaciones:

Se archiva junto con esta inscripción la Resolución No. 05-G-DIC-0006126 de fecha 14 de septiembre del 2005, suscrito por el Abogado Juan Ramón Jiménez Carbo, Intendente de Compañías de Guayaquil, mediante la cual se aprueba la escritura otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil, la escritura pública de Fusión por Absorción de la Compañía TERMINEX S.A. por LATINOAMERICA DE ENVASES (LATIENVASES) S.A., disolución anticipada de aquella, aumento de capital y reforma del estatuto de esta última.

RESUELVE:

ARTICULO SEPTIMO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad, anoten esta Resolución al margen de todas las inscripciones de bienes inmuebles que haya adquirido con anterioridad a esta fecha la compañía que hoy se absorbe.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Papel	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Absorbente	09-90813159001	Latinoamericana de Envases Latienvases S.A.		Guayaquil
Absorbida/o	09-92408707001	Terminex S A		Guayaquil

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades	5547	06-may-2005	12175	12180

7 / 12 **Cambio de Razón Social**

Inscrito el: martes, 31 de julio de 2007

Tomo: 46 / 2,007

Folio Inicial: 22,679 - Folio Final: 22,680

Número de Inscripción: 10,239

Número de Repertorio: 18,484

Oficina donde se guarda el original Notaría Décimo Séptima

Nombre del Cantón: Guayaquil

Escritura/Providencia/Resolución: 31-may-06

Oficio/Telex/Fax:

a.- Observaciones:

El cambio de razón social fue aprobado mediante resolución 06-G-DIC-0004658 de fecha 10 de julio de 2.006, por el Abogado Juan Ramón Jiménez Carbo, Intendente de Compañías de Guayaquil.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Papel	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Denominación Actual	09-90813159001	Latienvases S A		Guayaquil
Denominación Anterior	09-90813159001	Latinoamericana de Envases Latienvases S.A.		Guayaquil

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades	13196	24-oct-2005	29677	29678

8 / 12 **Compraventa**

Inscrito el: lunes, 03 de diciembre de 2007

Tomo: 79 / 2,007

Folio Inicial: 39,041 - Folio Final: 39,042

Número de Inscripción: 17,505

Número de Repertorio: 31,680

Oficina donde se guarda el original Notaría Trigésima Primera

Nombre del Cantón: Guayaquil

Escritura/Providencia/Resolución: 27-sep-07

Oficio/Telex/Fax:

a.- Observaciones:

\*\*\*\*\* (Ninguna) \*\*\*\*\*

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Papel	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio:
Comprador	99-25372664001	Estero Finanziere Corp E F C		Guayaquil
Vendedor	09-90813159001	Laticynases S A		Guayaquil

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades	10239	31-jul-2007	22679	22680
Propiedades	13196	24-oct-2005	29677	29678

9 / 12 **Aporte**

Inscrito el: miércoles, 26 de diciembre de 2007

Tomo: 84 / 2,007

Folio Inicial: 41,905 - Folio Final: 41,906

Número de Inscripción: 18,758

Número de Repertorio: 35,983

Oficina donde se guarda el original Notaría Trigésima Primera

Nombre del Cantón: Guayaquil

Escritura/Providencia/Resolución: 06-dic-07

Oficio/Telex/Fax:

a.- Observaciones:

\*\*\*\*\* (Ninguna) \*\*\*\*\*

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Papel	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio:
Adquirente	09-92547618001	Metalimport S A		Guayaquil
Tradente	99-25372664001	Estero Finanziere Corp E F C		Guayaquil

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades	17505	03-dic-2007	39041	39042

10 / 12 **Fusión por Absorción**

Inscrito el: miércoles, 07 de enero de 2009

Tomo: 2 / 2,009

Folio Inicial: 577 - Folio Final: 578

Número de Inscripción: 235

Número de Repertorio: 36,961

Oficina donde se guarda el original Notaría Trigésima Primera

Nombre del Cantón: Guayaquil

Escritura/Providencia/Resolución: 26-sep-08

Oficio/Telex/Fax:

a.- Observaciones:

Fusión por Absorción aprobada mediante Resolución No. 08-G-DIC-0008415 expedida el 5 de Diciembre del 2008 por el Abogado Humberto Moya Gonzalez Intendente de Compañías de Guayaquil.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Papel	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio:
Absorbente	09-90551405001	Fábrica de Envases S A Fadesa		Guayaquil
Absorbida/o	09-92547618001	Metalimport S A		Guayaquil

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades	18758	26-dic-2007	41905	41906

11 / 12 **Compraventa**

Inscrito el: miércoles, 11 de julio de 2012  
Tomo: 51 / 2,012  
Folio Inicial: 25,005 - Folio Final: 25,006  
Número de Inscripción: 11,102  
Número de Repertorio: 18,060  
Oficina donde se guarda el original: Notaría Trigésima Primera  
Nombre del Cantón: Guayaquil  
Escritura/Providencia/Resolución: 30-may-12  
Oficio/Telex/Fax:  
a.- Observaciones:  
\*\*\*\*\* (Ninguna) \*\*\*\*\*

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Papel	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	09-92699523001	Islandcorp S A		Guayaquil
Vendedor	09-90551405001	Fábrica de Envases S A Fadessa		Guayaquil

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades	235	07-ene-2009	577	578

12 / 12 **Resciliación de Compraventa**

Inscrito el: miércoles, 09 de enero de 2013  
Tomo: 4 / 2,013  
Folio Inicial: 1,669 - Folio Final: 1,670  
Número de Inscripción: 701  
Número de Repertorio: 32,339  
Oficina donde se guarda el original: Notaría Trigésima Primera  
Nombre del Cantón: Guayaquil  
Escritura/Providencia/Resolución: 10-oct-12  
Oficio/Telex/Fax:

a.- Observaciones:

Fabrica de Envases S. A. FADESA e Islandcorp S.A. por medio de este instrumento declaran que rescilian la escritura pública de compraventa celebrada el 30 de Mayo del 2012 ante el Notario Trigésimo Primero del cantón Guayaquil, Doctora Natacha Roura Gamé inscrita el 11 de Julio del 2012.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Papel	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Adquirente	09-90551405001	Fábrica de Envases S A Fadessa		Guayaquil
Tradente	09-92699523001	Islandcorp S A		Guayaquil

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades	11102	11-jul-2012	25005	25006

*M/k*

BLANCO

BLANCO

BLANCO

**TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:**

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Propiedades	12		

**Los movimientos Registrales que constan en esta matrícula son los únicos que se refieren al predio que se certifica.**

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 11:12:40 del miércoles, 24 de julio de 2013



Ruta de Inscripciones

Grupo : Calificación de Título (Espe.)

Sandra Rosas Triguero - Calificador de Título

Luis Daniel Torres Naranjo - Calificador Legal

Grupo : Grupo Asesor

Alexandra German Gaibor - Asesor

- 1-2003-23645
- 1-2003-30104
- 1-2004-18627
- 1-2005-11118
- 1-2005-27543
- 1-2007-18484
- 1-2007-31680
- 1-2007-35983
- 1-2008-369612-2011-182931-2012-180601-2012-32339



Calificador de Título : MCAICEDO  
Calificador Legal : MVASQUEZ  
Asesor : JVILLALVA

VALOR TOTAL PAGADO POR EL  
CERTIFICADO: \$ 15.00

**El interesado debe comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus Asesores.**



Matrícula: 132.431

Ab. Juan Salinas Pomalá

Registrador de la Propiedad Delegado

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "MEJÍA"

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD**



Nº 5215

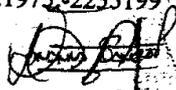
El infrascrito Registrador de la Propiedad del Cantón Mejía, vista la petición precedente, en forma legal, CERTIFICA: Que revisados los Registros de Hipoteca y Gravámenes de esta Oficina, para ver los existentes referentes a hipotecas, embargos o prohibiciones de enajenar que afecten a una porción del predio que cubre un área de ocho mil seiscientos metros cuadrados, ubicado en la parroquia Alóag, Cantón Mejía; propiedad de **FABRICA DE ENVASES S.A. FADESA**; adquirido mediante contrato escritural celebrado el veinte y cinco de Noviembre de mil novecientos setenta y cinco, ante el Notario de Quito Doctor Cristóbal Guarderas, inscrito el veinte y ocho de Noviembre de mil novecientos setenta y cinco; por dación en pago realizada por la Compañía American Mushroom Corporation Ecuador S. A. **AMCESA**.- Dentro de los siguientes linderos: por el Norte, una línea irregular de aproximadamente cincuenta metros de extensión, que borden el filo superior del terreno que limita con terrenos que **AMCESA** se reserva en propiedad; por el Sur, una línea recta de cuarenta y cuatro metros con treinta centímetros, que separa el terreno desmembrado con los que **AMCESA** se reserva en propiedad; por el Este, una línea recta de ciento noventa y cuatro metros, cincuenta centímetros, con terrenos propiedad de **AMCESA**, que van a ser adquiridos por la Corporación Financiera Ecuatoriana, **COFIEC**, línea que se prolonga ocho metros cincuenta centímetros en dirección recta hacia el Sureste, y me lo que los separa de los terrenos que **AMCESA** mantiene en propiedad; y, por el Oeste, una línea recta imaginaria de ciento ochenta y dos metros de longitud todo lo cual como queda dicho totaliza un área de ocho mil seiscientos metros cuadrados.- Por estos datos, se encuentra el



Oficio 037 de Inspección del Trabajo de 10 de Febrero de 1976.- No aparece hipoteca ni embargo.- No aparece hipoteca ni embargo.- Machachi, a veinte y cuatro

de Julio del dos mil [redacted].- J.S.332.1975.-2235199

Responsable: Johana Sanchez



  
REGISTRADOR DEL CANTÓN MEJÍA  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
CANTÓN MEJÍA



ESPACIO EN BLANCO



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "MEJÍA"  
**REGISTRO DE LA PROPIEDAD**



Nº 5214

El infrascrito Registrador de la Propiedad del Cantón Mejía, vista la petición precedente, en forma legal, CERTIFICA: Que revisados los Registros de Hipoteca y Gravámenes que constan en esta Oficina, para ver los existentes referentes a hipotecas, embargos o prohibiciones de enajenar que afecten al lote de terreno situado en la parroquia de Alóag, Cantón Mejía; propiedad de **FABRICA DE ENVASES S.A. FADESA**; adquirido mediante escritura pública otorgada el veinte de Julio de mil novecientos ochenta y uno, ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito Doctor Rodrigo Salgado Valdez, inscrita el cinco de Octubre de mil novecientos ochenta y uno; por compra a COFIEC S.A.- Dentro de los siguientes linderos: Al Norte, una línea imaginaria de longitud indeterminada sobre el barranco hacia el terreno bajo que se reservo AMCESA, línea que queda, no obstante, claramente de trazada y establecida en el plano que suscrito por las partes se agrega al presente documento para que forme parte integrante del mismo; al Sur, terreno que se reservo AMCESA para pasar a la plataforma pavimentada con una longitud de cincuenta y un metros con cincuenta centímetros al Este, terreno que se reservo AMCESA, con una longitud de ciento ochenta metros; y, al Oeste, terreno que adquirió FADESA, con una longitud de ciento noventa y cuatro metros cinco centímetros, con una superficie de nueve mil novecientos veinte

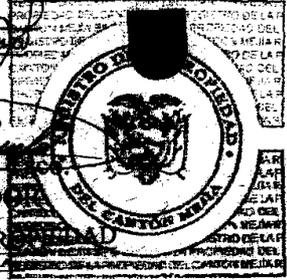


metros cuadrados.- Por estos datos, se encuentra el Oficio 037 de Inspección del Trabajo de 10 de Febrero de 1976.- No aparece hipoteca ni embargo.- Machachi, a veinte y cuatro de Julio del dos mil trece.- J.S.250.1981.-2235198

Responsable: John Sánchez

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
Patricio Casasola  
REGISTRADOR  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
CANTÓN MEJÍA



REGISTRADOR DEL CANTÓN MEJÍA

*13/6*

ESPACIO EN BLANCO

# FICHA CATASTRAL RURAL



cha Impresion: 22/07/2013

CÓDIGO CATASTRAL RURAL					Nombre del Predio	CÓDIGO PROVISIONAL					
17	03	50	21	00017	S/N	17	03	50	21	01	003
Prov.	Cantón	Parroq.	Poligono	Nra. Secuencial		Provincia	Cantón	Parroquia	Poligono	Sub polig.	Predio

Pichincha	Mejia	Machachi, Cabecera Cantonal	SAN CARLOS
Provincia	Cantón	Parroquia	Sector

PERSONA NATURAL (nombre)					Año de nacimiento	SEXO	Cédula de ciudadanía	Estado civil
FABRICA DE ENVASES S.A FADESA							0990551405001	

PERSONA JURÍDICA				R.U.C.	
				Acuerdo Ministerial	No.
				Fecha	22/07/2013

REPRESENTANTE LEGAL: BRUBAKER LEONARDO WALTER

Dirección para Notificaciones	Provincia	Cantón	Parroquia	Sector	Barrio/calle/No.	No. Tel.
-------------------------------	-----------	--------	-----------	--------	------------------	----------

EN TÍTULO	SUPERFICIE (según escrituras)					
<input checked="" type="checkbox"/>	Cabida (exacta)	Aproximada	<input checked="" type="checkbox"/>	Cuerpo cierto	Cantidad	Unidad

REQUISITO A		DOCUMENTO PRIVADO			DOCUMENTO PUBLICO		
Fecha (dd/mm/aaaa)	Fecha (dd/mm/aaaa) de celebración	Autoridad y lugar		Fecha (dd/mm/aaaa) de inscripción	Lugar de inscripción		

habitacional	Agua - Potable	Agua - Estubada
	Agua - Pozo	Energía eléctrica
	Teléfono fijo	Alcantarillado

Asfaltada <input checked="" type="checkbox"/>	Lastré	No tiene	TIPO	% Predio	Sup. (ha.)	No tiene
Empedrada	De verano	Si tiene	Débil(0-3°)	43,00		<input checked="" type="checkbox"/>
Armino de herradura	Sendero	Ocasional	Suave(3-7°)	27,00		Si tiene
Árrea	Fluvial	Permanente <input checked="" type="checkbox"/>	Moderada(7-14°)	30,00		Si tiene construcciones o instalaciones, Ver Anexo No. 1
Orrea			Fuerte(14-72°)			
			Muy Fuerte(27-25°)			
			Abrupta(63°)			

DETALLE	Sup. (ha.)	Edad	Estado	VALOR OSS	
CULTIVOS, PLANTACIONES, PASTOS, BOSQUES, OTROS				Unitario	Total
Estado Natural	0,0000	2,00	B		

*[Handwritten signature]*

G. A. D. MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJIA  
**CERTIFICO**  
 ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
 DIR. GEOMÁTICA Y CATASTROS  
 FECHA: 2013-07-22  
 FIRMA: *[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*  
 Dra. Natacha Roura Game  
 Notaria Trigesima Primera  
 del Cantón Guayaquil

CONCEPTO	MATERIAL	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO (US\$)	VALOR TOTAL (US\$)
Patio		m2			
Jardines		m2			
Cerramientos		m			
Muros		m			
Garajes		m2			
Piscinas		m2			
Canchas		m2			
Cisternas		m2			
Pistas aterrizaje		Km			
Lagunas artificiales		m2			
Cancha-polo					
Tendales		m2			
Funiculares		m			
Alcantarillas		u			
Bebederos		u			
Puentes					
Compuertas					
Sistema de riego		m			
Muro de contención		u			
Vias		m			
Otros		m			
Otros		u			
Otros		u			
Otros		m2			
Otros		m2			
Otros		m2			
<b>VALOR TOTAL DE MEJORAS E INSTALACIONES ADHERIDAS AL PREDIO (US\$)</b>					

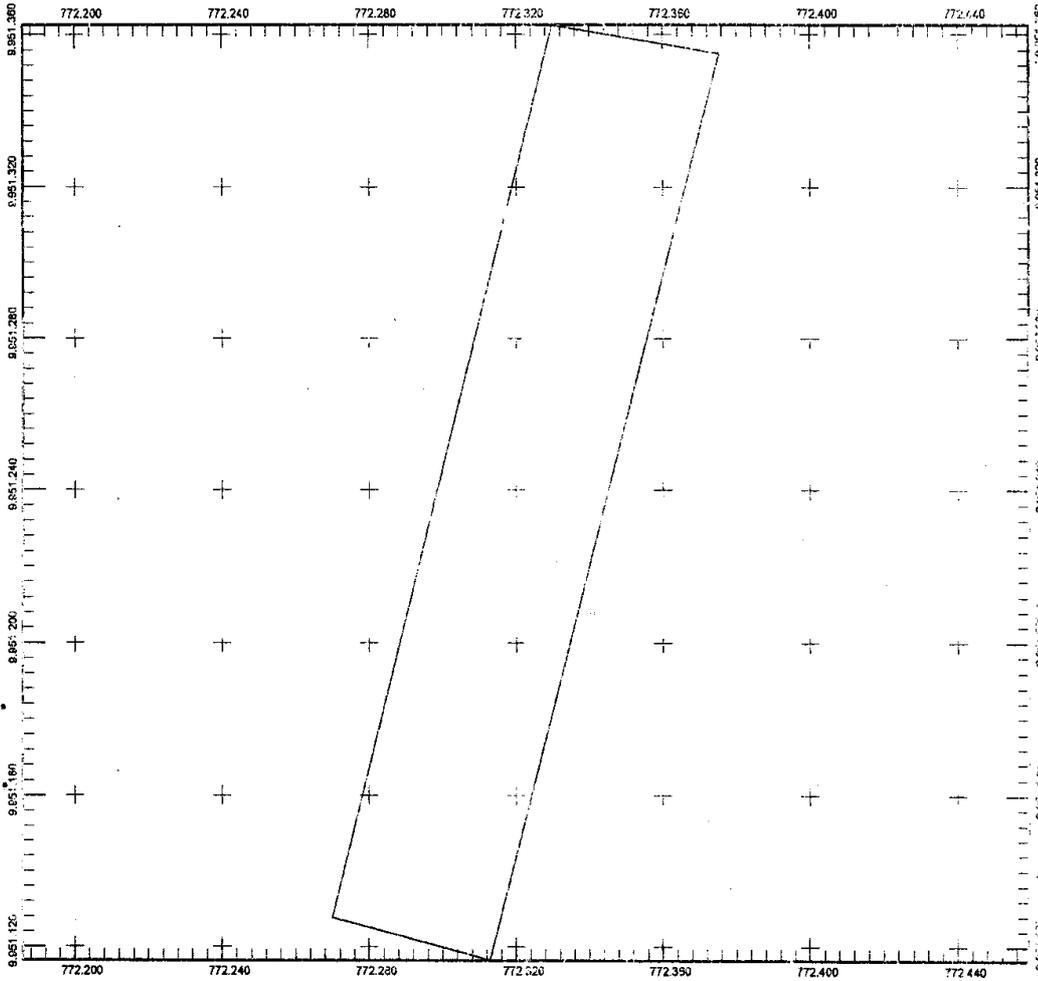
Zona Geoeconómica	Sup. (ha.)	VALOR US\$	
		Unitario	Total
-	1,10	18.400	17.758,88
<b>TOTAL</b>			<b>17.758,88</b>

CONCEPTO	VALOR US\$
Tierras	17.758,88
Valor de la tierra por factores	15.492,08
Cobertura vegetal	0,00
Construcciones	0,00
Mejoras e instalaciones	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>15.492,08</b>

METODO	Especificaciones / Observaciones
Lev. Top. / Planim	
Foto / Ortofoto	

*TR/6*





Coordenadas Planas UTM	
Sistema WGS84	Zona 17

Escala	1:2000
Área	1,1012 ha

Ref. Carta Top. IGN 1:50000
Nº III-C-2



*[Handwritten signature]*

<b>JEFE DE AVALUOS Y CATASTRÓS DEL MUNICIPIO</b>
<b>FECHA:</b>

*[Handwritten signature]*

Dra. Natucha Regina Galbe  
Notaria Trigésima Primera  
del Cantón Guayaquil

# FICHA CATASTRAL RURAL



Fecha Impresión: 22/07/2013

CÓDIGO CATASTRAL RURAL					Nombre del Predio	CÓDIGO PROVISIONAL					
17	03	50	21	00018	S/N	17	03	50	21	01	004
Prov.	Cantón	Parroq.	Polígono	Nro. Secuencial		Provincia	Cantón	Parroquia	Polígono	Sub políg.	Predio

Pichincha	Mejía	Machachi, Cabecera Cantonal	SAN CARLOS
Provincia	Cantón	Parroquia	Sector

PERSONA NATURAL (nombre)	Año de nacimiento	SEXO	Cédula de ciudadanía	Estado civil
FABRICA DE ENVASES S.A FADESA			0990551405001	

PERSONA JURÍDICA	R.U.C.
Acuerdo Ministerial	No
Fecha	22/07/2013

REPRESENTANTE LEGAL:	BRUBAKER LEONARDO WALTER					
Dirección para Notificaciones	Provincia	Cantón	Parroquia	Sector	Barrio/calle/No.	Nº TEL.

CON TÍTULO	SUPERFICIE (según escrituras)									
N TÍTULO	<input checked="" type="checkbox"/>	Cabida (exacta)	<input type="checkbox"/>	Aproximada	<input checked="" type="checkbox"/>	Cuerpo cierto	<input type="checkbox"/>	Cantidad	<input type="checkbox"/>	Unidad

ADQUIRIDO A	DOCUMENTO PRIVADO	DOCUMENTO PUBLICO
Fecha (dd/mm/aaaa)	Fecha (dd/mm/aaaa) de celebración	Autoridad y lugar
		Fecha (dd/mm/aaaa) de inscripción
		Lugar de inscripción

Habitacional	Agua - Potable	Agua - Entubada	<input checked="" type="checkbox"/>
	Agua - Pozo	Energía eléctrica	<input type="checkbox"/>
	Teléfono fijo	Alcantarillado	<input type="checkbox"/>

Asfaltada	Lastre	No tiene		NIFO	% Predio	Sup. (ha)	No tiene	<input checked="" type="checkbox"/>
Empedrada	De verano	Si tiene		Débil(0-3°)		24,00	Si tiene	<input type="checkbox"/>
Camino de herradura	Sendero	Ocasional		Suave(3-7°)		65,00	Si tiene construcciones e instalaciones, Ver Anexo No.	<input type="checkbox"/>
Verca	Fluvial	Permanente	<input checked="" type="checkbox"/>	Moderada(7-14°)		12,00		
Terrea				Fuerte(14-72°)				
				Muy Fuerte(73-85°)				
				Abrupta(>85°)				

DETALLE	Sup. (ha.)	Edad	Estado	VALOR US\$	
CULTIVOS, PLANTACIONES, PASTOS, BOSQUES, OTROS				Unitario	Total
Pasto Natural	0,0000	5,00	B		
				TOTAL	

*TRK*

G. A. D. MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA  
**CERTIFICO**  
 ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
 DIR. GEOMÁTICA Y CATASTROS  
 FECHA: 2013-07-22  
 FIRMA: *TRK*



*TRK*  
 Dra. Natacha Loura Game  
 Notaria Trigésima Primera  
 del Cantón Guayaquil

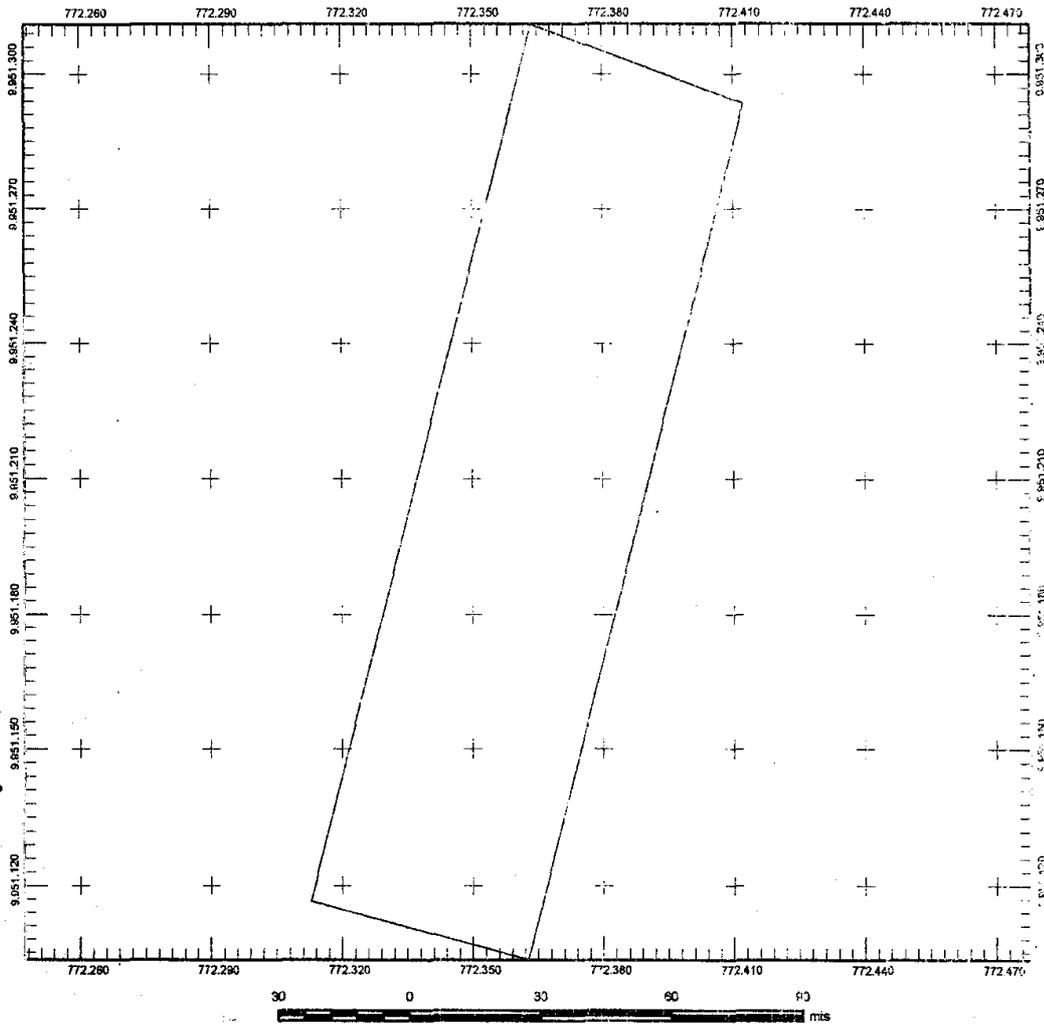
CONCEPTO	MATERIAL	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO (US\$)	VALOR TOTAL (US\$)
Patio		m <sup>2</sup>			
Jardines		m <sup>2</sup>			
Cerramientos		m			
Muros		m			
Garajes		m <sup>2</sup>			
Piscinas		m <sup>2</sup>			
Canchas		m <sup>2</sup>			
Cisternas		m <sup>2</sup>			
Pistas aterrizaje		Km			
Lagunas artificiales		m <sup>2</sup>			
Cancha-polo					
Tendales		m <sup>2</sup>			
Funiculares		m			
Alcantarillas		u			
Bebederos		u			
Puentes		u			
Compuertas		u			
Sistema de riego		m			
Muro de contención		u			
Vias		m			
Otros		m			
Otros		u			
Otros		u			
Otros		m <sup>2</sup>			
Otros		m <sup>2</sup>			
Otros		m <sup>2</sup>			
<b>VALOR TOTAL DE MEJORAS E INSTALACIONES ADHERIDAS AL PREDIO (US\$)</b>					

Zona Geoeconómica	Sup. (ha.)	VALOR US\$	
		Unitario	Total
-	1,02	18.000	18.410,40
<b>TOTAL</b>			<b>18.410,40</b>

CONCEPTO	VALOR US\$
Tierras	18.410,40
Valor de la tierra por factores	16.084,10
Cobertura vegetal	0,00
Construcciones	0,00
Mejoras e instalaciones	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>16.084,10</b>

METODO	Especificaciones / Observaciones
Lev. Top. / Planim	
Foto / Ortofoto	

*Handwritten signature/initials*



Coordenadas Planas UTM.	
Sistema WGS84	Zona 17

Escala	1:1500
Área	1,0228 ha

Ref. Carta Top. IGIA 1:50000
RHC-2



*Handwritten signature*

<b>JEFE DE AVALUOS Y CATASTROS DEL MUNICIPIO</b>
<b>FECHA:</b>

*Handwritten signature*

Dra. Naticha Roura Gama  
Notaria Trigésima Primera  
del Cantón Guayaquil

Guayaquil, septiembre 4 del 2012

Señor  
**JUAN GABRIEL VILASECA DE PRATI**  
Ciudad

De mis consideraciones:

Mé es grato comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de **FÁBRICA DE ENVASES S.A. FADESA**, en sesión celebrada en esta fecha, tuvo el acierto de reelegir a usted **PRESIDENTE EJECUTIVO** de la compañía, por el lapso de **DOS AÑOS**, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil.

De conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Social de la compañía, constante en la escritura pública de Aumento de Capital, Reforma Parcial y Codificación Integral del Estatuto Social, otorgada ante el Notario Interino Noveno del Cantón Guayaquil, el 1 de septiembre del 2006, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 22 de noviembre del 2006, en forma individual, representar legal, judicial o extrajudicialmente a la Sociedad. Actuará en forma individual y sin necesidad de autorización del Directorio ni de la Junta General de Accionistas, para que con su sola firma pueda intervenir en lo siguiente: 1.1. En los actos o contratos incluyendo compras de toda clase, y que no estén relacionados a materia prima, incluyendo operaciones bancarias no relacionadas a materia prima, cuando su cuantía no exceda de Doscientos Mil Dólares de los Estados Unidos de América. 1.2. En los contratos de compra de materias primas y en la suscripción de cartas de créditos, avales, garantías o cualquier otra obligación bancaria, relacionadas a la compra de materia prima, comprometiéndolo a la compañía hasta por un monto de Dos Millones de Dólares de los Estados Unidos de América.- 2.- Actuarán en forma conjunta con el Gerente General o quienes legalmente hicieren sus veces, sin necesidad de autorización del Directorio o Junta General de Accionistas, única y exclusivamente para lo siguiente: 2.1. En los actos o contratos no relacionados a materia prima, y que sean para contraer obligaciones bancarias no relacionadas a la compra de materia prima, cuya cuantía sea entre Doscientos Mil Dólares de los Estados Unidos de América hasta Un Millón de Dólares de los Estados Unidos de América.- 2.2. En la compra de materia prima, órdenes de compra, contratos, suscripción de cartas de créditos, avales, garantías o cualquier otra obligación bancaria, relacionadas a la compra de materia prima, cuya cuantía exceda de Dos Millones de Dólares de los Estados Unidos de América.- 3.- Actuará en forma conjunta con el Gerente General o quienes legalmente hicieren sus veces, y necesitarán autorización de la Junta General de Accionistas para lo siguiente: 3.1. En los actos o contratos, que no sean para contraer obligaciones bancarias, y para las compras de toda clase, con excepción de materia prima, cuando su cuantía exceda de Un Millón de Dólares de los Estados Unidos de América.- 3.2. Para adquirir o enajenar bienes raíces de cualquier valor o para transferir o enajenar marcas o patentes o para intervenir en actos o contratos que no correspondan al giro ordinario de los negocios sociales.

La compañía fue constituida como una empresa de responsabilidad limitada, conforme consta de la escritura pública, otorgada ante el Notario de Guayaquil, Dr. Gustavo



  
Dra. Natcha Roura Gause  
Notaria Trigesima Primera  
del Cantón Guayaquil

Falconí Ledesma el 6 de julio de 1981, inscrita en el Registro Mercantil el 19 de agosto de 1981. La Compañía aumentó su capital, prorrogó su plazo, reformó íntegramente su estatuto y se transformó de compañía de responsabilidad limitada en Sociedad Anónima con la denominación de SERVICORTE C.A., mediante escritura pública otorgada el 2 de julio de 1985, ante el Notario Décimo Cuarto, Ab. Ernesto Tama Costales, inscrita en el Registro Mercantil el 11 de febrero de 1986. Mediante escritura pública otorgada ante el notario décimo séptimo de Guayaquil, el 25 de febrero de 1995, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 25 de agosto de 1995, la Compañía SERVICORTE C.A. absorbió a Fábrica Automática de Envases S.A. FADESA, aumentó su capital social, cambió su denominación de SERVICORTE C.A. a FÁBRICA DE ENVASES S.A. FADESA y reformó y codificó íntegramente su Estatuto Social. La compañía expresó su Capital Social en Dólares de los Estados Unidos de América, fijó el nuevo valor nominal de las acciones, reformó el Objeto Social y reformó parcialmente y codificó el Estatuto Social de la Compañía, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil, el 18 de octubre del 2000, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 29 de diciembre del 2000.

p.FÁBRICA DE ENVASES S.A. FADESA

  
**LEONARDO WALTER BRUBAKER CASTELLS**  
**GERENTE GENERAL**

Acepto el nombramiento que antecede.  
Guayaquil, septiembre 4 del 2012

  
**JUAN GABRIEL VILASECA DE PRATI**

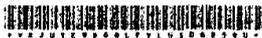
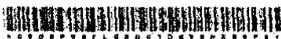

# Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 49.996  
FECHA DE REPERTORIO: 10/sep/2012  
HORA DE REPERTORIO: 10:49

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha diez de Septiembre del dos mil doce queda inscrito el presente Nombramiento de **Presidente Ejecutivo**, de la Compañía **FABRICA DE ENVASES S.A. FADESA**, a favor de **JUAN GABRIEL VILASECA DE PRATI**, de fojas 95.278 a 95.280, Registro Mercantil número 16.406.

ORDEN: 49996



AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Guayaquil, 12 de Septiembre de 2012

\$ 23.00

REVISADO POR:



DOY FE: Que la presente  
de dos fojas útiles  
es fotocopia del original  
que me fué exhibido.

Guayaquil, 01 OCT 2013

Dra. NATACHA ROURA GAME  
NOTARIA

Nº 349095

Dra. Natacha Roura Game  
Notaria Trigésima Primera  
del Cantón Guayaquil

Guayaquil, septiembre 4 del 2012

Señor  
**LEONARDO WALTER BRUBAKER CASTELLS**  
Ciudad

De mis consideraciones:

Me es grato comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de **FÁBRICA DE ENVASES S.A. FADESA**, en sesión celebrada en esta fecha, tuvo el acierto de reelegir a usted **GERENTE GENERAL** de la compañía, por el lapso de **DOS AÑOS**, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil.

De conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Social de la compañía, constante en la escritura pública de Aumento de Capital, Reforma Parcial y Codificación Integral del Estatuto Social, otorgada ante el Notario Interino Noveno del Cantón Guayaquil, el 1 de septiembre del 2006, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 22 de noviembre del 2006, en forma individual, representar legal, judicial o extrajudicialmente a la Sociedad. Actuará en forma individual y sin necesidad de autorización del Directorio ni de la Junta General de Accionistas, para que con su sola firma pueda intervenir en lo siguiente: 1.1. En los actos o contratos incluyendo compras de toda clase, y que no estén relacionados a materia prima, incluyendo operaciones bancarias no relacionadas a materia prima, cuando su cuantía no exceda de Doscientos Mil Dólares de los Estados Unidos de América. 1.2. En los contratos de compra de materias primas y en la suscripción de cartas de créditos, avales, garantías o cualquier otra obligación bancaria, relacionadas a la compra de materia prima, comprometiéndolo a la compañía hasta por un monto de Dos Millones de Dólares de los Estados Unidos de América.- 2.- Actuarán en forma conjunta con el Presidente Ejecutivo o quienes legalmente hicieren sus veces, sin necesidad de autorización del Directorio o Junta General de Accionistas, única y exclusivamente para lo siguiente: 2.1. En los actos o contratos no relacionados a materia prima, y que sean para contraer obligaciones bancarias no relacionadas a la compra de materia prima, cuya cuantía sea entre Doscientos Mil Dólares de los Estados Unidos de América hasta Un Millón de Dólares de los Estados Unidos de América.- 2.2. En la compra de materia prima, órdenes de compra, contratos, suscripción de cartas de créditos, avales, garantías o cualquier otra obligación bancaria, relacionadas a la compra de materia prima, cuya cuantía exceda de Dos Millones de Dólares de los Estados Unidos de América.- 3.- Actuará en forma conjunta con el Presidente Ejecutivo o quienes legalmente hicieren sus veces, y necesitarán autorización de la Junta General de Accionistas para lo siguiente: 3.1. En los actos o contratos, que no sean para contraer obligaciones bancarias, y para las compras de toda clase, con excepción de materia prima, cuando su cuantía exceda de Un Millón de Dólares de los Estados Unidos de América.- 3.2. Para adquirir o enajenar bienes raíces de cualquier valor o para transferir o enajenar marcas o patentes o para intervenir en actos o contratos que no correspondan al giro ordinario de los negocios sociales.

La compañía fue constituida como una empresa de responsabilidad limitada, conforme consta de la escritura pública, otorgada ante el Notario de Guayaquil, Dr. Gustavo

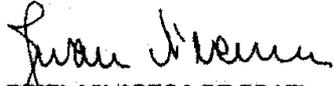


  
Dra. Natacha Rouza Game  
Notaría Trigesima Primera  
del Cantón Guayaquil

Falconi Ledesma el 6 de julio de 1981, inscrita en el Registro Mercantil el 19 de agosto de 1981. La Compañía aumentó su capital, prorrogó su plazo, reformó íntegramente su estatuto y se transformó de compañía de responsabilidad limitada en Sociedad Anónima con la denominación de SERVICORTE C.A., mediante escritura pública otorgada el 2 de julio de 1985, ante el Notario Décimo Cuarto, Ab. Ernesto Tama Costales, inscrita en el Registro Mercantil el 11 de febrero de 1986. Mediante escritura pública otorgada ante el notario décimo séptimo de Guayaquil, el 25 de febrero de 1995, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 25 de agosto de 1995, la Compañía SERVICORTE C.A. absorbió a Fábrica Automática de Envases S.A. FADESA, aumentó su capital social, cambió su denominación de SERVICORTE C.A. a FÁBRICA DE ENVASES S.A. FADESA y reformó y codificó íntegramente su Estatuto Social. La compañía expresó su Capital Social en Dólares de los Estados Unidos de América, fijó el nuevo valor nominal de las acciones, Reformó el Objeto Social y Reformó Parcialmente y Codificó el Estatuto Social de la Compañía, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil, el 18 de octubre del 2000, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 29 de diciembre del 2000.

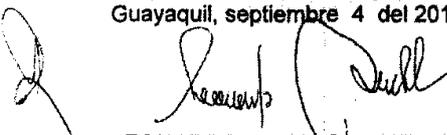
Atentamente

p.FÁBRICA DE ENVASES S.A. FADESA



JUAN GABRIEL VILASECA DE PRATI  
PRESIDENTE DE LA JUNTA

Acepto el nombramiento que antecede.  
Guayaquil, septiembre 4 del 2012



LEONARDO WALTER BRUBAKER CASTELLS



# Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 49.995  
FECHA DE REPERTORIO: 10/sep/2012  
HORA DE REPERTORIO: 10:48

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha diez de Septiembre del dos mil doce queda inscrito el presente Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía **FABRICA DE ENVASES S.A. FADESA**, a favor de **LEONARDO WALTER BRUBAKER CASTELLS**, de fojas 94.959 a 94.961, Registro Mercantil número 16.352.

ORDEN: 49995



AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Guayaquil, 12 de Septiembre de 2012

\$23,00

REVISADO POR *SR*



DOY FE: Que la presente  
de dos fojas útiles  
es fotocopia del original  
que me fué exhibido.

Guayaquil, 01 OCT 2013

*Natacha Roura Game*  
Dr. NATACHA ROURA GAME  
NOTARIA

Nº 351967

*NRG*  
Dr. Natacha Roura Game  
Notaria Trigésima Primera  
del Cantón Guayaquil

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES**



**NÚMERO RUC:** 0990551405001  
**RAZON SOCIAL:** FABRICA DE ENVASES S.A. FADESA  
**NOMBRE COMERCIAL:** FABRICA DE ENVASES S.A. FADESA  
**CLASE CONTRIBUYENTE:** ESPECIAL  
**REPRESENTANTE LEGAL:** BRUBAKER CASTELLS LEONARDO WALTER  
**CONTACTO:** FALCONEZ ASTUDILLO DAYSE CINTHYA

**FEC INICIO ACTIVIDADES:** 18/08/1981      **FEC. CONSTITUCION:** 18/08/1981  
**FEC INSCRIPCION:** 08/02/1982      **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 27/03/2013

**ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:**  
 ACTIVIDADES DE FABRICACION DE ENVASES Y TAPAS METALICAS

**DOMICILIO TRIBUTARIO:**  
 Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: XIMENA Calle: NOVENA Número: 105 Intersección: AV. ZOLA  
 Edificio: FADESA Referencia ubicación: FRENTE A LA CIUDADELA NIEVE DE OCTUBRE Teléfono: Trabajo: 042445286 Fax: 042444954 Teléfono Trabajo: 042492329 Email: falcadur@fadesa.com.ec

- OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:**
- \* ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
  - \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
  - \* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
  - \* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA, SOCIEDADES
  - \* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
  - \* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
  - \* IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS

**# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:** de 001 al 004      **ABIERTOS:** \_\_\_\_\_  
**JURISDICCION:** REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS      **CERRADOS:** \_\_\_\_\_

R

  
**FABRICA DE ENVASES S.A. FADESA**  
 Leonardo Brubaker Castell  
 Representante Legal  
**FIRMA DEL CONTRIBUYENTE**

**SRI**  
 Se verifica que los documentos de identidad y certificado de votación originales presentados, pertenecen al contribuyente.  
 Agencia: 16/987 2013  
 Firma: [Firma] Responsable  
**SERVICIO DE RENTAS INTERNO - Agencia SUR**  
 Usuario: [Usuario]

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verídicos, por lo que asumo la responsabilidad legal de los mismos.  
 Deben: Art. 37 Código de Comercio; Art. 3 Ley del RUC y Art. 3 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC.  
 Usuario: 588219907      Lugar de emisión: GUAYAQUIL ROSA BONIA DE      Fecha y hora: 28/03/2013 10:00:00



**SRI.gob.ec**  
 Dra. Natacha Roura Game  
 Notaría Trigésima Primera  
 del Cantón Guayaquil

# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



**NUMERO RUC:** 0990551405001  
**RAZON SOCIAL:** FABRICA DE ENVASES S.A. FADESA

**ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS**

**NO. ESTABLECIMIENTO:** 001 **ESTADO:** ABIERTO **MATRIZ** **FEC. INICIO ACT.:** 13/03/2013  
**NOMBRE COMERCIAL:** FABRICA DE ENVASES S.A. FADESA **FEC. CIERRE:**  
**FEC. REINICIO:**  
**ACTIVIDADES ECONÓMICAS:**  
23.11.01.01.01 FABRICACION DE ENVASES Y TAPAS METALICAS  
23.11.01.01.02 FABRICACION DE MAQUINARIAS PARA CONSERVAS  
23.11.01.01.03 REPARACION DE MAQUINARIAS PARA CONSERVAS

**DIRECCION ESTABLECIMIENTO:**

Dirección: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: XIMENA Calle: NOVENA Número: 109 Intersección: AV. DOMINGO COMIN  
Referencia: FRENTE A LA CIUDAD DE LA NUEVE DE OCTUBRE Edificio: FADESA Teléfono Trabajo: 042445266 Fax: 042444954  
Teléfono Trabajo: 042442929 Email: fonsalido@fadesa.com.ec

**NO. ESTABLECIMIENTO:** 002 **ESTADO:** ABIERTO **LOCAL COMERCIAL** **FEC. INICIO ACT.:** 07/08/1995  
**NOMBRE COMERCIAL:** FABRICA DE ENVASES S.A. FADESA **FEC. CIERRE:**  
**FEC. REINICIO:**  
**ACTIVIDADES ECONÓMICAS:**  
23.11.01.01.01 FABRICACION DE ENVASES Y TAPAS METALICAS

**DIRECCION ESTABLECIMIENTO:**

Dirección: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: MILLA FLORA Calle: GUIMAG Número: DE 2255 Intersección: GONZON  
Referencia: JUNTO A LA FRANSA - A CIENTO CINCUENTA METROS DEL MERCADO MAYORISTA Edificio: FADESA Teléfono:  
Trabajo: 022675766 Teléfono Trabajo: 022675765

**NO. ESTABLECIMIENTO:** 003 **ESTADO:** ABIERTO **BODEGA** **FEC. INICIO ACT.:** 18/07/2013  
**NOMBRE COMERCIAL:** FABRICA DE ENVASES S.A. FADESA **FEC. CIERRE:**  
**FEC. REINICIO:**  
**ACTIVIDADES ECONÓMICAS:**  
52.10.01.01 ALMACENAMIENTO Y DEPOSITO DE MERCANCIAS VARIAS

**DIRECCION ESTABLECIMIENTO:**

Dirección: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: XIMENA Ciudadela: PRADERA DOS Calle: DOMINGO COMIN  
Referencia: JUNTO A LA GASOLINEPA PRIMAX Manzana: D-31 Edificio: FADESA Teléfono:  
Trabajo: 042442929 Teléfono Trabajo: 042445266 Fax: 042444954

Sara Rocío Hurtado Guaranda  
DELEGADO DEL RUC  
Servicio de Rentas Internas  
ONDC-INDUSTRIAL

*[Firma manuscrita]*  
FABRICA DE ENVASES S.A. FADESA  
Representante Legal

**SRI**  
Servicio de Rentas Internas  
Para el Servicio Responsable  
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS  
Para el Servicio Responsable  
Guayaquil, Ecuador, 25/09/2013

**FIRMA DEL CONTRIBUYENTE**  
Yo, el/los suscritos, declaro que los datos suministrados son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad por el cumplimiento de la Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC.  
Fecha: 25/09/2013

Lugar de emisión: GUAYAQUIL ROSA HORJA DE Fecha y hora: 25/09/2013 15:58:40

# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES

## SOCIEDADES

**NUMERO RUC:** 0990551405001  
**RAZÓN SOCIAL:** FABRICA DE ENVASES S.A. FADESA



**No. ESTABLECIMIENTO:** 004      **ESTADO:** ABIERTO      **BODEGA:**      **FEC. INICIO ACT.:**      **FEC. CIERRE:**      **FEC. REINICIO:**  
**NOMBRE COMERCIAL:**      **ACTIVIDADES ECONÓMICAS:**  
**ACTIVIDADES DE ALMACENAMIENTO Y DEPOSITO DE MERCANCIAS VARIAS**

### DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: XIMENA Ciudadela: COOP. LOS TUJIPANES Calle: ST. N.º 12  
12 intersección: AV. 15 SE Y AV. 16 D SE Referencia: FRENTE A LA CDLA. PRADERA DOS Manzana: 29 Teléfono: 042420330



DOY FE: Que la presente  
de DOS fojas útiles  
es fotocopia del original  
que me fué exhibido.  
Guayaquil.

01 OCT 2013  
*Natacha Roura Game*  
Dra. NATACHA ROURA GAME  
NOTARIA

Sra. Natacha Roura Game  
DELEGADA EJECUTIVA  
Servicio de Inscripción y  
AGENCIA SUR

*[Handwritten mark]*

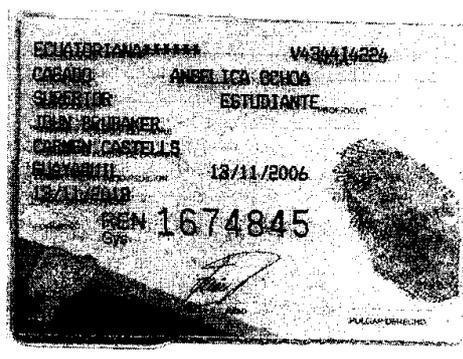
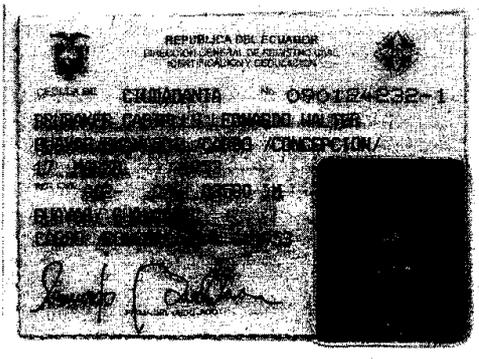
*[Signature]*  
Fábrica de Envases S.A. Fadesa  
Lecio Ruizbarán  
Gerente General  
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Se verifica que los documentos de identidad  
y certificados de votación originales  
presentados, corresponden al contribuyente.  
Fecha: 20 SEP 2013  
SERVICIO DE INSERCIÓN Y  
Usuario: [ ] Agencia: SUR

Declaro que los datos consignados en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad de su veracidad.  
Art. 37 Código Orgánico de la Función Pública, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC  
Usuario: 0990551405001 Lugar de emisión: GUAYAQUIL ROSA BORJA DE Fecha y hora: 28/09/2013 15:00:00

SRI.gob.ec  
Dra. Natacha Roura Game  
Notaria Trigésima Primera  
del Cantón Guayaquil





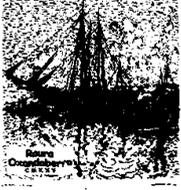
COYFE: Que es igual copia a su original que se ha exhibido ante mi:  
Guayaquil, 01 OCT 2013  
*Natacha Roura*  
Dra. NATACHA ROURA  
NOTARIA

*Natacha Roura*  
Dra. Natacha Roura Gama  
Notaria Trigésima Primera  
del Cantón Guayaquil









NOTARIA  
TRIGESIMA PRIMERA  
DOCTORA  
NATACHA ROURA GAME  
NOTARIA

**ZÓN:** Doy fe que en ésta fecha he tomado nota al margen de la matriz de la escritura pública número 2013-09-01-31-P001380 de fecha primero de octubre del dos mil trece, de la disposición contenida en la Resolución número SC-IJ-DJCPTG-130006959 de fecha veintisiete de noviembre del dos mil trece, emitida por el Ab. Víctor Anchundía Places, Intendente de Compañías de Guayaquil de la Superintendencia de Compañías, en la que se aprueba la escisión de la Compañía **Fábrica de Envases S.A. FADESA** y la creación como efecto de la escisión de las compañías **INBUDACORP S.A. Y MULTIPLINTEC S.A.**.- Guayaquil, veintinueve de noviembre del dos mil trece.- La Notaria.-----

MP

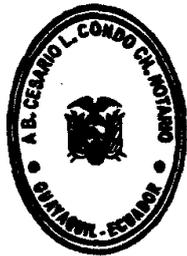
*Roura de Hoheb*

DRA. NATACHA LEONOR ROURA GAME DE HOHEB  
NOTARIA TITULAR TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Chimborazo 111 y 9 de Octubre, 1er. piso of. 1, Ed. "El Morro". Tel.f.: 2530900-2524839



mé nota al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada SERVICORTE C. LTDA., celebrada ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, DOCTOR GUSTAVO FALCONI LEDESMA, con fecha seis de Julio de mil novecientos ochenta y uno, (archivo hoy a mi cargo), del contenido de la copia que antecede, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo de la resolución número SC-IJ-DJCPTE-G-13-0006959, del señor Intendente de Compañías de Guayaquil, con fecha veintisiete de Noviembre del año dos mil trece.- Guayaquil, dos de Diciembre del año dos mil trece.-



  
Ab. Cesario L. Conde Chiboga  
Notario 5to. del Cantón  
Guayaquil

# Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:55.436  
FECHA DE REPERTORIO:04/dic/2013  
HORA DE REPERTORIO:16:00

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

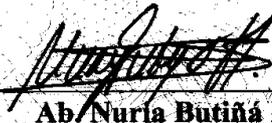
1.- Con fecha cuatro de Diciembre del dos mil trece en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJCPT.E.G.13.0006959, dictada el 27 de noviembre del 2013, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: la escisión de la compañía FABRICA DE ENVASES S.A. FADESA, así como la creación, por efecto de la escisión, de las compañías INBUDACORP S.A. y MULTIPLINTEC S.A., de fojas 161.314 a 161.480, Registro Mercantil número 19.414. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 55436



Guayaquil, 09 de diciembre de 2013

REVISADO POR: 



Ab/Nuria Butiña M.  
REGISTRADORA MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL(E)

Nº 708309

